



DECRETO 218. Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2017.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

ANTECEDENTES

1.- Que mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por el Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima; Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno; Carlos Arturo Noriega García, Secretario de Planeación y Finanzas; y Andrés Gerardo García Noriega, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, remitieron ante esta Quincuagésima Octava Legislatura la iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Mediante oficio número DPL/792/016 de fecha 03 de noviembre de 2016, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron la iniciativa en comento, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Los Diputados integrantes de la Comisión que dictamina, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- La iniciativa presentada por el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima en su exposición de motivos, señala textualmente que:

1.1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en su artículo 58, fracción XVI, establece como obligación del Ejecutivo a mi cargo: "Remitir cada año para su aprobación al Congreso del Estado, a más tardar el 31 de octubre, y en su caso, hasta el 15 de noviembre de cada seis años, cuando con motivo del cambio de gobierno del Ejecutivo del Estado, los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado".

La iniciativa que se somete a la consideración de esa Honorable Soberanía, se elaboró con fundamento en las expectativas y proyecciones económicas que establece el Poder Ejecutivo Federal en los Criterios Generales de Política



Económica, para el Ejercicio Fiscal 2017; así como en las recomendaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las expectativas que se plasman en dichos Criterios Generales de Política Económica prevén un entorno económico complicado en lo internacional y en lo interno; sin embargo, destacan los compromisos de la administración del Presidente Enrique Peña Nieto, orientados a preservar y fortalecer la solidez estructural de la hacienda pública y de lograr un mayor nivel de crecimiento económico, a partir de una eficiente política fiscal que apuntalen dicho crecimiento.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos que el Titular del Ejecutivo Federal turnó al H. Congreso de la Unión se sustenta en supuestos prudentes y realistas para la estimación de los ingresos y los egresos y plantea las acciones necesarias para cumplir con el proceso de consolidación fiscal, sustentado en reducciones al gasto programable, sin recurrir a mayor endeudamiento y a modificaciones al marco fiscal recaudatorio.

El Paquete Económico federal para 2017, se enmarca en un entorno económico externo complejo y volátil; por tanto, se basa en premisas realistas y prudentes, contribuyendo a preservar la estabilidad macroeconómica, condición fundamental para el crecimiento y el desarrollo económico.

En dicha propuesta se refleja el compromiso del Ejecutivo Federal de mantener el manejo responsable de las finanzas públicas y la estabilidad económica. Se refrenda la decisión de no aumentar impuestos y de no recurrir a mayor endeudamiento ante la previsión de menores ingresos petroleros, así como de mantener la trayectoria decreciente del déficit fiscal.

Las previsiones en el ámbito nacional estiman que en 2017 se observará un crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) de entre 2.0 % y 3.0%; una inflación de 3%, en línea con la meta del Banco de México, y una tasa de interés nominal promedio de los Cetes a 28 días de 4.9%, también en línea con las expectativas de mercado. Asimismo, se estima un tipo de cambio nominal promedio de 18.2 pesos por dólar.

Para estimar los ingresos petroleros para 2017 se utilizó un precio promedio del petróleo (canasta mexicana) del orden de los 42 pesos promedio de dólares por barril.

Considerando el diagnóstico de la evolución de las finanzas públicas se observa la existencia de retos que deben atenderse desde la perspectiva del gasto. Así, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para 2017 representa no sólo la consolidación del esfuerzo de reingeniería del gasto público emprendido



durante la conformación del PPEF 2016, sino también la contención del gasto en servicios personales y la disminución de los gastos de operación, así como la adopción de alternativas de financiamiento, en especial en materia de inversión pública, como las Asociaciones Público Privadas (APP)

De esta forma, el escenario planteado en el PPEF 2017 se basa principalmente en cuatro elementos. El primero de ellos consiste en la contención de los recursos destinados a servicios personales. Para lograrlo, se implementó una metodología de unificación de áreas con funciones comunes y se homologaron las estructuras de mando y enlace.

El segundo elemento contempló la reducción en los gastos de operación, continuando con el proceso de austeridad en materia de gasto de operación iniciado en 2016.

El tercer criterio con el que se elaboró el PPEF es privilegiar programas que contribuyen a la reducción de la pobreza a través de la disminución de las carencias sociales, así como al incremento del acceso efectivo a los derechos sociales.

Como último elemento, se realizó una priorización de la inversión productiva sobre la administrativa.

De esta manera y en línea con las expectativas nacionales, así como en las previsiones y prospectiva contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se somete a la consideración de esa Soberanía, está orientado a dar respuesta a las demandas más sentidas de la sociedad, para seguir impulsando el desarrollo integral del Estado y generar las condiciones y oportunidades para lograr mejores niveles de vida y bienestar para las familias colimenses.

En línea con el Plan Estatal de Desarrollo, que se constituye como la carta de navegación de la gestión gubernamental, se integró el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos que se turna a esa Soberanía para su análisis, discusión y aprobación.

Su aprobación, fortalecerá las políticas públicas que se emprenderán en el ejercicio fiscal 2017 para atender prioridades vinculadas con aquellos aspectos que proporcionarán el bienestar social, el crecimiento económico, la paz y la seguridad de la población; de igual manera, posibilitarán continuar trabajando por una mejor calidad de vida, la disminución de la pobreza y fortalecer los esfuerzos para que nuevamente sea Colima uno de los estados más seguros del país.



En congruencia con lo anterior, la política presupuestaria para el próximo ejercicio fiscal será de prudencia, austeridad y de estricta racionalidad en el ejercicio del gasto público, fincado en una visión que priorice dar respuestas oportunas a las demandas más sentidas de las familias colimenses, especialmente aquellas de los sectores más vulnerables.

Regidos con la Visión 2021 Colima con mayor bienestar para sus habitantes, el Proyecto de Presupuesto que se somete a la consideración del Honorable Congreso del Estado, incorpora prioridades de desarrollo vinculadas con los ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 (PED).

La reactivación de Colima por medio de la acción pública que se fortalecerá en 2017, está en línea con la visión 2021 del PED cuyo propósito se orienta a ser el estado del país que brinde el mayor bienestar a sus habitantes, con base en la competitividad y sustentabilidad de su economía del conocimiento, que ofrezca más empleos y mejor pagados y que funcione en un círculo virtuoso con el desarrollo social, donde sus habitantes vivan seguros y sin pobreza extrema, dentro de un entorno igualitario, además de un estado verde y con gobierno abierto, responsable y austero.

En función de ello, el Presupuesto de Egresos que se somete a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado, se alinea con el Eje Transversal del PED denominado, Colima con un Gobierno Moderno, Efectivo y Transparente, mismo que en su visión 2021, se orienta entre otros aspectos al fortalecimiento de las finanzas públicas que incentiven el pleno desarrollo de los sectores productivos, un Presupuesto basado en Resultados (PbR) y un sistema moderno e integral de implementación, monitoreo y evaluación de programas sociales.

La propuesta que se somete a la consideración de esa Soberanía, se formuló con una visión responsable y objetiva, privilegiando la asignación del presupuesto a la prevención del delito, seguridad pública, salud y bienestar social, educación, desarrollo económico, apoyo a los jóvenes, superación de la pobreza de grupos vulnerables, apoyo al campo y al impulso de la infraestructura social y productiva, para mejorar los niveles de bienestar y propiciar la generación de empleos de calidad.

En el presente Proyecto, se establecen las adecuaciones y previsiones presupuestarias que se derivan de las reformas previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, aprobada por el H. Congreso del Estado de Colima, el 29 de septiembre de 2015 y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 1º de octubre de 2015, mediante Decreto Número 583, misma que adecúa y actualiza la estructura administrativa del Gobierno Estatal,



reordenando el aparato gubernamental, eliminando duplicidades y redefiniendo competencias y responsabilidades entre las dependencias del Ejecutivo.

En congruencia a lo previsto en el artículo 73, fracción XXVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 6 y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan la obligatoriedad de que los Entes Públicos adopten e implementen, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano de coordinación en la materia, emisor de normas y lineamientos para la generación de información financiera. En ese tenor, el Gobierno del Estado de Colima, continuará impulsando las acciones necesarias para ir modificando y adaptando su sistema presupuestario, acorde con los clasificadores y lineamientos que emite dicho Consejo.

De igual forma, la presente iniciativa que se somete a consideración del Honorable Congreso del Estado, es congruente con lo previsto en el Artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en el cual se establece que: “La Hacienda Pública tiene por objeto atender los gastos del Estado. Los recursos y fondos públicos que administren, custodien o ejerzan los poderes del Estado, los ayuntamientos, órganos estatales autónomos previstos por esta Constitución, organismos públicos descentralizados contemplados en las leyes, empresas de participación pública, fideicomisos públicos, estatales o municipales, así como a cargo de cualquier persona física o moral, pública o privada, se manejarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.”

En el marco de la Gestión Pública para Resultados (GPR), y en congruencia con lo mencionado en párrafos anteriores, redoblabremos los esfuerzos para fortalecer el Presupuesto basado en Resultados (PbR), el Presupuesto con enfoque Base Cero y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

De merecer la presente iniciativa la aprobación de esa Honorable Legislatura, se privilegiarán además las acciones que promuevan: la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y la erradicación de cualquier forma de discriminación de género.

Con el propósito de atender las observaciones derivadas del Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Colima, reformulamos el Manual para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2017, en aras de atender las observaciones para etiquetar más recursos para el precitado tema y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y artículos 4, 7, 16 y 23 fracción V de la Ley de



Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima; fortalecimos en la estructura programática la transversalidad presupuestaria en los siguientes elementos:

- *Igualdad Sustantiva.*
- *Desarrollo de los Jóvenes.*
- *Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.*
- *Mitigación de los efectos del cambio climático.*
- *Atención a Niños, Niñas y Adolescentes.*

Estos enfoques transversales del presupuesto se reflejan en la Clave Presupuestaria 2017, lo que permitirá darle un seguimiento puntual al ejercicio del gasto en general y el derivado de la referida transversalidad.

Especialmente el tema de atención a la Igualdad entre Mujeres y Hombres reviste una prioridad fundamental, habiéndose etiquetado mayores recursos con perspectiva de género y para la atención a la violencia de género con la finalidad de fortalecer las instituciones encargadas de la atención y procuración de justicia para las mujeres en situación de violencia.

Aplicando la metodología propuesta por la UNICEF, incluimos en el proyecto de presupuesto las previsiones de gasto a la atención de la niñez, para identificar y cuantificar el gasto público para la infancia a fin de establecer la proporción de recursos dirigidos a este grupo de población.

La UNICEF propone el desarrollo de anexos transversales en todos los presupuestos de egresos estatales con el fin de orientar el ejercicio de los recursos públicos bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez.

Incorporamos en la distribución del Anexo Transversalidad Presupuestaria, los grupos de derechos para la atención de las niñas, niños y adolescentes con el fin de fortalecer la transparencia y los mecanismos de rendición de cuentas para la planeación y ejecución del gasto en infancia. Este es un precedente para el desarrollo de políticas sociales integrales y articuladas para la atención de dicho sector. En congruencia con lo anterior y a partir de los elementos previamente señalados, la Transversalidad Presupuestaria se desagregó de la siguiente manera:



Cuadro 1.- Transversalidad Presupuestaria

Clave	Denominación
A	Igualdad Sustantiva - Igualdad de Oportunidades
B	Igualdad Sustantiva - Acciones afirmativas
C	Igualdad Sustantiva - Violencia de Género
D	Desarrollo de los Jóvenes - Empleo
E	Desarrollo de los Jóvenes - Salud
F	Desarrollo de los Jóvenes - Educación
G	Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad - Personas con Discapacidad
H	Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad - Adultos mayores
I	Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad - Jornaleros Agrícolas
J	Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad - Indígenas
K	Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad - LGBTTTI
L	Mitigación de los Efectos del Cambio Climático - Manejo Sustentable de los Recursos
M	Mitigación de los Efectos del Cambio Climático - Sistemas de Movilidad Sustentable
N	Mitigación de los Efectos del Cambio Climático - Educación Ambiental
O	Atención a Niños, Niñas y Adolescentes - Derecho al Desarrollo
P	Atención a Niños, Niñas y Adolescentes - Derecho a la Protección
Q	Atención a Niños, Niñas y Adolescentes - Derecho a la Participación
R	Atención a Niños, Niñas y Adolescentes - Derecho a la Supervivencia
S	Sin Transversalidad Específica

Sensible a las condiciones adversas que enfrenta la economía, la presente administración promueve políticas y ejecuta acciones encaminadas a fortalecer la economía de las familias colimenses; en función de ello, se prevén recursos para continuar subsidiando el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores.

Asimismo, mediante la construcción de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIRS) de los programas y de la generación de un Clasificador de Transversalidad de los Programas Presupuestarios, permite incorporar en forma automatizada la información en el Sistema Integral de Administración Financiera, para poder emitir además de los diferentes informes institucionales a los que obliga la ley ,los informes en sus diferentes clasificaciones sobre los temas de referencia y a la vez fortalecer el seguimiento puntual en el ejercicio de dichos recursos.

En línea con El Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 del Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el presente proyecto promueve transversalmente, en todas las políticas públicas, tres estrategias: Democratizar la Productividad, Consolidar un Gobierno Cercano y Moderno, así como incorporar la Perspectiva de Género.

Fuentes de Financiamiento:



El presupuesto total se distribuye de la siguiente manera según sus Fuentes de Financiamiento:

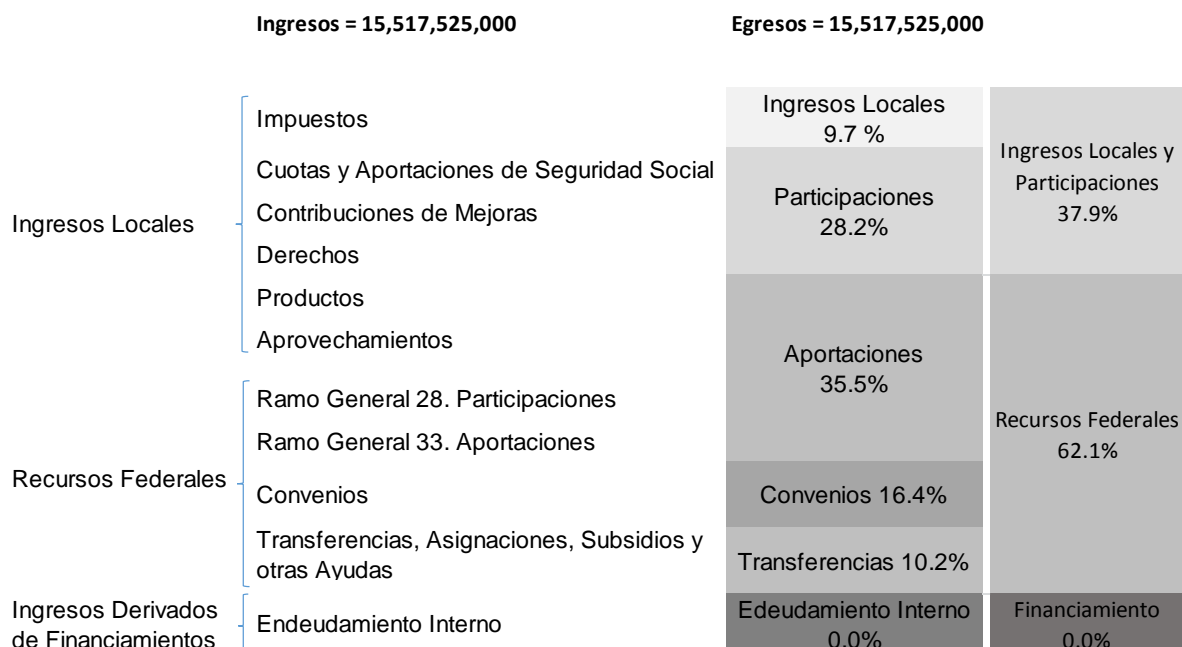
El 9.7 por ciento que equivale a 1,508.1 millones de pesos, será financiado con Ingresos locales; el 28.2 por ciento que asciende a 4,375.5 millones de pesos con recursos provenientes de Participaciones; el 35.5 por ciento de Fondos de Aportaciones del Ramo General 33; el 16.4 por ciento de Convenios suscritos con la Federación; y el 10.2 por ciento proviene de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.

Cuadro 2.- Fuentes de Financiamiento 2017			
		Importe	%
Ingresos Locales	Impuestos	1,508,090,000	9.7%
	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
	Contribuciones de Mejoras		
	Derechos		
	Productos		
	Aprovechamientos		
Recursos Federales	Ramo General 28. Participaciones	4,375,454,000	28.2%
	Ramo General 33. Aportaciones	5,512,183,000	35.5%
	Convenios	2,542,497,000	16.4%
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	1,579,301,000	10.2%
Ingresos Derivados de Financiamientos	Endeudamiento Interno	0.00	0.0%
Total		15,517,525,000	100.0%

Fuente: Ingresos Estimados 2017

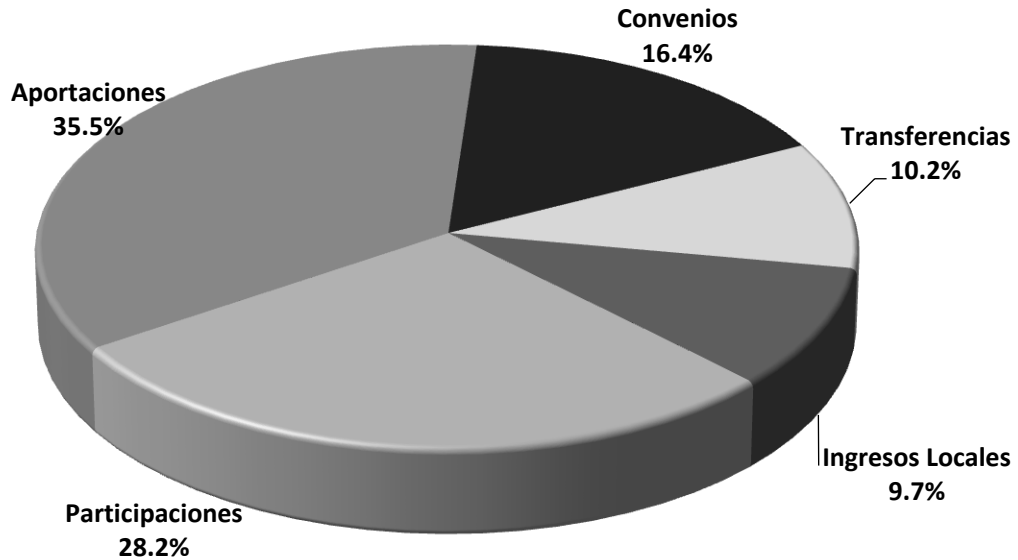


Gráfica 1. Fuentes de Financiamiento 2017



Fuente: Ingresos Estimados 2017

En cuanto al origen de las Fuentes de Financiamiento del gasto, el 37.9 por ciento proviene de Ingresos Locales y Participaciones; el 62.1 por ciento de Recursos Federales, los cuales se conforman de las Aportaciones del Ramo 33, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.



Ingresos de Libre Disposición

De acuerdo a lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, “los Ingresos de Libre Disposición se constituyen de los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.”



Cuadro 3.- Estimación de Ingresos de Libre Disposición 2017

Recursos Locales	Impuestos	643,323,000
	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
	Contribuciones de Mejoras	0
	Derechos	472,258,000
	Productos	62,518,000
	Aprovechamientos	329,991,000
	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0
Recursos Federales	Participaciones	4,375,454,000
	Convenios (Fortalecimiento Financiero)	478,000,000
Subtotal		6,361,544,000
Menos		
	Participaciones a municipios	(-) 1,212,714,000
Suma de deducciones		(-) 1,212,714,000
Ingresos netos de Libre Disposición		5,148,830,000

Es pertinente precisar que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señala en su artículo 6° que: “El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible...”

En ese tenor, dicho artículo establece en su fracción III que “...En caso de que la Legislatura local modifique la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de tal manera que genere un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, deberá motivar su decisión sujetándose a las fracciones I y II de este artículo. A partir de la aprobación del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo a que se refiere este párrafo...”

*El gasto total del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2017 que se somete a la consideración y aprobación, por parte de ese Honorable Congreso, suma la cantidad de **15,517.5 millones de pesos**, monto superior en **16.3 por ciento** al aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016.*

I.2. POLÍTICA DE GASTO

I.2.1. Visión del gasto público.



Cuanto más escasos son los recursos, mayor importancia cobra el aumentar la efectividad de su uso. En ese tenor, en el presente proyecto dejamos de lado criterios de asignación clientelar del gasto y la práctica incrementalista, que consiste en aumentar la misma proporción de recursos a todos los ejecutores año tras año.

Se rompen inercias para perpetuar estructuras de gasto anteriores como si fueran válidas para todos los años.

La articulación entre el presupuesto y la planificación, la elaboración del marco fiscal de mediano plazo de ingresos y gastos de mediano plazo, permitirán una planificación financiera más allá del periodo anual.

Retomamos en la presupuestación las metodologías derivadas de la Gestión para Resultados del Desarrollo GpRD, como estrategia de gestión que centra sus esfuerzos en dirigir todos los recursos humanos, financieros, tecnológicos y naturales, sean estos internos o externos, hacia la consecución de resultados de desarrollo esperados.

El foco de atención ya no se encuentra en los insumos en sí (cuánto dinero se obtendrá o cuándo se puede gastar) sino en los resultados mensurables (qué se puede lograr con esos fondos) en todas las fases del proceso de desarrollo.

De igual manera, en la perspectiva de la ejecución del propio presupuesto consideramos postulados de la gestión financiera pública, entendida esta como el conjunto de elementos administrativos que hace posible la captación de recursos y su aplicación para la concreción de los objetivos y las metas.

Este primer proyecto de presupuesto que formula la presente administración, se diseñó con un marco plurianual, a través de la inclusión de un marco macroeconómico, marco fiscal, marco presupuestario y un presupuesto plurianual.

Esta visión tiene el propósito de apuntalar el enfoque hacia el desarrollo sostenido que genere progreso social y aumente la calidad de vida de los colimenses. El marco macroeconómico corresponde al conjunto de proyecciones de variables macroeconómicas exclusivamente.

El marco fiscal se concentra en proyecciones de ingresos y de gastos públicos por grandes agregaciones donde los totales son consistentes con las estimaciones macroeconómicas internacionales y nacionales que pueden afectar los ingresos.

El marco presupuestario desagrega estimaciones de gasto con visión plurianual.



El presupuesto plurianual desagrega dependencias y organismo ejecutores de gasto, así como sus programas presupuestarios con horizonte de mediano plazo.

I.3. ENTORNO EXTERNO E INTERNO

I.3.1. Entorno externo

De acuerdo a lo previsto en los Criterios Generales de Política Económica 2017, el Paquete Económico 2017 que turnó el Ejecutivo Federal al H. Congreso de la Unión, se presenta en un entorno externo adverso, que se caracteriza por una alta volatilidad en los mercados financieros globales, un crecimiento negativo de la producción industrial en Estados Unidos, bajos precios del petróleo y la mayor probabilidad de políticas proteccionistas en el mundo.

Las perspectivas de un mayor dinamismo en los próximos años se asocian, además de a un mejor desempeño en la economía mundial, en particular a la producción industrial de los Estados Unidos, a los beneficios permanentes de las Reformas Estructurales, incluyendo la estabilización y un eventual incremento en la producción de petróleo, las cuales permitirán incrementar la productividad de forma sustancial.

Para 2017, los principales analistas y organismos internacionales esperan una aceleración moderada de la economía mundial con respecto a 2016, impulsada, principalmente, por las economías emergentes, que se espera crezcan a un ritmo de 4.6 por ciento en 2017. En cuanto a Estados Unidos, se proyecta que el crecimiento pase de 1.5 a 2.2 por ciento y en cuanto a la producción industrial se pronostica un crecimiento de 2.0 por ciento que contrasta con una contracción de -0.9 por ciento esperada para 2016. No obstante, el balance de riesgos para el crecimiento global es negativo debido a las condiciones financieras, el entorno geopolítico y la posible implementación de medidas proteccionistas.

Considerando el panorama económico existente, el Paquete Económico 2017 preserva la estabilidad macroeconómica y está diseñado para hacer frente a los retos en las finanzas públicas.

El Paquete Económico 2017 refrenda el compromiso con la estabilidad macroeconómica ante un entorno internacional adverso. Las medidas presentadas contribuyen a seguir protegiendo la economía de las familias mexicanas.

1.3.1.1. Entorno Internacional.

La actividad económica mundial registró resultados mixtos durante la segunda mitad de 2015 y la primera mitad de 2016. En países avanzados, Estados Unidos creció a



un ritmo moderado durante la segunda mitad de 2015 y perdió dinamismo en la primera parte de 2016, debido principalmente a un deterioro en la inversión. Por otro lado, el mercado laboral estadounidense continuó fortaleciéndose, aunque a un menor ritmo.

En la zona del euro, la economía continuó recuperándose a un ritmo moderado durante la segunda mitad de 2015 y la primera mitad de 2016, impulsada por la caída en los precios del petróleo y los mayores estímulos monetarios implementados por el Banco Central Europeo (BCE). Por otro lado, la economía japonesa aumentó su dinamismo económico a principios de 2016, resultado de una recuperación del consumo privado. Como consecuencia de los resultados divergentes en términos del mercado laboral, crecimiento económico e inflación en estas regiones, continuó la divergencia en las políticas monetarias de las principales economías avanzadas. Por un lado, existe incertidumbre sobre la normalización de la política monetaria de la Reserva Federal de los Estados Unidos (FED, por sus siglas en inglés), mientras que en Europa y Japón el esfuerzo de los bancos centrales, enfocado en asegurar el retorno a los niveles de inflación objetivo, los ha llevado a implementar políticas monetarias acomodaticias.

Por su parte, las economías emergentes continuaron perdiendo dinamismo a finales de 2015 y durante la primera mitad de 2016. En general, esta pérdida de dinamismo fue resultado de la desaceleración de la economía china y la caída en los precios de las materias primas.

Durante la segunda mitad de 2015 y en los primeros ocho meses de 2016, se han observado episodios de alta volatilidad en los mercados financieros, resultado de la incertidumbre respecto a la normalización de la política monetaria de la FED, la desaceleración en las economías emergentes, particularmente China, así como la persistente caída en los precios internacionales del petróleo. No obstante, se observó una reducción en la volatilidad desde febrero de 2016 ante las acciones de los principales bancos centrales en el mundo, el repunte en los precios del petróleo, así como una estabilización de la economía china. Posteriormente, en junio de 2016, se dio un nuevo episodio transitorio de volatilidad tras conocerse el resultado del referendo del Reino Unido a favor de su salida de la Unión Europea.

El precio del petróleo ha registrado un comportamiento volátil ante el desequilibrio entre la oferta y demanda de crudo a nivel global. Después de alcanzar, en los primeros meses de 2016, su nivel más bajo desde el 2003, el precio ha presentado una recuperación importante, derivada de las revisiones al alza de la demanda global, numerosos recortes no planeados en la producción, la menor producción de Estados Unidos; y más recientemente, la creciente expectativa sobre un acuerdo para congelar la producción de los miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y Rusia en su reunión extraoficial de septiembre.



I.3.1.2. Entorno Nacional.

Considerando el panorama económico internacional prevaleciente, así como su prospectiva, el Paquete Económico 2017 presentado por el Ejecutivo Federal al H. Congreso de la Unión preserva la estabilidad macroeconómica y está diseñado para hacer frente a los retos en las finanzas públicas, y considera diferentes aspectos entre los que sobresalen los que a continuación se enuncian:

Evolución de la inflación.

En 2016, las expectativas inflacionarias de corto plazo son cercanas a la meta puntual de inflación del Banco de México. Por su parte, las expectativas de inflación de mediano y largo plazos se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México (3.0 por ciento +/- 1.0 por ciento).

Política Fiscal 2017.

El Paquete Económico para 2017 presenta una estrategia macroeconómica y fiscal con el objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica como política de Estado, enfatizando las acciones que permitirán mitigar los riesgos del contexto económico internacional que tienen un impacto en las finanzas públicas.

En primer lugar, se plantea que las acciones necesarias para cumplir con el proceso de consolidación fiscal tendrán que descansar en reducciones del gasto programable, ya que no se recurrirá a un mayor endeudamiento y no se contemplan modificaciones al marco fiscal con fines recaudatorios. En segundo lugar, se proponen supuestos prudentes y realistas para las estimaciones de ingresos. Se plantea utilizar un precio de 42 Dólares por Barril para las estimaciones de finanzas públicas.

En cuanto a la política de ingresos para 2017, no propone la creación de nuevos impuestos, ni incrementar las tasas de los ya existentes, o cualquier otra modificación que resulte en aumentos de la carga tributaria de los contribuyentes.

Política de Gasto.

Considerando el diagnóstico de la evolución de las finanzas públicas se observa la existencia de retos que deben atenderse desde la perspectiva del gasto. Así, el PPEF 2017 representa no sólo la consolidación del esfuerzo de reingeniería del gasto público, sino también la contención del gasto en servicios personales y la disminución de los gastos de operación, así como la adopción de alternativas de financiamiento, en especial en materia de inversión pública, como las APP.



Ante esto, el escenario planteado en el PPEF 2017 se basa principalmente en cuatro elementos: i) contención de los recursos destinados a servicios personales; ii) reducción en los gastos de operación; iii) privilegiar programas que contribuyen a la reducción de la pobreza, y iv) la priorización de la inversión productiva sobre la administrativa.

Asimismo, renueva y maximiza el compromiso del Gobierno de la República con la Transparencia Presupuestaria.

Perspectivas de finanzas públicas para 2017.

El Paquete Económico para 2017 refleja el compromiso del Ejecutivo Federal de continuar con un manejo responsable de las finanzas públicas para promover la estabilidad económica. Asimismo, la propuesta de la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación así como el PPEF 2017 mantienen el compromiso de no aumentar impuestos y de no recurrir a un mayor endeudamiento ante la previsión de menores ingresos. En consecuencia, para continuar con la trayectoria de consolidación fiscal comprometida y que culminará en 2018, el esfuerzo recaerá en ajustes en el gasto público.

Por primera vez desde 2008, se prevé tener un superávit primario de 0.4 por ciento del PIB.



Cuadro 4.- Balance Público, 2017

	Millones de pesos	Porcentaje del PIB
Balance público	-494,872.50	-2.4
Sin inversión en proyectos de alto impacto	12.634.7	0.0
1. Presupuesto	-494,872.5	-2.4
A. Gobierno Federal	-487,247.0	-2.4
B. Organismos y empresas	-7,625.5	0.0
i) Entidades de control directo	6,079.2	0.3
ii) Empresas productivas del Estado	-67,704.7	-0.3
Pemex	-99,196.7	-0.5
CFE	31,492.0	0.2
2.- Balance no presupuestario	0.0	0.0
Superávit económico primario	73,825.1	0.4

Fuente: SHCP.

El escenario de finanzas públicas para 2017 se construyó con la integración de los siguientes elementos:

- *Una estimación de los ingresos presupuestarios congruente con los pronósticos presentados de variables como el crecimiento económico, el precio y plataforma de producción de petróleo, y el tipo de cambio, y*
- *Una proyección del gasto no programable, que incorpora el efecto de la evolución esperada de la recaudación federal participable, determinada a su vez por los ingresos, así como de los compromisos de pagos inerciales implícitos en el nivel de diferimiento de pagos y la deuda pública, las tasas de interés y el tipo de cambio. De esta forma, el gasto programable se convierte en la variable de ajuste para alcanzar el cumplimiento de las métricas de balance.*



Cuadro 5.- Marco Macroeconómico y Estimación de las Finanzas Públicas 2016 - 2017

	2016	2017
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real	2.0 - 2.6	2.0 - 3.0
Nominal (miles de millones de pesos, puntual)*	19,172.5	20,300.3
Deflactor del PIB (variación anual, %)	3.3	3.3
Inflación (%)		
Dic. / dic.	3.2	3.0
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Promedio	18.3	18.2
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin de periodo	4.5	5.3
Nominal promedio	3.9	4.9
Real acumulada	0.7	1.9
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	-33,202	-33,026
% del PIB	-3.2	-3.0
Variables de apoyo:		
Balance fiscal (% del PIB)		
Balance tradicional	-0.4	0.1
Balance tradicional con inversión de alto impacto	-2.9	-2.4
PIB de los Estados Unidos		
Crecimiento % real	1.5	2.2
Producción Industrial de los Estados Unidos		
Crecimiento % real	-0.9	2.0
Inflación de los Estados Unidos (%)		
Promedio	1.3	2.3
Tasa de interés internacional		
Libor 3 meses (promedio)	0.7	0.9
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dólares / barril)	36	42
Plataforma de producción crudo (mbd)	2,130	1,928
Plataforma de exportación promedio (mbd)	976	775
Gas natural		
Precio promedio (dólares/ MMBtu)	2.3	3.2

* Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.

Escenario macroeconómico 2018-2022.



Se estima que durante 2018 el PIB de México tenga un crecimiento anual de entre 2.5 y 3.5 por ciento, mientras que en el periodo 2019-2020 éste se ubicaría en un rango de 3 a 4 por ciento y para el periodo 2021-2022 de entre 4 y 5 por ciento.

El escenario macroeconómico de mediano plazo está sujeto a riesgos que podrían modificar las trayectorias anticipadas. Dentro de los riesgos a la baja destacan:

- a) Un crecimiento económico de Estados Unidos menor que el previsto. En caso de materializarse un menor crecimiento de esa economía, las exportaciones de México aumentarían a tasas menores que las proyectadas.*
- b) Condiciones en los mercados financieros internacionales menos favorables. Este fenómeno se traduciría en condiciones más restrictivas de financiamiento para los sectores público y privado del país, y en un deterioro en la confianza de consumidores y empresas.*
- c) Precios internacionales del petróleo deprimidos o un bajo dinamismo de la plataforma de producción de petróleo. Esta situación afectaría adversamente el nivel de ingresos petroleros, generando presiones a las finanzas públicas en el mediano plazo, así como a la tasa de crecimiento potencial de la economía.*

I.3.2. ENTORNO INTERNO

Panorama Económico de Colima.

Por su ubicación geográfica y su desempeño económico y social, Colima tiene una posición privilegiada en México y un enorme potencial hacia el futuro.

La visión 2021 establecida en el PED 2016-2021 es que Colima sea el estado del país que brinde el mayor bienestar a sus habitantes, con base en la competitividad y sustentabilidad de su economía del conocimiento, que ofrezca más empleos y mejor pagados y que funcione en un círculo virtuoso con el desarrollo social, donde sus habitantes vivan seguros y sin pobreza extrema, dentro de un entorno igualitario. Además de un estado verde y con un gobierno abierto, responsable y austero.

Actualmente, la actividad económica tiene tres polos de desarrollo regional: Manzanillo, donde la actividad logística del puerto y, en menor medida, el turismo son las actividades predominantes; Colima con las actividades gubernamentales y de servicios; y el valle de Tecomán, que aporta una tercera parte de la actividad agrícola estatal.

Colima es la economía 31 del país, con una aportación de 0.60 por ciento al PIB nacional.

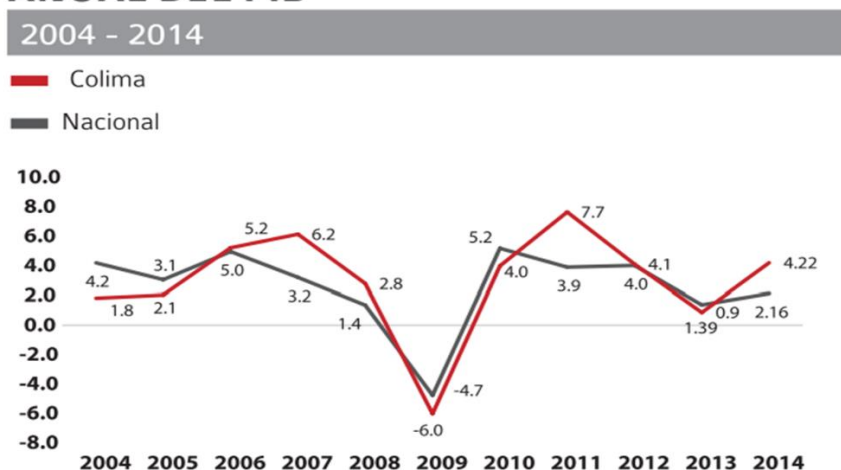


Con un PIB de 79,813 millones de pesos (MDP) en 2014, Colima se posiciona como la economía número 31 en el país, con una aportación al PIB total del 0.60%, en términos reales, sólo por encima del estado de Tlaxcala.

La economía de Colima ha mantenido un crecimiento superior al de la economía nacional durante los últimos años.

De 2004 a 2015, el PIB del estado creció, en términos reales, a una tasa promedio de 3.3%. Salvo en 2009, durante la crisis económica mundial, el PIB del estado ha crecido cada año desde 2004

GRÁFICA I.1. TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DEL PIB



Fuente: Elaboración propia con base en datos del INEGI.

Colima cuenta con 29,273 unidades económicas que representan 0.69% del total nacional, lo que coloca al estado sólo por encima de Baja California Sur con 0.66% y por debajo de Campeche con 0.77%.

Estas unidades económicas generaron una producción bruta total (PBT) de 40,858.58 MDP (0.29% del total nacional) en 2013, un valor agregado censal bruto (VACB) de 18,870.77 MDP (0.32% del total nacional) y una formación bruta de capital fijo (FBCF) de 2,272.47 MDP. Esto sitúa a Colima como el último lugar en el país en aportación a la PBT y el VACB. Con respecto a la FBCF, el estado se posiciona como el número 26 nacional, con una contribución del 0.57%.

El sector primario: agricultura, ganadería y pesca.



A lo largo de las últimas décadas, este sector ha perdido relevancia en la economía del estado. Así, su participación en el PIB pasó de 6.7% a 4.7%, entre 2003 y 2014. Además, desde 2009, el sector ha decrecido cada año (0.4% entre 2015 y 2014).

Tecomán aportó 33% del valor de la producción total estatal a 2014, seguido por Manzanillo (12%) y Coquimatlán (11%). De los principales productos perennes, cerca de 59% del limón producido en el estado se cultiva en Tecomán; 42.6% de la caña de azúcar se cultiva en Cuauhtémoc; y 39.3% de la papaya, también en Tecomán. De los cultivos cíclicos, casi 70% de la sandía se cultiva en Armería, Ixtlahuacán y Colima. Por su parte, la mitad de la producción de melón se cultiva en Colima; y el chile verde se cultiva casi en su totalidad en Manzanillo.

El sector industrial

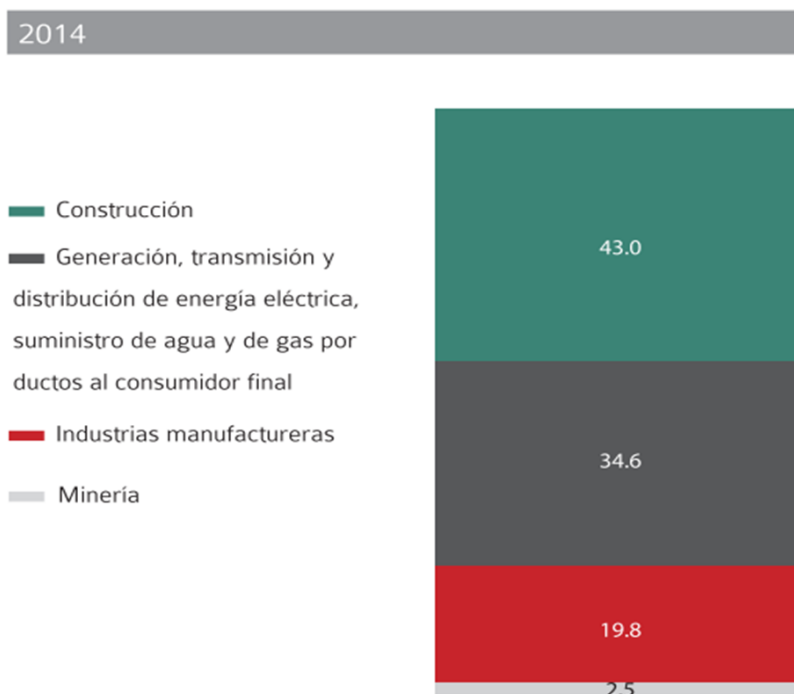
Al cierre de 2015, el crecimiento en el sector industrial es apenas suficiente.

A pesar de este crecimiento, la industria ha perdido relevancia en la economía colimense, ya que su participación en el PIB estatal pasó de 32% a 28% entre 2003 y 2014.

El sector industrial colimense se integra en 43.0% por la construcción, en 34.6% por la generación transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por duetos al consumidor final, en 19.8% por la industria manufacturera y en 2.5% por la minería.



GRÁFICA I.9. PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LOS SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL PIB DEL SECTOR SECUNDARIO



Fuente: Elaboración propia con base en datos del INEGI.

Colima cuenta con una de las infraestructuras en el sector energético más importantes de México, con un alcance regional en el occidente del país, y que hacen del estado un atractivo polo de desarrollo industrial.

El sector servicios.

El sector servicios adquiere cada vez mayor relevancia.

El sector servicios agrupa 26,244 unidades económicas, lo que representa 89.7% del total. Estas generan una producción bruta de 23,738 MDP correspondiente a 58.1% del total, y ocupan a 111,315 personas que producen el 70.4% del VACB del estado, equivalente a 13,293 MDP.

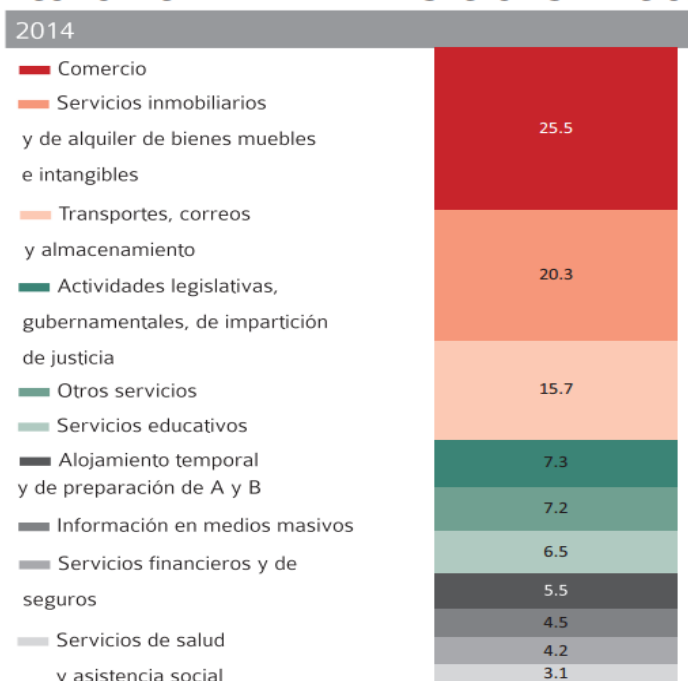
La alta participación de este sector en la economía del estado es el resultado de un mayor dinamismo y desarrollo del comercio, el transporte, la logística, el almacenamiento, los servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e



intangibles. Estos subsectores constituyen 61.5% del PIB de este sector y tuvieron tasas de crecimiento superiores al promedio estatal, entre 2003 y 2014.

El comercio ha incrementado significativamente su participación en el PIB, al pasar de 7,706 a 13,708 MDP, en términos reales, de 2003 a 2014. Es decir, de 13.3 a 17.2%. Este sector aglutina a 12,354 unidades económicas equivalentes a 47.1% del total del sector servicios, de las cuales 893 se dedican a actividades de comercio al por mayor, registran un personal ocupado de 8,256, una producción de 3,606.4 MDP y generan un VACB por 2, 163.4 MDP.

GRÁFICA I.10. PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LOS SUBSECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL PIB EN EL SECTOR SERVICIOS



Fuente: Elaboración propia con base en datos del INEGI.

El sector turismo

El dinamismo del sector servicios dejó de lado el desarrollo del turismo, que representa 10% del PIB estatal.

Pese a la importancia del sector en la economía del estado, Colima no ha logrado consolidar su posición en el turismo nacional.

El turismo está concentrado en Manzanillo y Colima, con un porcentaje de ocupación promedio superior a 40% entre 2013 y 2015. La mayor parte del turismo receptivo es



captado por Manzanillo, con un porcentaje de ocupación superior a 3%. Lo anterior se debe a que en el municipio se localizan tanto el aeropuerto internacional de la entidad como el Puerto. Esta concentración también refleja la poca movilidad de los turistas internacionales en la entidad, pese a los diversos atractivos turísticos que el estado posee y que posibilitan la conformación de rutas turísticas a lo largo de su territorio.

Exportaciones.

La industria es la principal generadora de exportaciones en Colima.

Del total de exportaciones colimenses, 78% corresponden a la minería, la construcción y la industria manufacturera. El sector agropecuario participa con 21% y el sector servicios con 1%.

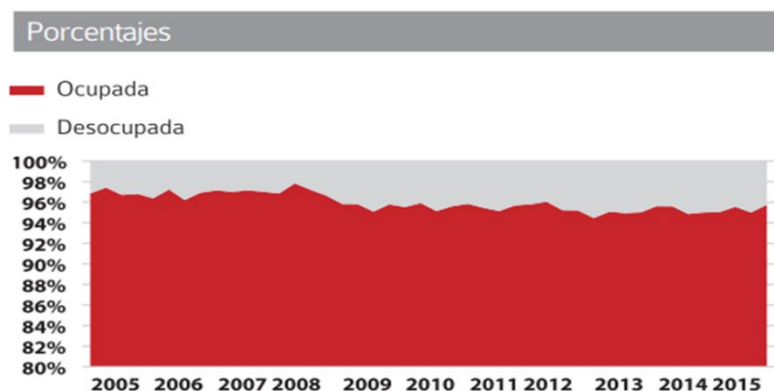
Los principales destinos de las exportaciones del estado son Estados Unidos, Canadá, China, Japón, Corea del Sur, República Checa, Brasil, Países Bajos, Australia, Colombia, Ecuador y Perú.

Ocupación y empleo.

Colima cuenta con una situación laboral favorable para sus habitantes. La población económicamente activa (PEA) ocupada es de 96.9%, casi un punto porcentual por encima del promedio nacional. De igual forma, la tasa de participación laboral de

Colima (66.5%) está 6 puntos porcentuales por encima del promedio nacional. Además, la tasa de informalidad laboral en Colima (20.6%) es siete puntos porcentuales menor a la del país.

GRÁFICA I.23. PEA OCUPADA Y DESOCUPADA DE 2005 A 2015



Fuente: Elaboración propia con base en información del INEGI.



Competitividad

Colima es uno de los Estados más destacados para hacer negocios, ocupa el séptimo lugar nacional en competitividad. La ciudad de Colima tiene la segunda posición nacional por la facilidad de hacer negocios según la evaluación de Doing Business.

La presente iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos que se somete a la consideración de esta Soberanía, se integró tomando en consideración los postulados y reglas de disciplina financiera previstos en la propia Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los derivados de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas emitidas por el CONAC y demás ordenamientos de la materia.

En ese tenor se incorporan los siguientes elementos:

- *Objetivos anuales, estrategias y metas;*
- *Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.*
- *Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;*
- *Resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.*
- *Resumen de estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores.*
- *El balance presupuestario y su justificación.*
- *Previsión de recursos para el Fondo de Desastres Naturales.*
- *Inclusión de una sección específica de las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.*
- *Recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior (2016)*



2.1. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.

En congruencia con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, se consideran en éste seis ejes estratégicos enfocados a garantizar el desarrollo integral y sostenible del Estado, mediante el fomento al crecimiento económico y social en pro de una mayor calidad de vida y bienestar de las familias colimenses.

Fundado en las premisas de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, el proyecto retoma los siguientes principios y postulados:

- La igualdad de derechos y oportunidades sustentados en la atención de las necesidades prioritarias de la población, la mejora de la calidad de vida de las personas y el abatimiento de la pobreza para lograr una sociedad más igualitaria y justa;*
- La sustentabilidad en el desarrollo, la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;*
- El respeto irrestricto a los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en la materia y en la Constitución del Estado;*
- La perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades;*
- La promoción y fomento del crecimiento, y desarrollo económico, así como del empleo;*
- El ejercicio honesto, eficaz, eficiente, racional, austero y transparente apegado a la legalidad, y con rendición de cuentas, de los recursos públicos a cargo de los servidores públicos;*
- El aprovechamiento de la ubicación estratégica del Estado y de sus fortalezas, para lograr una mejor integración nacional e internacional;*
- La elevación del nivel de vida de la población a través de un desarrollo económico, social, político y cultural adecuado;*
- La preservación de la seguridad, el orden público y la paz social;*



- *El enfoque de gestión para resultados la cual articula los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas con lo que se avanza hacia la conformación del Presupuesto Basado en Resultados; permite que la asignación presupuestal para cada ámbito del desarrollo esté garantizada y orientada a la atención de las necesidades sociales; y en el mediano plazo contribuirá a mejorar la calidad del gasto público;*
- *Racionalidad, austeridad y equilibrio presupuestal para lograr un manejo sostenible de las finanzas públicas;*
- *Disciplina financiera para la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones, que aseguren una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo;*
- *Disciplina presupuestal como directriz del gasto que obliga a las dependencias y entidades del sector público estatal a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto con pleno apego a la normatividad;*
- *Privilegio del gasto social mediante programas dirigidos a la prestación de bienes y servicios que sirvan para consolidar el desarrollo humano sustentable, particularmente de los grupos de población más desfavorecidos socialmente; y*
- *Cero tolerancia en materia de corrupción.*

*En este tenor, el proyecto de presupuesto, se fundamenta en los siguientes **Ejes Estratégicos, Líneas de Política y Objetivos:***

En un contexto de limitada disponibilidad de recursos, el Gobierno del Estado enfrenta el reto de priorizar objetivos entre un gran conjunto de necesidades diversas, captadas a lo largo de la campaña político -electoral y en los diversos foros de consulta popular realizados para potenciar la participación de la sociedad civil en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, cuya expresión quedo plasmada en el Plan Estatal de Desarrollo PED 2016-2021, documento rector y carta de navegación del rumbo que ha de tomar el desarrollo de la entidad en las próximas décadas.

El Proyecto de Presupuesto incorpora prioridades de desarrollo vinculadas con los siguientes Ejes Estratégicos, Líneas de Política y Objetivos:



Cuadro 6.- Ejes Estratégicos del PED 2016 -2021	
Clave	Descripción
1	Colima Competitivo
2	Colima con Mayor Calidad de Vida
3	Colima Seguro
4	Transversal 1.- Colima con un Gobierno Moderno, Efectivo y Transparente
5	Transversal 2.- Colima por la Igualdad
6	Transversal 3.- Colima Sustentable

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo. Periódico Oficial El Estado de Colima, del 07 de septiembre 2016.



Cuadro 7.- Líneas de Política del Plan Estatal de Desarrollo

Clave	Descripción
1.1	Mejorar la competitividad y productividad de la economía colimense para atraer más inversiones en sectores estratégicos, generar más empleos y mejorar los salarios en el estado.
1.2	Fomentar la creación, el crecimiento y la consolidación de empresas en el estado.
1.3	Desarrollar nueva infraestructura para mejorar conectividad y la competitividad del estado e impulsar un mayor crecimiento económico, en equilibrio con el medio ambiente.
1.4	Impulsar la conformación de un sector turístico más rentable por medio de la innovación, la profesionalización y el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales y culturales.
1.5	Incrementar la competitividad y productividad del campo colimense mediante su tecnificación, mayor financiamiento y protección social a los trabajadores.
1.6	Fortalecer la exportación agropecuaria y la generación de productos con valor agregado.
2.1	Disminuir la pobreza en el estado, especialmente la pobreza extrema y la carencia de acceso a la alimentación, mediante programas públicos que reduzcan la vulnerabilidad de las familias con menos recursos y les brinden opciones productivas.
2.2	Mejorar el bienestar de los colimenses mediante una política de salud enfocada en la prevención, en prestar servicios de calidad y proteger a la población más vulnerable.
2.3	Fortalecer la cobertura y la calidad educativa, la investigación y la vinculación entre el sistema educativo y productivo, como bases para mejorar el desarrollo económico de Colima y el bienestar de la población.
2.4	Incrementar la calidad de vida de los colimenses mediante mejores bienes y servicios públicos, que coadyuven a reducir la pobreza y a mejorar la competitividad del estado.
2.5	Ampliar el acceso a las actividades culturales y promover el deporte como una forma de mejorar la vida de los colimenses.
3.1	Disminuir los índices delictivos, recuperar la cohesión social y mejorar la preparación ante eventos contingentes a fin de recobrar la tranquilidad en el estado.
3.2	Contar con un sistema de procuración e impartición de justicia transparente, eficiente y equitativo, que permita recobrar la confianza de la ciudadanía.
3.3	Asegurar y transparentar la debida aplicación de la ley, así como el respeto a los derechos humanos.
3.4	Fortalecer y adecuar la infraestructura de las instituciones de seguridad para mejorar sus capacidades de operación y de respuesta.
4.1	Fortalecer las finanzas públicas del estado mediante la revisión de las políticas de ingresos, egresos y deuda pública.
4.2	Modernizar la gestión pública mediante la actualización del marco normativo, la implementación de mejoras regulatorias, la simplificación de trámites, la reducción de costos y la capacitación de servidores públicos.
4.3	Fortalecer la relación entre el gobierno y los ciudadanos mediante la implementación de la agenda de buen gobierno y la agenda digital.
4.4	Reducir la corrupción mediante mayor transparencia, rendición de cuentas, mecanismos de monitoreo y evaluación y el uso de las tecnologías de la información y comunicación.
5.1	Impulsar la equidad en el ámbito laboral.
5.2	Impulsar la equidad en el ámbito educativo.
5.3	Fortalecer la inclusión de las mujeres y las personas con discapacidad.
5.4	Fortalecer la prevención y la atención a las víctimas de violencia de género.
6.1	Asegurar que las políticas de desarrollo económico y social del estado sean sustentables y que brinden oportunidades a las comunidades más vulnerables.
6.2	Garantizar el manejo sustentable de los recursos naturales del estado.
6.3	Diseñar e implementar programas de mitigación del cambio climático.
6.4	Mejorar la educación ambiental de los colimenses.
6.5	Garantizar la disponibilidad de sistemas de movilidad sustentable en todo el estado.

Fuente: Plan de Estatal de Desarrollo



Cuadro 8.- Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo	
Clave	Descripción
1.1.1	Mejorar las condiciones para aumentar la productividad de las industrias, los servicios y la agricultura colimenses.
1.1.2	Actualizar y completar el marco normativo estatal para crear incentivos que estimulen la productividad de la economía, así como para avanzar en la mejora regulatoria en la materia.
1.1.3	Fortalecer el desarrollo científico y tecnológico del estado para aumentar la innovación que sea susceptible de aprovechamiento comercial.
1.1.4	Fortalecer el mercado interno para favorecer el crecimiento y consolidación de empresas locales.
1.1.5	Crear un programa de capacitación laboral con visión internacional.
1.1.6	Vincular al sistema educativo medio superior y superior con las oportunidades y necesidades de las industrias de alta prioridad.
1.1.7	Favorecer un enfoque regional de la producción para generar oportunidades de empleo equilibradas.
1.1.8	Generar los apoyos a los trabajadores que les brinden mayor seguridad en sus empleos, les faciliten la movilidad y les brinden oportunidades de crecimiento.
1.1.9	Crear un programa de ordenamiento territorial para el desarrollo industrial y de ciencia y tecnología, definiendo las zonas de desarrollo económico con base en vocaciones.
1.1.10	Generar, en alianza con organismos públicos y privados, la ciudad modelo para el desarrollo del software y una planta de servicios de transformación para productos exportables.
1.2.1	Apoyar la creación, el crecimiento y la consolidación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), así como fomentar el emprendimiento
1.2.2	Apoyar la creación de parques industriales que establezcan las condiciones para la innovación.
1.2.3	Crear un modelo integral de promoción de inversiones.
1.3.1	Consolidar la red carretera del Estado, para mejorar la competitividad de los sectores prioritarios para el crecimiento económico.
1.3.2	Contar con caminos seguros para el tránsito de las familias y las mercancías.
1.3.3	Mejorar la conectividad aérea de todo el territorio estatal, impulsando el desarrollo de nueva infraestructura aeroportuaria.
1.3.4	Promover el desarrollo industrial sustentable del Estado, a través de la vinculación de la infraestructura energética disponible.
1.3.5	Consolidar la infraestructura empresarial para el desarrollo e intercambio de conocimiento.
1.3.6	Reducir la brecha digital que persiste en la entidad, facilitando a los colimenses la conectividad a las redes de telecomunicaciones y el acceso a internet.
1.3.7	Ampliar la capacidad portuaria para sostener, en el mediano plazo, el crecimiento del manejo de contenedores.
1.3.8	Mejorar las condiciones para una equilibrada convivencia entre el Puerto y la Ciudad de Manzanillo.
1.3.9	Consolidar la competitividad de Manzanillo como enclave logístico, mejorando su conectividad ferroviaria.
1.4.1	Fortalecer y promover el desarrollo de productos turísticos para incrementar la oferta turística de la entidad de acuerdo a los patrones de demanda y gasto de los visitantes.
1.4.2	Impulsar la innovación en la gestión de los destinos y servicios turísticos para conformar destinos inteligentes.
1.4.3	Asegurar la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos para impulsar el posicionamiento de la entidad en el turismo nacional.
1.4.4	Incrementar el desarrollo turístico sustentable y el aprovechamiento de los recursos naturales.
1.4.5	Efectuar acciones de promoción y publicidad dirigidas a incrementar la captación de visitantes nacionales e internacionales.
1.4.6	Desarrollar acciones que contribuyan a incrementar el nivel de inversión en el sector turístico.
1.4.7	Incrementar el potencial y la competitividad turística de Colima, fortaleciendo la infraestructura destinada a ofrecer servicios turísticos integrales.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

1.5.1	Aumentar la rentabilidad y el financiamiento al campo colimense.
1.5.2	Impulsar la innovación tecnológica y el desarrollo productivo con criterios de rentabilidad y sustentabilidad en alianza con entidades y organismos federales e internacionales.
1.5.3	Reducir la vulnerabilidad de los trabajadores del sector primario colimense.
1.6.1	Impulsar la producción agropecuaria del estado con alto potencial de exportación.
2.1.1	Diseñar e implementar programas sociales que brinden apoyos diferenciados a las familias, de acuerdo a la situación que vivan, y que las enlacen con proyectos productivos.
2.2.1	Fortalecer la promoción de la salud y prevención de enfermedades, así como la reducción de riegos para el mejoramiento de las condiciones de salud de los colimenses.
2.2.2	Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.
2.2.3	Asegurar acciones de salud y protección financiera para la población en condiciones de vulnerabilidad.
2.2.4	Utilizar de manera eficiente los recursos humanos y financieros de los servicios de salud estatales.
2.3.1	Garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo, creando competencias para el capital humano mediante educación de calidad.
2.3.2	Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos; optimizar el uso de la infraestructura educativa.
2.3.3	Fortalecer al docente mediante el desarrollo de sus competencias profesionales para el óptimo ejercicio de su profesión.
2.3.4	Hacer de la ciencia, la tecnología y la innovación los detonantes del desarrollo de la competitividad y del progreso económico y social.
2.4.1	Promover el desarrollo urbano y metropolitano equilibrado del estado, a fin de que los colimenses disfruten de mayor bienestar social.
2.4.2	Mejorar la planeación urbana en los centros de población con densidad media y alta.
2.4.3	Mejorar la movilidad de las personas en las ciudades y entre zonas urbanas.
2.4.4	Asegurar el acceso a servicios de calidad de agua potable, alcantarillado y saneamiento a todos los colimenses.
2.4.5	Incrementar la calidad y la satisfacción ciudadana con el servicio de alumbrado público.
2.4.6	Incrementar la calidad y la satisfacción del servicio de parques y jardines públicos.
2.4.7	Desarrollar la infraestructura e implementar los programas públicos que garanticen un medio ambiente más saludable en las ciudades.
2.5.1	Ampliar el acceso y conocimiento de la cultura como un medio para la formación integral de la población.
2.5.2	Promover el deporte como forma de vida y para fomentar una cultura de salud en la población.
3.1.1	Garantizar la seguridad y el orden público, mediante la construcción de un Plan de Seguridad Integral que prevenga y combata la delincuencia, fortalezca la resiliencia, la acción del estado y fomente la participación activa de los ciudadanos.
3.1.2	Contar con cuerpos policiacos profesionales, altamente capacitados, honestos, y humanos que combatan efectivamente la delincuencia y recobren la confianza ciudadana.
3.2.1	Asegurar un sistema de procuración e impartición de justicia eficiente, transparente, equitativo, con pleno respeto a los derechos humanos y grupos vulnerables.
3.2.2	Contar con un sistema penitenciario con estándares internacionales que cumpla con su misión de coadyuvar a la reinserción social de los internos.
3.3.1	Fortalecer el estado de derecho, asegurar el respeto a los derechos humanos, y fomentar el desarrollo político y ciudadano.
3.4.1	Modernizar y aumentar la infraestructura y el equipo para atender la seguridad pública en el estado.



4.1.1	Fortalecer las finanzas públicas mediante reformas legales que promuevan el aumento de ingresos estatales y municipales para mejorar el bienestar de los colimenses.
4.1.2	Garantizar la suficiencia presupuestal para cubrir todos los aspectos de gastos demandados en este Plan Estatal de Desarrollo.
4.1.3	Sanear el sistema de pensiones del estado mediante su evaluación, reestructuración y seguimiento, con el fin de reducir la carga fiscal en el mediano plazo.
4.2.1	Impulsar estándares de calidad en la administración pública estatal.
4.2.2	Implementar la agenda de buen gobierno en la administración estatal.
4.2.3	Modernizar la administración pública para proveer bienes y servicios públicos de manera transparente y eficiente, con el fin de mejorar la competitividad del estado.
4.3.1	Implementar la agenda de gobierno electrónico en la administración estatal.
4.4.1	Mejorar la transparencia, el manejo de datos personales y la rendición de cuentas.
4.4.2	Diseñar e implementar un Sistema de evaluación y monitoreo de la política y los programas sociales.
4.4.3	Fortalecer la política de combate a la corrupción.
5.1.1	Generar condiciones de igualdad laboral entre mujeres y varones garantizando la aplicación de la Norma Oficial Mexicana en igualdad laboral y no discriminación.
5.2.1	Mejorar las condiciones estructurales a través de modificación de patrones socioculturales que conduzcan a la eliminación de prejuicios y las practicas consuetudinarias discriminatorias para que más mujeres y personas con discapacidades concluyan con sus estudios hasta la educación superior.
5.3.1	Promover la equidad de género en la administración pública estatal.
5.3.2	Impulsar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad en los sectores público, privado y social.
5.3.3	Impulsar políticas para la discapacidad en materia de educación, transporte y vialidad, empleo.
5.2.1	Promover la erradicación de cualquier forma de discriminación de género.
5.2.2	Promover la erradicación de la violencia género.
6.1.1	Asegurar que la planeación del desarrollo del estado considere la interrelación entre las dimensiones sociales, económicas y ecológicas.
6.1.2	Proteger a las comunidades y regiones más vulnerables al cambio climático, los fenómenos naturales y los cambios en hábitat.
6.2.1	Generar acciones precisas, indicadores y sanciones en función a la protección de los recursos naturales que permita el aprovechamiento de los recursos sin poner en peligro su regeneración o desabasto.
6.3.1	Mitigar el cambio climático regulando la emisión de gases de efecto invernadero.
6.4.1	Impulsar la sustentabilidad fomentando la conciencia pública de la dependencia sobre un medio ambiente sano.
6.4.2	Promover la sustentabilidad en todas las áreas y dependencias del gobierno.
6.5.1	Promover que los habitantes y visitantes de Colima se muevan libremente de forma segura, incluyente, accesible, ágil en diferentes modos de transporte, que haga que las personas tengan mejor experiencia de viaje.

Fuente: Plan de Estatal de Desarrollo

A continuación, se presentan las Metas del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, a las cuales se alineó la presupuestación anual con visión de mediano plazo para avanzar en el cumplimiento de los objetivos y metas antes referidos:



Cuadro 9. METAS 2021

EJE I COLIMA COMPETITIVO	EJE II COLIMA CON MAYOR CALIDAD DE VIDA	EJE III COLIMA SEGURO
1. Crecer, en términos reales, a una tasa promedio anual superior a 3.5 del PIB.	1. Eliminar la pobreza extrema en Colima.	1. Reducir en 10% anual la incidencia delictiva de los fueros federales y común.
2. Posicionar a Colima entre los tres estados más competitivos de México y con mejor entorno para hacer negocios.	2. Reducir en 30% la carencia alimentaria y 25% la desnutrición infantil.	2. Reducir la incidencia de homicidios dolosos.
3. Posicionar a Colima como el estado con mayor conectividad e infraestructura de TICs.	3. Mantener en 41% la prevalencia de obesidad y sobrepeso infantil (de 5 a 11 años)	3. Posicionar a Colima en los cinco primeros lugares del país por su sistema penitenciario.
4. Obtener el primer lugar en exportaciones en tres productos agrícolas.	4. Mantener la tasa de fecundidad adolescente a 68.88 nacimientos por cada 1,000 mujeres entre 15 y 19 años de edad.	4. Posicionar a Colima como la entidad mejor preparada ante desastres naturales.
5. Duplicar el registro de patentes en el estado.	5. Aumentar la escolaridad promedio del estado.	
6. Posicionar a Colima como el estado mas atractivo, por sus empleos y calidad de vida, para los jóvenes del país.	6. Mejorar en 40% los resultados de las pruebas de aprovechamiento escolar en educación básica.	
	7. Aumentar en 40% la eficiencia terminal en educación superior.	
	8. Mejorar en la satisfacción de los colimenses con los servicios públicos alcanzando una calificación superior a 70% en todos los servicios.	



TRANSVERSAL I COLIMA CON UN GOBIERNO MODERNO, EFECTIVO Y TRANSPARENTE	TRANSVERSAL II COLIMA POR LA IGUALDAD	TRANSVERSAL III COLIMA SUSTENTABLE
1. Aumentar 10% la recaudación anual de los ingresos propios de la hacienda pública estatal y reducir la evasión fiscal en 5% anual.	1. Reducir la brecha salarial entre mujeres y hombres así como para las personas con discapacidad.	1. Disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero.
2. Posicionar a Colima como uno de los cinco estados con menor percepción de corrupción en el país.	2. Aumentar en 10% anual la eficiencia terminal en educación superior para mujeres y personas con discapacidad	2. Asegurar la protección de la superficie de las áreas naturales protegidas.
3. Posicionar a Colima entre los tres primeros lugares del país en transparencia gubernamental.	3. Aumentar la presencia de mujeres y personas con discapacidad en los puestos de la administración pública estatal en el periodo 2016-2021.	3. Aumentar 30% el tratamiento de aguas residuales.
4. Posicionar a Colima entre los tres primeros lugares del país por su avance en el Presupuesto basado en resultados	4. Reducir de forma constante, año con año, todos los indicadores de violencia de género en Colima.	4. Asegurar el manejo adecuado y alcanzar el 80% de los residuos del estado.
5. Consolidar un modelo de financiamiento sostenible para el desarrollo.	5. Crear Unidades de Género en todas las dependencias de la administración pública estatal.	5. Ubicar a Colima entre los primeros cinco lugares del país por su modelo de movilidad.
6. Posicionar a Colima como el estado de vanguardia en el país en materia de agenda digital		

Tomando en consideración los postulados del PED como instrumento que se constituye como la carta de navegación de la presente administración, se definieron las siguientes prioridades estatales y se perfiló la presupuestación 2017, a través de los siguientes Ejes Generales y Transversales.



2.1.1. Ejes Generales y Transversales en Materia de Presupuestación:

Ante el entorno económico externo complejo y volátil y el comportamiento de las finanzas públicas internacionales y nacionales, el Gobierno del Estado de Colima, se compromete a seguir impulsando la calidad y eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos.

En esa tesitura, la propuesta de presupuesto que se somete a consideración de esa Soberanía, considera un enfoque Base Cero y el fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados PbR, así como el Sistema de Evaluación del Desempeño SED, a partir de los siguientes:

Cuadro 10. Ejes Generales y Transversales

- Eje 1 Generación de la nueva Estructura Programática 2017 que agrupa los Programas Presupuestarios y proyectos de inversión e infraestructura alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021
- Eje 2 Análisis del Capítulo 10000 Servicios Personales y estructuras orgánicas para una mejor planificación, reorientación , contención y reducción del gasto en la materia, a partir de diversas estrategias .
- Eje 3. Análisis integral de los gastos de operación de las dependencias y entidades , en el contexto del Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto.
- Eje 4 Mejora en la asignación de recursos destinados a programas y proyectos de Inversión.
- Eje 5. Ejes transversales y estrategias complementarias :PbR-SED.
Transversales:
 - 1.- Colima con Un Gobierno Moderno, Efectivo y Transparente.
 - 2.- Colima por la Igualdad
 - 3.- Colima Sustentable

EJE 1. Generación de la nueva Estructura Programática 2017 que agrupa los Programas Presupuestarios y Proyectos de Inversión e Infraestructura alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Para efectuar dichas acciones se realizó un análisis minucioso de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del PED, de sus prioridades de corto, mediano y largo plazo y apoyados en el SED, se revisaron complementariedades, similitudes y duplicidades de programas y proyectos para realizar fusiones y en su caso eliminaciones que se ven reflejadas en la nueva estructura programática 2017.

Con ello, se focalizan las políticas públicas y se reorientan los objetivos para generar acciones que generen valor público en favor de la población.



Para el efecto se hizo necesario, además, reestructurar las Matrices de Indicadores para Resultados, para alinear los indicadores y los resultados con base en la carta de navegación que constituye el PED.

Asimismo, en la configuración de la nueva estructura programática, se tomó en consideración la nueva estructura orgánica establecida en la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima que entró en vigor el día 1º de noviembre del año 2015.

Se mejoró y se adecuó la Clave Presupuestaria que operará en 2017, para fortalecer la vinculación con el PED, eficientar la gestión financiera e identificar de mejor manera los programas presupuestarios y los proyectos, para efectos de un monitoreo eficaz y seguimiento en su ejecución, especialmente de los proyectos de inversión que generan mayor valor público en beneficio directo de la población, lo cual contribuirá no solo a fortalecer la evaluación y el impacto de los resultados, sino en la rendición de cuentas a la sociedad.

Cuadro 11. Estructura de la Clave Presupuestaria 2017

Estructura de la Clave Presupuestaria PPE 2017																								
Clasificación Administrativa				Clasificación Funcional – Programática												Clasificación Económica								
Clasificación Administrativa	Unidad Presupuestaria	Unidad Responsable	Unidad Ejecutora	Finalidad	Función	Subfunción	Eje de Política	Línea de Política	Objetivo de Política	Modalidad Programa Presupuestario	Programa Presupuestario	Componente	Tipo de Proyecto	Proyecto	Gasto Etiquetado, No Etiquetado	Municipio	Obra, Acción	Localidad	Transversalidad	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Procedencia	Año	Objeto del Gasto
5	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	3	3	5

Eje 2. Análisis del Capítulo 10000 Servicios Personales y estructuras orgánicas para una mejor planificación, reorientación, contención y reducción del gasto en la materia, a partir de diversas estrategias:

En este rubro, se realizó una reorganización de áreas y redefinición de funciones, con el fin de contar con una estructura organizacional más eficiente.



Adelgazamiento del Capítulo 10000 Servicios Personales, atendiendo los postulados de las políticas públicas transversales relativas a: 1.- Colima con un Gobierno Moderno, Efectivo y Transparente. 2.- Colima por la Igualdad 3.- Colima Sustentable insertas en el PED, así como postulados derivados de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, observándose lo siguiente:

Al presupuestar el Capítulo de Servicios Personales en este primer ejercicio presupuestal del sexenio, se establecen las bases para acotar el notorio incremento que en el pasado significó este capítulo de gasto en la estructura general del presupuesto, ello con el propósito de que en futuros ejercicios se posibilite equilibrar su tasa de crecimiento a los niveles previstos en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios, la cual prevé que para el 2018:

“La asignación global de recursos para servicios personales, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

- a) El 3 por ciento de crecimiento real, y*
- b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.”*

Es pertinente precisar que la ley precitada exceptúa de tales postulados, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Por primera vez en el proyecto de Presupuesto de Egresos, se incluye una sección específica con las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y*
- b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.*

En congruencia con la política de austeridad que impulsa la presente administración, se formuló y se puso en vigor el Plan de Austeridad (Reglas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto Público Estatal) el cual será fortalecido para el ejercicio fiscal 2017, se aplicarán las siguientes acciones:



Cancelación del pago de honorarios asimilables a salarios para todas las actividades que sean consideradas regulares.

Se elimina la figura de personal comisionado.

Las Dependencias y Entidades realizaron, un análisis del marco jurídico administrativo que regula sus estructuras organizacionales, con el propósito de identificar y evitar duplicidades de funciones, así como para incrementar la eficiencia en el desempeño de sus funciones, mediante una reingeniería del personal de confianza y supernumerario.

Se continuarán aplicando estudios de análisis ocupacional con la finalidad de determinar la suficiencia o exceso de personal en las Dependencias y Entidades, con la finalidad de tomar las medidas correctivas necesarias.

Asimismo, se continuará trabajando en estudios de percepciones salariales para proponer un tabulador que estandarice los sueldos de los mandos medios y superiores.

Eje 3. Análisis integral de los gastos de operación de las Dependencias y Entidades, en el contexto del Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto.

Se efectuó un minucioso análisis del gasto de operación de las distintas Dependencias y Entidades, con el propósito de optimizar los recursos destinados a este rubro, para disponer de una línea base que permita demostrar de manera objetiva, consistente y sostenida su reducción, con un horizonte de corto y mediano plazo, sin afectar los niveles de operación de los programas y proyectos prioritarios a cargo de las diferentes instancias.

Los conceptos sujetos a dicho análisis corresponden a los gastos alineados a las partidas específicas de los capítulos 20000 y 30000, correspondientes a Materiales y Suministros y Servicios Generales, respectivamente.

Asimismo, se procedió a realizar el análisis del gasto corriente de las Entidades Paraestatales desconcentradas y descentralizadas cuya asignación presupuestaria se presenta en el Proyecto de Presupuesto, a nivel agregado en partidas específicas, en el capítulo 40000 correspondiente a Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas.

En congruencia con la política de austeridad que impulsa la presente administración, se formuló y se puso en vigor el Plan de Austeridad (Reglas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto Público Estatal) el cual será fortalecido para el ejercicio fiscal 2017, cuyo objeto es el de implementar el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina



presupuestaria en el ejercicio del gasto público, siendo de observancia obligatoria para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Colima.

Las Dependencias y Entidades, tendrán como eje rector del gasto público, la austeridad, racionalidad y disciplina en el ejercicio del mismo, por lo que establecerán compromisos específicos de metas de ahorro y economías presupuestarios en los diversos rubros de gasto, para lograr como gobierno un decremento del gasto corriente del 15% real para el ejercicio fiscal 2018 con respecto al año 2015, reorientando los ahorros y economías al gasto social y a las actividades sustantivas de la administración.

Se regularán los procesos de compra de bienes, arrendamientos y servicios, cuyo espíritu será centralizar la totalidad de compras de las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal, como una herramienta que permita garantizar la absoluta transparencia de los procesos de contratación así como la administración de los recursos económicos de los que dispone el Poder Ejecutivo, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Se reducen al mínimo indispensable el número de vehículos con que cuentan las Dependencias y Entidades, quedando prohibida la adquisición de vehículos de lujo o gama alta, y su asignación para uso personal y exclusivo de un funcionario público, exceptuando a aquellos destinados al servicio de seguridad pública.

Se restringe el gasto en arrendamiento de inmuebles (renta de oficinas) se implementará una estrategia de centralización de oficinas para disminuir gasto en rentas.

En materia de comunicación social debe racionalizarse al máximo el gasto con una adecuada coordinación y programación del mismo, con la participación que corresponda en las materias de seguridad, procuración de justicia, salud, educación y demás que sean necesarias para mantener a la población informada de eventos extraordinarios como desastres naturales o programas emergentes de atención a la población, así como aquellas excepciones que se consideren necesarias o estratégicas.

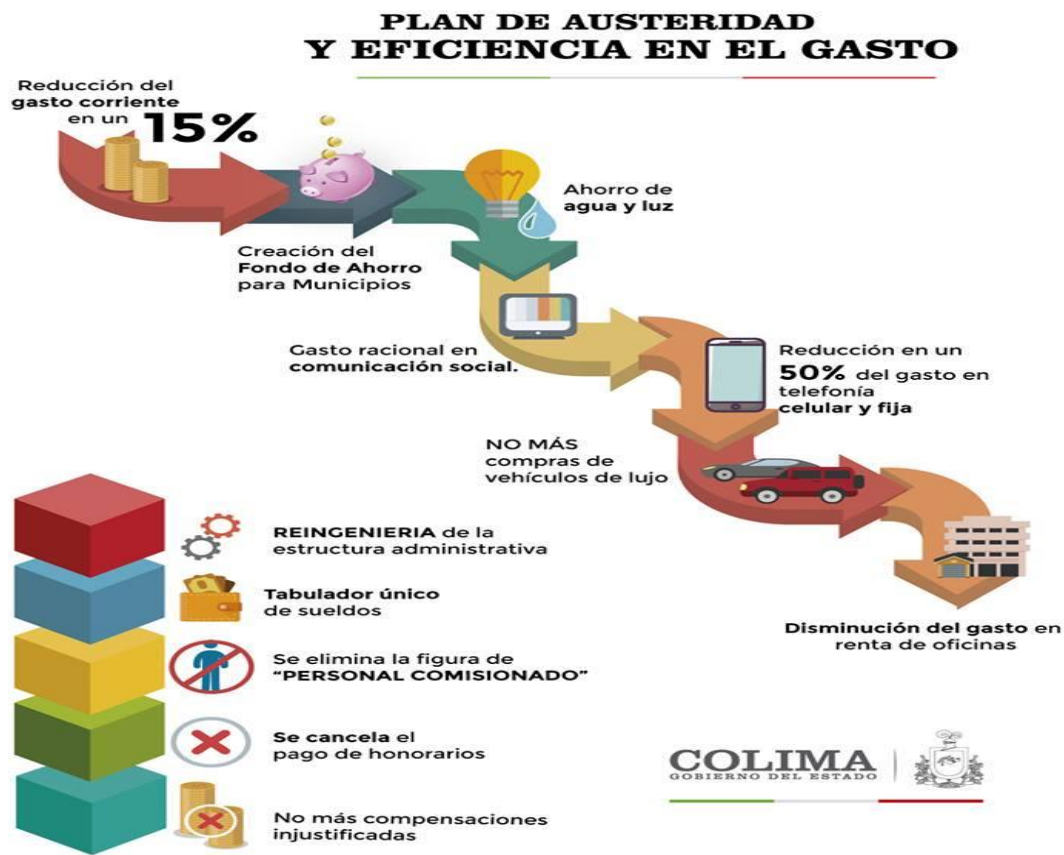
Asimismo, mediante la política de austeridad se busca hacer más eficiente la organización interna, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación para mejorar la capacidad de entrega y la calidad de los servicios públicos, generar ahorros en el mediano y largo plazo.

Se reducirá por lo menos en un 50% el servicio de telefonía celular y telefonía fija.



El propósito es el de contener y disminuir el gasto corriente en los siguientes aspectos generales:

Cuadro 12. Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto



Gastos de Operación

El gasto público constituye un instrumento determinante para la política económica. En la definición de las directrices en materia presupuestaria, compatibles con los objetivos de desarrollo económico y social, resultan fundamentales la determinación del nivel óptimo de gasto, así como su adecuada asignación. En lo que se refiere a



su nivel, una política de gasto acertadamente definida se basa en la disponibilidad de recursos y en su contribución al logro de la meta de balance financiero.

Por lo que respecta a la orientación de las erogaciones, adquiere relevancia el impulso de los programas que fomentan el crecimiento económico y garantizan el acceso de la población a los bienes y servicios que genera el sector público, particularmente aquellos que se asocian con las necesidades de los grupos de población más vulnerables, o bien los que se relacionan con las acciones de gobierno altamente sensibles y prioritarias como la seguridad pública, la salud y la educación.

El manejo de una política de gasto orientada a resultados busca elevar la eficiencia en la ejecución de los recursos, con independencia de su naturaleza económica. Por lo regular, la sociedad mantiene una expectativa elevada de un gasto público intensivo en la creación o incremento de activos (inversión en infraestructura, por ejemplo), en lugar de un gasto concentrado en destinos de naturaleza corriente, principalmente en lo que respecta a gastos de operación.

En este sentido, si bien es deseable fomentar la existencia de coeficientes altos de participación del gasto de capital dentro del total programable, es indispensable establecer que el gasto de operación de las instituciones permite el desempeño gubernamental, lo cual incluye la entrega de bienes y servicios que la población demanda. Lo anterior sin olvidar que dichos recursos deben ser ejercidos bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

El gasto de operación incluye, entre otros, los recursos destinados a la adquisición de los materiales y suministros que significan insumos para la generación de procesos, tales como pago de electricidad de hospitales, vestuario de fuerzas de seguridad, uniformes para enfermeras y doctores, material de laboratorio y gastos para la entrega de subsidios.

Asimismo, dicho gasto de operación integra recursos para el pago del consumo eléctrico y de telefonía; arrendamiento de edificios; mantenimiento; servicios de telecomunicación, de traslado y viáticos; congresos y convenciones; servicios de consultoría y asesoría, entre otros

El gasto de operación se concentra en áreas que atienden temas altamente sensibles para la población, como la seguridad, o que apoyan la entrega de bienes y servicios como la educación y la salud.



Es por ello que, sin menoscabo de lo dispuesto en las leyes y considerando la necesidad creciente de generar activos, resulta importante establecer que el gasto de operación cumple con un propósito que obedece al marco institucional aplicable.

No obstante, el Gobierno del Estado, consciente de las prioridades en materia de provisión de bienes y servicios públicos, así como de generación de ahorros, busca establecer y ejecutar una política de gasto que racionalice el gasto de operación, en favor de la reasignación de los recursos presupuestarios disponibles hacia programas sustantivos, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales establecidas y especialmente los programas sociales, especialmente los enfocados a la atención de los grupos vulnerables

*En este contexto, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, incluye disposiciones para fomentar la presupuestación por resultados, así como para la observancia de medidas de ahorro y disciplina presupuestaria. La presente Administración Estatal ha impulsado una reforma integral, armónica y congruente a ese ordenamiento que fortalece el alcance de las medidas dirigidas a este propósito. En este sentido y con el fin de armonizar la legislación de la materia, con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se ha turnado al H. Congreso del Estado una **Iniciativa de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima.***

La política de austeridad en materia de gastos de operación se ha fortalecido y se continuará fortaleciendo mediante lo siguiente:

*Formulación, publicación y aplicación del Decreto relativo a las **Reglas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto público estatal** que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público.*

*Previa Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto del Ejecutivo Estatal y mediante aprobación del Congreso del Estado, se abroga la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, del 15 de junio del 2002 y se aprueba la nueva **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima**, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 10 de septiembre de 2016 mediante Decreto No. 150, con dicha acción se fortalecen las reglas relativas al adecuado manejo de los recursos públicos que se emplean en las contrataciones públicas.*

Por su parte, deben tomarse en consideración las Políticas de Finanzas Públicas contenida en el Eje Transversal "Colima con un Gobierno Moderno, Efectivo y Transparente" del PED.



Impulso a la optimización en el uso de los recursos públicos, en particular, para fortalecer la estrategia de contención al gasto en servicios personales y gasto de operación. En forma periódica, se evaluará el logro de las acciones gubernamentales en esta materia, con base en la evolución de los indicadores establecidos para tal propósito.

*Implementar el Libro Blanco Trimestral¹. Dicho documento es aquel que memoriza, sistematiza e integra documentalmente las acciones de un programa, proyecto o acción de Gobierno a favor de la actividad de una gestión interna, como medio para informar a la sociedad como ella espera, demanda y merece, consolidando la comunicación entre gobernantes y gobernados, en cada una de las **Dependencias** del Gobierno del Estado.*

*Este instrumento va a permitir identificar con mucha mayor claridad, cómo está el cumplimiento no solamente de la **normatividad aplicable**, sino también en cuanto al **manejo de los recursos públicos federales**.*

La administración será muy enfática respecto a la cero tolerancia en materia de corrupción.

*El pasado 12 de marzo se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” las **Reglas de Austeridad y Disciplina del Gasto Público Estatal**, cumpliendo con el compromiso de iniciar uno de los planes más ambiciosos en la historia de Colima en materia de ahorro, eficiencia del gasto público y disciplina financiera.*

Este plan de austeridad elimina gastos no esenciales y reorienta los recursos hacia inversiones en programas sociales y actividades sustantivas de la administración.

Esta medida además de coadyuvar en el saneamiento y la estabilización de las finanzas públicas, permitirá reorientar los recursos hacia los temas de más sensibilidad y necesidad social, contribuyendo al mejoramiento del bienestar de las familias colimenses.

Con los postulados y asignaciones que se consignan en el Proyecto de Presupuesto de Egresos que remite el Ejecutivo, nutrido con los análisis que efectuó el H. Congreso del Estado, se contribuirá a cumplir con la meta de lograr una reducción del 15% del gasto corriente al 2018, respecto al gasto corriente ejercido en 2015, de

¹ “**Libro Blanco**: es el documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados obtenidos más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante y trascendente de la Administración Pública Federal...” (Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales, Diario Oficial de la Federación D.O.F.10.10.2011)



*acuerdo al compromiso plasmado en las **Reglas de Racionalidad y Disciplina del Gasto Público Estatal.***

Las reducciones referidas reflejan el compromiso del gobierno con la provisión de los bienes y servicios más importantes para la ciudadanía, así como la reestructura interna que, en el marco de la reingeniería del gasto, permitirá un ejercicio más eficiente de estos recursos.

Eje 4. Mejora en la asignación de recursos destinados a programas y proyectos de Inversión.

Con base en la definición de las prioridades estatales plasmadas en el PED derivadas del consenso ciudadano por medio de la planeación participativa, en el marco de la Gestión para Resultados, se fortalecieron las acciones con el propósito de mejorar la asignación de recursos a los programas y proyectos de inversión, a partir del análisis de costo-beneficio, a fin de priorizar los de mayor potencial y rentabilidad social, generadores de valor público, para incidir en el crecimiento y desarrollo económico, para apuntalar el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, así como de los programas institucionales, sectoriales y especiales que de él emanen.

Se identificaron y se priorizaron los proyectos de inversión que generan mayores beneficios a la población y atienden las problemáticas sociales sentidas por la ciudadanía.

En el mediano plazo, se implementarán acciones para avanzar en los siguientes aspectos:

Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, se realizará un análisis costo y beneficio, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. Dicho análisis no se requerirá en el caso del gasto de inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil.

Para los propósitos señalados se contará con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, conforme a los requisitos que, en su caso, se determinen para tales efectos; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva.

En materia de que eventualmente se planifiquen proyectos de inversión pública productiva que se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público-



Privada, se deberá acreditar, por lo menos, un análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de dicho esquema, en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado. Dichas evaluaciones serán públicas. Ello en acatamiento a lo previsto en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Colima aprobada por el H. Congreso del Estado, mediante Decreto Número 156, de fecha 15 de septiembre de 2016.

Eje 5. Ejes transversales y estrategias complementarias.

V.1 Ejes Transversales:

1. *Colima con un Gobierno Moderno, Efectivo y Transparente.*
2. *Colima por la Igualdad*
3. *Colima Sustentable*

V.2 Estrategias Complementarias:

Enfoque Base Cero, Presupuesto basado en Resultados PbR y Sistema de Evaluación del Desempeño SED.

V.1 Ejes transversales- líneas de política:

1. *Colima con un Gobierno Moderno, Efectivo y Transparente.*

Fortalecer las finanzas públicas del estado mediante la revisión de las políticas de ingresos, egresos y deuda pública.

Modernizar la gestión pública mediante la actualización del marco normativo, la implementación de mejoras regulatorias, la simplificación de trámites, la reducción de costos y la capacitación de servidores públicos.

Reducir la corrupción mediante mayor transparencia, rendición de cuentas, mecanismos de monitoreo y evaluación y el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

2. *Colima por la Igualdad.*

Impulsar la equidad en el ámbito laboral.

Impulsar la equidad en el ámbito educativo.

Fortalecer la inclusión de las mujeres y las personas con discapacidad



Fortalecer la prevención y la atención a las víctimas de violencia de género

3. Colima Sustentable.

Asegurar que las políticas de desarrollo económico y social del estado sean sustentables y que brinden oportunidades a las comunidades más vulnerables.

Garantizar el manejo sustentable de los recursos naturales del estado.

Diseñar e implementar programas de mitigación del cambio climático. Mejorar la educación ambiental de los colimenses.

Garantizar la disponibilidad de sistemas de movilidad sustentable en todo el estado.

V.2 Estrategias Complementarias:

Enfoque Base Cero, Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, constituye uno de los principales instrumentos de política de que dispone el propio gobierno, para alcanzar los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Lo anterior implicó la necesidad de analizar la evolución del gasto público e identificar aquellos componentes que contribuyen a la consecución de las prioridades.

*El uso del **enfoque Base Cero** significa llevar a cabo un análisis y reorganización de los diferentes componentes del gasto : programas, estructuras organizacionales, gastos de operación, y la forma en que se determinaron las asignaciones, privilegiando la determinación de un nivel óptimo de recursos para cada programa, con base en su potencial para cumplir la atención de las prioridades estatales, rompiendo inercias incrementalistas de asignación de recursos, a partir de presupuestos de años previos.*

*De esta manera, en la presupuestación 2017 se utilizaron metodologías como el **enfoque Base Cero**, el **Presupuesto basado en Resultados (PbR)** y el **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**; El primero como instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional, cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que no están funcionando correctamente.*



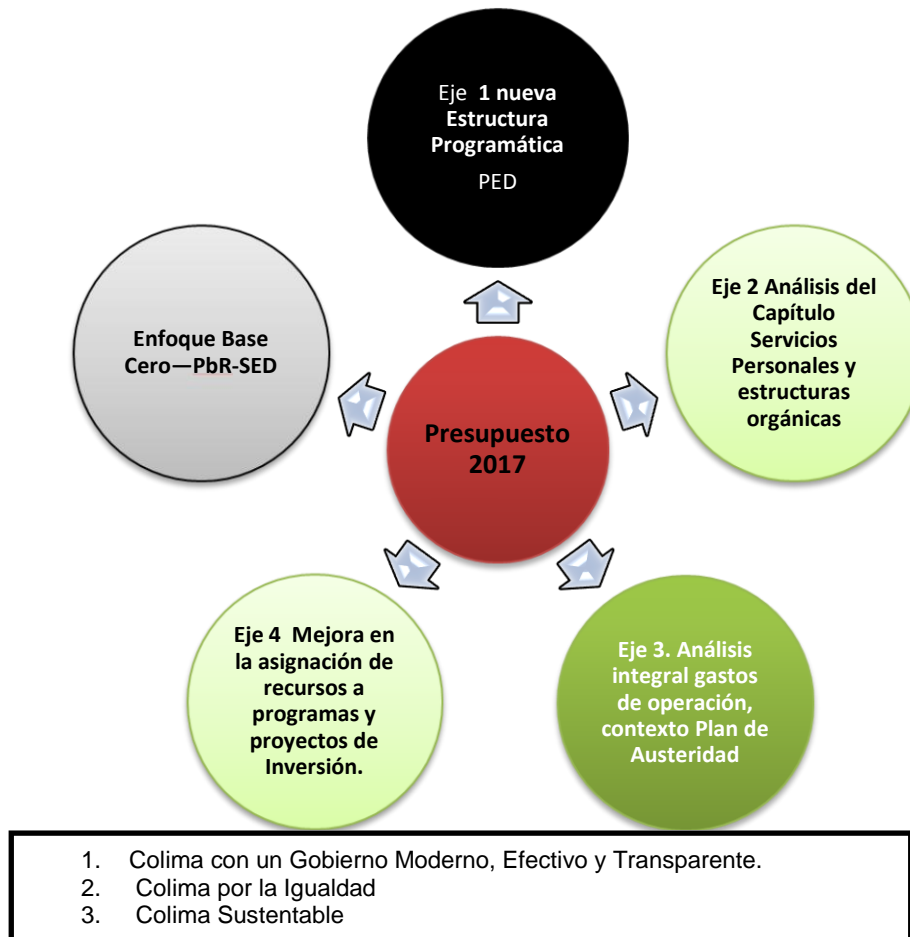
Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados se utiliza con el propósito de que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Además, para potenciar el monitoreo del presupuesto, se aplicaron una variedad de instrumentos con diferentes alcances y profundidad metodológica, con el objeto de obtener información de desempeño, entendido como la actuación o el funcionamiento en las acciones públicas, entre los que destacan: matrices de marco lógico, matrices de indicadores, indicadores de desempeño, con ello se fortalecen las bases para futuros monitoreo y evaluaciones de programas, de proyectos y revisiones de gasto.

En el presente proyecto, se tiene claro que los resultados finales o impactos (fin superior de las políticas públicas) en general, ocurren en horizontes de tiempo mayores al período anual de un presupuesto, por ello se perfila el ejercicio anual, con un horizonte de mediano plazo.

*Los referidos Cinco **Ejes Generales y Transversales** tratados en este apartado contribuyen a articular el compromiso de alcanzar la estabilidad fiscal y financiera, el equilibrio presupuestario y financiero, en beneficio del desarrollo integral del estado.*

Cuadro 13. Ejes Generales y Transversales del Presupuesto.



Fuente: Elaboración propia.

Considerando que el presupuesto constituye la expresión financiera de las políticas públicas, en la administración actual se emprendieron acciones para lograr diversos objetivos con un presupuesto mejor integrado:

- a. El primero es el de la disciplina fiscal, para el equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos, para contribuir a la estabilidad fiscal en el tiempo.
- b. El segundo objetivo, es el de la eficiencia en la asignación y se refiere a la capacidad del presupuesto para responder a las prioridades de gobierno, en la asignación de recursos públicos a aquellos proyectos, programas y acciones donde sea posible obtener los mejores desempeños, es decir, las mayores contribuciones a los objetivos de política.



- c. *El tercer objetivo, es el de la eficiencia operacional, centrando su atención en el desempeño en la entrega de los bienes y los servicios. Esto ocurre en la etapa de ejecución del presupuesto por cada uno de los organismos o unidades ejecutoras de gasto que forman parte de dicho presupuesto.*

2.2. PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LAS PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA.

Las proyecciones que más adelante se presentan, abarcan un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal 2017 y se efectuaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Asimismo, se fundamentaron en los siguientes criterios:

- 1.- Premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica a los que se refiere el artículo 2° fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*
- 2.- Postulados del Título Segundo, Reglas de Disciplina Financiera artículo. 5° fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*
- 3.- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*
- 4.- Supuestos de Finanzas Públicas de Mediano Plazo 2017 – 2022, establecidos en los Criterios Generales de Política Económica 2017 expedidos por la SHCP.*

Supuestos de finanzas públicas de mediano plazo 2017-2022



conceptos	Uso de recursos
Gasto neto total	Es igual a las fuentes de financiamiento (ingreso más déficit público) ubicándose en alrededor de 23.1 por ciento del PIB entre 2017 y 2022.
Gasto no programable	El costo financiero aumenta 7.2 por ciento real en promedio cada año debido al incremento de la tasa de interés; las participaciones aumentan en forma proporcional a la recaudación; mientras que las Adefas se mantienen en un nivel similar a su promedio histórico de 0.2 por ciento del PIB.
Gasto programable	El gasto programable es la diferencia entre el gasto neto pagado y el gasto no programable, que se ubica en cerca de 16.4 por ciento del PIB entre 2017 y 2022.
Servicios personales	Crece al 1.0 por ciento real cada año en promedio. Ello conlleva un esfuerzo de racionalidad importante de actividades burocráticas para re-direccionar los recursos a servicio para la población.
Pensiones y jubilaciones	Aumentan 7.8 por ciento real cada año con base en estudios actuariales disponibles y el comportamiento observado.
Otros gastos de operación	Considera una disminución real anual promedio de 2.0 por ciento, la disminución se concentra en los primeros años del periodo.
Subsidios	Se mantienen constantes en términos reales. Incluye las erogaciones para cobertura universal de salud, pensiones para adultos mayores, seguro de empleo, apoyos a programas productivos y becas, entre otros programas. Por ello será necesario continuar con la revisión de prioridades, eliminación de duplicidades y una mejor focalización de los beneficiarios.
Inversión fiscal	Se prevé aumentará a una tasa anual de crecimiento real de 2.4 por ciento.
Inversión financiera	Se mantiene constante como proporción del PIB en 0.1 por ciento.

Fuente: Criterios Generales de Política Económica 2017



A continuación, se presentan las proyecciones de ingresos en el formato 7 a) emitido por el CONAC, así como las proyecciones de los egresos en el periodo 2017 – 2022 en el formato 7 b).

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF						
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA (a)						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	6,361,544,000	6,551,096,821	6,726,877,305	6,906,244,141	7,135,877,619	7,374,928,437
A. Impuestos	643,323,000	681,922,380	722,837,723	766,207,986	812,180,465	860,911,293
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	472,258,000	500,593,480	530,629,089	562,466,834	596,214,844	631,987,735
E. Productos	62,518,000	13,269,080	14,065,225	14,909,138	15,803,687	16,751,908
F. Aprovechamientos	18,080,000	19,164,800	20,314,688	21,533,569	22,825,583	24,195,118
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	4,375,454,000	4,528,594,890	4,709,738,687	4,898,128,234	5,143,034,645	5,400,186,377
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	311,911,000	322,827,885	335,741,000	349,170,640	366,629,172	384,960,631
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	478,000,000	484,724,306	393,550,893	293,827,740	179,189,223	55,935,375
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	9,155,981,000	9,430,660,430	9,713,580,243	10,004,987,650	10,405,187,157	10,821,394,642
A. Aportaciones	5,512,183,000	5,677,548,490	5,847,874,945	6,023,311,193	6,264,243,641	6,514,813,386
B. Convenios	2,064,497,000	2,126,431,910	2,190,224,867	2,255,931,613	2,346,168,878	2,440,015,633
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,579,301,000	1,626,680,030	1,675,480,431	1,725,744,844	1,794,774,638	1,866,565,623
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos proyectados (4=1+2+3)	15,517,525,000	15,981,757,251	16,440,457,548	16,911,231,791	17,541,064,776	18,196,323,079
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA						
Cuadro 15.-Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	5,401,772,857.0	5,535,897,619.2	5,681,673,304.3	5,830,266,402.5	6,017,307,637.9	6,211,980,775.2
A. Servicios Personales	2,113,990,743.7	2,162,615,370.2	2,243,853,611.0	2,328,346,988.5	2,416,234,055.5	2,507,659,567.2
B. Materiales y Suministros	168,660,284.6	172,033,490.3	175,474,160.1	178,983,643.3	182,563,316.2	186,214,582.5
C. Servicios Generales	303,514,566.5	309,584,857.8	315,776,554.9	322,092,086.0	328,533,927.8	335,104,606.3
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,125,186,191.5	2,167,689,915.3	2,211,043,713.6	2,255,264,587.2	2,322,922,524.8	2,392,610,200.6
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,008,763.7	11,118,851.4	11,341,228.4	11,454,640.7	11,912,826.3	12,389,339.4
F. Inversión Pública	3,000,000.0	3,030,000.0	3,090,600.0	3,121,506.0	3,215,151.2	3,343,757.2
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	27,114,000.0	27,385,140.0	28,206,694.2	28,488,761.1	29,343,424.0	30,517,160.9
H. Participaciones y Aportaciones	297,542,637.0	315,395,195.2	324,857,051.1	334,602,762.6	347,986,873.1	361,906,348.0
I. Deuda Pública	351,755,670.0	367,044,799.0	368,029,691.0	367,911,427.0	374,595,539.0	382,235,213.0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	10,115,752,143.0	10,406,681,807.3	10,709,716,085.6	11,031,007,568.2	11,472,247,870.9	11,931,137,785.8
A. Servicios Personales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
B. Materiales y Suministros	11,995,107.0	12,354,960.2	0.0	0.0	0.0	0.0
C. Servicios Generales	122,767,000.0	126,450,010.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,060,678,000.0	8,505,930,218.8	8,894,911,068.8	9,161,758,400.8	9,528,228,736.9	9,909,357,886.4
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	36,944,993.0	33,944,993.0	34,963,342.8	36,012,243.1	37,452,732.8	38,950,842.1
F. Inversión Pública	282,922,900.0	79,544,158.0	81,930,482.7	84,388,397.2	87,763,933.1	91,274,490.4
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
H. Participaciones y Aportaciones	1,542,194,143.0	1,588,459,967.3	1,636,113,766.3	1,685,197,179.3	1,752,605,066.5	1,822,709,269.1
I. Deuda Pública	58,250,000.0	59,997,500.0	61,797,425.0	63,651,347.8	66,197,401.7	68,845,297.7
3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	15,517,525,000.0	15,942,579,426.5	16,391,389,389.9	16,861,273,970.7	17,489,555,508.8	18,143,118,560.9

1. Los importes corresponden a los egresos totales incluidos en los Proyectos de Presupuestos de Egresos. 2. Erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus ingresos de libre disposición y Financiamiento. 3. Erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a Transferencias federales etiquetadas, en el caso de los Municipios con recursos de la Entidad Federativa, con un destino específico.



Proyectos de Inversión, Infraestructura y Prestación de Servicios

Los proyectos presupuestarios que se proponen para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017, están alineados a 99 programas presupuestarios y se clasifican de la siguiente forma:

Cuadro 16.- Proyectos Presupuestarios		
Clave	Proyectos Presupuestarios	Asignación Presupuestal
I	Inversión	4,226,941,126
K	Infraestructura	778,443,565.00
S	Prestación de Servicios	10,512,140,309.00
	Total	15,517,525,000.00

Dichos proyectos se desglosan en el Anexo 12 del Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos 2017.

Actualmente se trabaja en la integración de los Programas Sectoriales y Especiales derivados del Plan Estatal de Desarrollo y a estos se alinearán los proyectos plurianuales a programarse y a ejecutarse, sujetos a la disponibilidad presupuestaria.

Proyectos de Asociación Público – Privada

A partir de la promulgación de la Ley de Asociaciones Público – Privadas, aprobada por el H. Congreso del Estado en el presente año, se establecen las bases legales para generar este tipo de proyectos para impulsar el desarrollo del Estado en función de la prioridad establecida en el Plan Estatal de Desarrollo.

Los proyectos de Asociación Público-Privada son aquellos que se realicen con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado con objetivos que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el Estado y sus municipios.



Dichos proyectos deberán estar plenamente justificados, especificar el beneficio social que se busca obtener y demostrar su ventaja financiera frente a otras formas de financiamiento y ser congruentes con los objetivos del Plan Estatal.

El gasto público contemplado para los proyectos de Asociación Público-Privada se ajustarán a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y a las previstas en la Ley de Disciplina Financiera, de la Ley de Presupuesto, Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Colima y las demás que resulten aplicables.

Los compromisos presupuestarios futuros que en su caso llegaren a originar los proyectos de Asociación Público-Privada que se prevea iniciar, acumulados o aquellos de los proyectos que ya hubieran iniciado algún procedimiento de contratación o que ya estuvieran operando, serán acordes con las posibilidades agregadas de gasto y de financiamiento del sector público estatal.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS.

2.3.1. Riesgos relevantes de las finanzas públicas a nivel Nacional.

Riesgos previstos en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2017
Cuadro 17.- Factores de riesgo que inciden al alza

Balance de riesgos

Factores de Riesgos que inciden al alza:

SHCP (Pre- Criterios)

Repunte de la inversión y el consumo privado

Impulso a la productividad asociada a las Reformas Estructurales.

Recuperación del precio del Petróleo.

Mayor dinamismo de la producción industrial de Estados Unidos.

BANXICO (Informe al IV trimestre)

Efectos de las Reformas Estructurales.

Ajuste ordenado del tipo de cambio.

Mayor dinámica de la economía.

Mayor crecimiento en la actividad industrial de Estados Unidos.

Fuente: SHCP Pre-Criterios Generales de Política Económica 2017



Cuadro 18.- Factores de Riesgo que inciden a la baja

SHCP (Pre-Criterios)
Menor incremento del PIB y de la producción industrial de Estados Unidos.
Incertidumbre y débil crecimiento económico internacional.
Volatilidad en los mercados financieros internacionales.
Fortalecimiento del dólar estadounidense.
Creciente divergencia en políticas monetarias de economías avanzadas.
Mayores caídas en los precios de las materias primas.
Revisión a la baja de la plataforma de producción de petróleo.
BANXICO (Informe al IV Trimestre)
Mayor volatilidad en los mercados financieros internacionales.
Continuidad en la caída de los precios del petróleo.
Disminución del crecimiento económico y de la actividad industrial de los Estados Unidos
SECTOR PRIVADO (Encuesta Banxico)
Debilidad del mercado externo y de la economía mundial.
Inestabilidad financiera internacional.
Menor nivel de precio de exportación del petróleo.
Disminución de plataforma de producción petrolera.
Problemas de inseguridad pública

Fuente: SHCP Pre-Criterios Generales de Política Económica 2017.



Cuadro 19.- Perspectivas de las Finanzas Públicas

Concepto	2016 PEF	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Diferencia 2017-2022
Balance público	-30	-29	-24	-20	-20	-20	-20	-20	04
Ingresos presupuestarios	217	243	212	211	210	209	212	215	02
Petroleros	4.6	4.2	3.8	3.7	3.6	3.5	3.7	3.9	0.1
Gobierno Federal	2.5	1.6	1.9	1.7	1.6	1.6	1.8	2.0	0.2
Empresa productiva del estado (PEMEX)	2.1	2.6	1.9	2.0	1.9	1.8	1.8	1.9	-0.1
No Petroleros	17.1	20.2	17.4	17.4	17.4	17.5	17.5	17.6	0.1
Gobierno Federal	13.6	15.9	14.0	14.1	14.1	14.2	14.2	14.3	0.3
Tributarios	12.6	13.5	13.4	13.5	13.5	13.6	13.7	13.7	0.3
No Tributarios	1.1	2.4	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.0
Organismos y Empresas	3.4	4.2	3.4	3.4	3.3	3.3	3.3	3.3	-0.1
Entidades de control presupuestario directo (IMSS e ISSSTE)	1.8	1.8	1.8	1.7	1.7	1.7	1.7	1.7	0.0
Empresa productiva del estado (CFE)	1.6	2.5	1.7	1.6	1.6	1.6	1.6	1.6	-0.1
Gasto neto pagado	247	27.2	23.7	23.1	23.0	22.9	23.2	23.5	-0.2
Programable pagado	18.6	20.9	17.1	16.4	16.1	16.0	16.2	16.2	-0.8
Diferimiento de pagos	-0.2	-0.2	-0.2	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	0.0
Gasto programable devengado	18.8	21.1	17.2	16.5	16.3	16.1	16.3	16.4	-0.9
Gasto de operación ^{1/}	9.3	9.4	8.9	8.5	8.2	8.0	7.7	7.5	-1.4
Servicios personales	5.9	5.9	5.7	5.6	5.5	5.4	5.2	5.1	-0.6
Otros de operación	3.5	3.5	3.2	3.0	2.8	2.7	2.5	2.4	-0.7
Subsidios ^{1/}	2.4	2.3	2.0	1.9	1.9	1.9	1.8	1.8	-0.2
Pensiones y jubilaciones	3.2	3.4	3.5	3.7	3.9	4.1	4.2	4.4	0.8
Gasto de capital	3.9	5.9	2.8	2.3	2.3	2.2	2.5	2.6	-0.1
Inversión física	3.7	3.8	2.7	2.2	2.2	2.1	2.4	2.5	-0.1
Inversión financiera	0.1	2.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0
Gasto no programable	6.0	6.3	6.6	6.7	6.9	6.9	7.0	7.2	0.6
Costo financiero	2.4	2.6	2.8	2.9	3.1	3.1	3.2	3.4	0.6
Participaciones	3.5	3.6	3.6	3.6	3.6	3.6	3.7	3.7	0.1
Adefas	0.1	0.1	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.0
Deuda neta del sector público	46.0	48.5	48.4	48.2	48.0	47.8	47.2	46.6	-1.9
Interna	30.6	32.2	32.6	32.4	32.3	32.1	31.8	31.4	-0.8
Externa	15.4	16.3	15.8	15.8	15.7	15.7	15.4	15.2	-1.1
Partidas informativas									
Plataforma de producción de petróleo (mbd) ^{2/}	2,247	2,130	1,928	1,925	1,925	1,975	2,250	2,600	672
Plataforma de exportación de crudo	1,091	976	775	794	794	843	1,114	1,459	684
Precio del petróleo (Dólares por barril)	50	36	42	44	45	46	47	48	6
Inversión impulsada	4.1	4.1	3.0	2.5	2.4	2.3	2.7	2.8	-0.2
Límite máximo de gasto corriente estructural	11.0	12.0	11.7	11.4	11.2	11.2	11.0	10.9	-0.8

1/ Incluye gasto directo y las transferencias a entidades de control presupuestario indirecto y a entidades federativas para cada tipo de gasto. En otros gastos de operación incluye ayudas y otros gastos.

2/ Conforme a la información provista por la SENER, los escenarios de plataforma de producción de petróleo a partir de 2021 consideran el efecto asociado a los campos adjudicados en las licitaciones de las Rondas 1 a 4.

Fuente: SHCP.



Riesgos fiscales

Riesgos macroeconómicos de corto plazo.

Con el objetivo de evaluar la sustentabilidad de las finanzas públicas, a continuación, se presenta un análisis de las posibles desviaciones de los ingresos y gasto público respecto a la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y el PPEF como consecuencia de movimientos en las principales variables macroeconómicas. Estas desviaciones no consideran efectos conjuntos entre variables, por lo que deben ser consideradas como impactos aislados a las finanzas públicas.

Cuadro 20.- Sensibilidad de Ingresos y Egresos del Sector Público en 2017			
	Millones de pesos	% del PIB	Explicación
1. Medio punto real de crecimiento económico (tributarios)	13,365.7	0.07	Un crecimiento económico mayor al esperado incrementa los ingresos públicos a través de los aumentos en la recaudación del IVA, del ISR y de otros impuestos.
2. Un dólar adicional en el precio del petróleo	12,916.1	0.06	Un mayor precio del petróleo incrementa los ingresos por exportaciones de petróleo; asimismo, aumenta los gastos por importación de hidrocarburos para Pemex.
3. Apreciación de 10 centavos en el tipo de cambio promedio	-2,087.0	-0.01	Una apreciación del peso frente al dólar reduce los ingresos petroleros debido a que una proporción elevada de los mismos está asociada a las exportaciones de crudo netas de importaciones de hidrocarburos, al mismo tiempo que disminuye el servicio de la deuda denominada en moneda extranjera.
Ingresos petroleros (-)	-3,114.2	-0.02	
Costo financiero (+)	1,027.2	0.01	
4. Por 50 mbd de extracción de crudo	11,259.5	0.06	Una mayor plataforma de producción de petróleo incrementa el nivel de ingresos petroleros a través de los ingresos generados por venta de petróleo.
5. Por 100 puntos base en la tasa de interés	15,938.1	0.08	Un aumento de la tasa de interés afecta directamente al gasto no programable del Sector Público al incrementar el pago de intereses de la deuda a tasa variable y los costos de refinanciamiento de la deuda que está por vencer.

*/ No incluye efectos de participaciones.
Fuente: SHCP.

Además de los efectos previamente descritos, existen factores extraordinarios que influyen en el comportamiento de las finanzas públicas en el corto plazo, que debido a su naturaleza es difícil realizar una cuantificación precisa de su impacto. Ante cualquier posible escenario, el Gobierno Federal está comprometido en actuar de manera oportuna y con acciones para enfrentar la materialización de los riesgos que alteren los ingresos o gastos que comprometan la sustentabilidad de las finanzas públicas.

Riesgos macroeconómicos de largo plazo y pasivos contingentes

Los riesgos fiscales de largo plazo para las finanzas públicas se definen como obligaciones no transitorias, cuya dinámica depende también del desempeño de las variables macroeconómicas en el corto plazo. Asimismo, existen obligaciones financieras estipuladas por el Sector Público que no constituyen deuda pública del mismo o que surgen de la ocurrencia de imprevistos como son los desastres naturales.



En consecuencia, el diseño e implementación de la política económica de la presente Administración considera los riesgos de mediano y largo plazos. A continuación, se enumera una lista de los principales factores que podrían tener un impacto en las finanzas públicas y las acciones que se han tomado para evitar que se conviertan en un riesgo para la solidez de la hacienda pública.

1) Pirámide poblacional, pensiones y salud.

Entre 2017 y 2035, se prevé que habrá una transición importante de la estructura poblacional, con un aumento de una población adulta que oscila entre los 40 y 70 años de edad. Lo anterior implica una presión en el gasto esperado en pensiones y en salud.

2) Banca de Desarrollo.

Los riesgos se concentran en el posible incumplimiento del servicio de los créditos directos o en el ejercicio de las garantías otorgadas.

3) Seguro de depósitos e Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)

El riesgo a las finanzas públicas por parte del seguro de depósitos se debe a la obligación que tiene el Gobierno Federal de cubrir el monto garantizado de los depósitos en caso de insolvencia de una institución financiera. Así, en caso de ocurrir la contingencia, el IPAB procede a pagar las obligaciones garantizadas líquidas y exigibles, a cargo de una institución de banca múltiple, cuando se establece la liquidación o concurso mercantil de la institución.

4) Proyectos de Infraestructura de Largo Plazo (Pidiregas)

Actualmente, la CFE es la única entidad del Sector Público que continúa utilizando el esquema de inversión condicionada conocido como Proyectos de Infraestructura de Largo Plazo (Pidiregas), ya que Pemex dejó de utilizar estos esquemas a partir de la Reforma Energética de 2009, por lo que toda la deuda asociada a ese concepto se convirtió en deuda pública.

5) Desastres naturales

En caso de que los efectos de los desastres naturales rebasen la capacidad financiera de respuesta de las entidades federativas, se cuenta con el FONDEN. El Fondo representa una herramienta financiera para que, en caso de un desastre natural severo, se apoye a la población afectada, a la restitución y salvaguarda de bienes públicos y privados y se ayude a mitigar los daños a los activos productivos y



viviendas. Para garantizar que existan los recursos necesarios, la LFPRH dispone que las previsiones en el PEF para desastres naturales no podrán ser inferiores al 0.4 por ciento del gasto programable.

3.3.2. RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS ESTATALES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS.

Riesgos relevantes para las finanzas públicas PED 2016-2021

- *La percepción de corrupción gubernamental y la desconfianza ciudadana hacia las instituciones públicas, constituyen uno de los problemas más importantes para el nuevo gobierno.*
- *Esto se debe a que un gobierno con finanzas públicas débiles, sin controles ni rendición de cuentas efectivos, hace más difícil impulsar nuestra agenda de desarrollo económico y social. Al mismo tiempo, un gobierno con estas características reduce la competitividad del estado.*
- *En consecuencia, una prioridad transversal para este gobierno es transformar la administración pública estatal. En esta tarea, los pilares serán:*
- *Un sistema anticorrupción efectivo, que sea el ejemplo a seguir para todos los estados de la República, quienes están obligados a definir su sistema en los próximos meses.*
- *Finanzas públicas sanas, con mayor independencia de los recursos federales, con una deuda sostenible en el largo plazo y con transparencia en su manejo.*
- *Todos los colimenses podrán conocer a detalle cómo, cuándo y por qué se gasta el dinero del gobierno estatal.*
- *Mayor participación ciudadana en la definición de las prioridades, así como en el control y la evaluación del gasto público. Funcionarios públicos capacitados y sujetos a esquemas de evaluación del desempeño y de rendición de cuentas modernos.*
- *Garantizaremos el principio de máxima transparencia en el quehacer de toda la administración pública estatal. Uso de las tecnologías de la información de manera intensiva para mejorar la productividad del sector público, agilizar los trámites que los ciudadanos realizan diariamente y para combatir la corrupción.*



- *El buen gobierno que queremos construir, será cercano a la sociedad, respetuoso con la legalidad, honesto, transparente y eficaz.*
- *Un gobierno consciente de su misión de promover el desarrollo humano y social, es decir, un gobierno que tenga en el centro de toda su acción al ciudadano. El gobierno del estado está dispuesto a aprender de experiencias exitosas nacionales e internacionales; para implementarlas en el estado, y de esta forma para que, con ello, se ofrezcan mejores servicios con calidad y se provea de bienes públicos a menor costo.*
- *Los retos que enfrenta Colima requieren que el gobierno tenga la capacidad para atender los principales problemas públicos.*
- *La nueva administración encuentra una hacienda pública debilitada.*

Uno de los mayores desafíos que se habrán de enfrentar para el pleno cumplimiento de los objetivos establecidos en la planeación para el desarrollo 2016-2021, será contar con los recursos necesarios para financiar, de manera responsable, los programas y políticas delineadas, sin comprometer la viabilidad de la hacienda pública estatal.

- *Dependencia de los recursos federales.*
- *Una deuda pública con una tendencia al alza.*
- *Incremento del gasto público para atender actividades no productivas.*
- *Una estructura administrativa muy grande y con baja productividad.*
- *Opacidad en compras y adquisiciones públicas.*
- *Un sistema con débil rendición de cuentas que tolera la corrupción y los malos manejos de los recursos de la administración pública.*

Dependencia de los recursos federales. *Las transferencias federales han sido la principal fuente de recursos con la que Colima ha contado para su desarrollo. Éstas han representado alrededor de 90% en los ejercicios fiscales más recientes.*

La recaudación estatal se mantiene baja, a pesar de mejoras en los últimos años.

- *Los ingresos propios del estado han pasado de 5.0% en 2006 a 7.5% en 2015. Por su parte, los ingresos no tributarios tienen un mayor peso dentro de la estructura de los ingresos propios, ya que corresponden a 57% de los ingresos propios para 2015.*



- *No se han realizado evaluaciones a programas de desarrollo social.*
- *Es escasa la información sobre estudios, diagnósticos e investigaciones sobre programas de desarrollo social.*
- *Falta de homologación entre los programas estatales en su presentación y difusión de padrones de beneficiarios, reglas de operación e información del presupuesto que se les asigna.*

Propuestas de acción para enfrentar riesgos:

Principios de buen gobierno del PED

a. Fortalecimiento de la hacienda pública

Es indispensable que Colima cuente con una adecuada planeación financiera de corto y mediano plazo, así como con una estrategia que prevea la disponibilidad de los recursos necesarios para financiar el desarrollo económico, el desarrollo social y las tareas de gobierno, que sean congruentes con la realidad actual de las finanzas públicas nacionales y estatales, y sus perspectivas a futuro.

Para lograrlo, será necesario emprender una gestión más moderna y responsable en los ámbitos tributario, presupuestario y financiero, que coadyuve a elevar la inversión pública productiva y el gasto social, y a la atracción de mayor inversión privada a la entidad, lo que redundará en mayor crecimiento económico, creación de empleos y bienestar social de los colimenses.

En este sentido, durante el periodo 2016-2021 se requerirá actuar en cinco vertientes:

- 1) Fortalecer los ingresos propios, mediante mecanismos que mejoren la eficiencia tributaria.*
- 2) Mejorar la calidad del gasto público y su focalización, con presupuestos orientados a resultados.*
- 3) Impulsar un mayor gasto federal en la entidad, principalmente el de inversión en infraestructura.*
- 4) Implementar una política de deuda pública responsable.*



- 5) *Promover esquemas novedosos de financiamiento, como son las Asociaciones Público- Privadas.*

Fortalecimiento de los ingresos propios. Una de áreas de oportunidad para incrementar los recursos para el financiamiento del desarrollo de Colima, se encuentra en modernizar y perfeccionar la política fiscal del Estado.

Por ello, durante la Administración implementaremos nuevas estrategias para mejorar la eficiencia recaudatoria, con el fin de que los ingresos derivados del esfuerzo recaudatorio propio tengan una mayor participación en el presupuesto estatal.

En este sentido, modernizaremos los mecanismos de recaudación, cobranza y fiscalización mediante el uso de tecnologías y aplicaciones informáticas de vanguardia para la captación de los ingresos públicos, y procuraremos brindar una mejor atención a los contribuyentes.

Ello significará un doble beneficio. Por una parte, aumentaremos de manera directa los ingresos propios, y por otra mejorará nuestra posición relativa frente al resto de entidades federativas del país en las fórmulas de distribución de las participaciones, lo que se traducirá en mayores transferencias del Ramo 28 para Colima.

Gasto público eficiente y austero. El mandato constitucional de administrar los recursos públicos atendiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, y transparencia, requiere modernizar los principios de la gestión pública.

En Colima impulsaremos la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, para mejorar la eficacia y eficiencia del gasto y, con ello, la calidad y cobertura de los programas públicos. La presupuestación por resultados nos permitirá re-direccionar mayores recursos a los programas y proyectos de mayor impacto económico y social.

En el mismo sentido, para elevar la calidad del gasto público estableceremos, de manera permanente, medidas de austeridad, racionalidad y disciplina para el gasto administrativo y operativo, con el fin de contar con una administración pública menos costosa y, con ello, liberar recursos y redirigirlos a financiar programas, proyectos productivos y de inversión.

Adicionalmente, se deberán atender problemáticas estructurales que inciden negativamente en la calidad del gasto presupuestario y limitan la disponibilidad recursos, como la que representa el sistema público de pensiones de los trabajadores al servicio del estado, el cual, en los últimos años, ha estado recibiendo subsidios presupuestarios para poder atender sus compromisos con los jubilados y



pensionados. En la medida en que se modernice el sistema de pensiones, para alcanzar su autosuficiencia, se contará con recursos adicionales para financiar el desarrollo de Colima.

Impulsar un mayor gasto federal. Históricamente, el gasto público que el gobierno federal destina para su ejercicio en el territorio estatal, ha tenido gran importancia en el desarrollo del estado, como complemento del presupuesto estatal.

Las dependencias y organismos públicos federales, de manera directa, desarrollan infraestructura y obra pública, y atienden la política social de la Federación. Asimismo, formalizan convenios de coordinación con el gobierno del estado, para la realización de infraestructura, la puesta en marcha de proyectos productivos y la atención de grupos vulnerables de la población.

En la medida en que se alcance una más estrecha coordinación entre autoridades estatales y federales, los recursos destinados a Colima en el Presupuesto de Egresos de la Federación pueden ser de mayor cuantía y tener un impacto más significativo en la atención de las demandas sociales y necesidades de obra pública e infraestructura.

En el financiamiento del desarrollo del Estado va a ser fundamental profundizar la coordinación con las dependencias y entes públicos de la federación, para impulsar un mayor gasto federal en la entidad.

En esta estrategia, será necesario coadyuvar con la realización de los estudios y proyectos de interés para el estado, y que sean susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto federal. Asimismo, para potenciar los recursos transferidos vía los convenios de coordinación, el gobierno estatal deberá atender plenamente las contrapartes acordadas en los instrumentos jurídicos, con lo que se podrán incrementar los techos de gasto de diversos programas públicos, en beneficio de un mayor número de colimenses.

Política de deuda pública responsable. El endeudamiento público como fuente de financiamiento del desarrollo debe, ante todo, utilizarse de manera responsable y generar beneficios tangibles a la población colimense, sin comprometer la viabilidad de las finanzas públicas.

Si bien, la deuda bancaria de largo plazo del estado se incrementó sustancialmente en los últimos cinco años, su importancia como porcentaje del PIB estatal se sitúa en la media nacional, por lo que aún existe un margen para financiar proyectos de inversión en infraestructura de alto impacto.



De ser necesario, durante el periodo 2016-2021, se utilizaría dicho margen como fuente de financiamiento del desarrollo, siempre y cuando la tasa de rentabilidad económica y social de las inversiones sea lo suficientemente alta y se beneficie con ello la competitividad, la productividad, el empleo y el desarrollo social en la entidad.

Promoción de las asociaciones público – privadas. Ante la escasez de recursos para desarrollar grandes obras de infraestructura, se vuelve necesario considerar el otorgar un mayor impulso y promoción a la inversión por parte del sector privado, como complemento de la inversión pública, para lograr más rápidamente las metas de desarrollo del estado.

Uno de los mecanismos más exitosos que se han utilizado en esta tarea han sido, tanto nacional como internacionalmente, los esquemas de asociaciones público-privadas, que han demostrado ser eficaces en lograr su objetivo de incentivar la iniciativa y la inversión privada, bajo un marco adecuado de distribución de riesgos, provisión y control de los servicios, así como de contraprestaciones económicas justas, que otorguen certeza y seguridad jurídica a los intereses y necesidades de los inversionistas, las entidades públicas involucradas y la población beneficiada.

Para el desarrollo de algunos proyectos de infraestructura de alto impacto, perfilados en la planeación para el desarrollo de Colima 2016-2021, se requerirán utilizar los esquemas de asociaciones público-privadas como fuente de financiamiento, por lo que será indispensable adecuar nuestro marco jurídico normativo, acorde con la legislación federal en la materia y las mejores prácticas internacionales. Ello redundará en una mayor atracción de inversiones privadas a la entidad y mejores condiciones financieras para el estado.

b. Agenda de buen gobierno

Para alcanzar un gobierno de calidad, se necesita un impulso a la reingeniería de procesos de mejora administrativa que incluyan las necesidades de la ciudadanía y que contemplen acciones de transparencia y rendición de cuentas.

Lo anterior, se logrará dejando atrás esquemas de administración pública tradicionales, con ayuda de instrumentos como la planeación, ejecución y la evaluación de resultados, así como el uso de las nuevas tecnologías de información y de la comunicación.

Además, se observa la necesidad de contar con servidores públicos capacitados en materia de calidad. Para fortalecer esta área es necesario el impulso de la Norma ISO 18091:2014 de la administración estatal. Esta norma consiste en el reconocimiento de un gobierno confiable que otorga el Consejo Mundial de Calidad y que tiene como premisa la Agenda Local 21 de la Organización de las Naciones Unidas.



Unidas (ONU). La norma mide el desempeño de las administraciones públicas locales, los avances en los procesos de gestión pública; la mejora en servicios y atención a los ciudadanos, así como la capacitación de los servidores públicos.

Necesitamos crear incentivos para impulsar el gobierno participativo, el cual de manera constante estará en contacto con la ciudadanía para conocer sus necesidades y prioridades, con el fin de traducirlas en políticas públicas eficaces y con calidad.

Con la implementación de la Agenda, se busca reducir los trámites y facilitar las gestiones gubernamentales. Lograr, por ejemplo, que los ciudadanos tengan acceso a la información gubernamental y efectuar trámites de manera remota.

Bajo la visión de la economía eficiente y sustentada en conocimiento, se debe aprovechar al máximo el uso de las Tecnologías de Información y de la Comunicación (TIC).

El gobierno del estado debe retomar su liderazgo en el uso de sistemas digitales, que impulsa el Internet como una herramienta principal de trabajo.

Por ello, se buscará mejorar y fortalecer los procesos con tecnologías de información en todas las instituciones públicas del estado, para ofrecer los servicios y trámites electrónicos con seguridad y rapidez; para que Colima se consolide como la entidad con menor brecha digital entre sus habitantes.

El gobierno digital es, además, una herramienta para combatir las prácticas de corrupción y opacidad en el servicio público, ya que gracias a que los trámites o servicios que se realizan de manera electrónica no se tienen contacto directo con el ciudadano.

Un gobierno confiable, es aquel que tiene como fin ser cercano a la gente. El objetivo de esta administración es atender las demandas ciudadanas y otorgar transparencia en su labor diaria. Para lograrlo, es necesario contar con la participación ciudadana y aplicar diversas reformas al servicio público, como la profesionalización de éste, a través de la capacitación, incentivos de evaluación hacia un buen desempeño, hacer uso eficiente de las herramientas con las que se cuenta hoy en día.

c. Modelo de transparencia y rendición de cuentas

Aunque Colima ha mejorado en eficiencia gubernamental y calidad regulatoria, todavía queda mucho camino por andar en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas, y transparencia.



Un gobierno transparente en la administración de sus recursos coadyuva a combatir la corrupción, facilita el acceso a la información clara, oportuna y fomenta de manera activa la participación ciudadana a través del uso de las nuevas tecnologías de información.

Es por ello que el gobierno del estado impulsará la transparencia y una impecable rendición de cuentas claras a la sociedad colimense en los programas sociales. Esta obligación es más sensible y vital cuando se trata de recursos para combatir la pobreza y garantizar el desarrollo social.

Para cumplir con los objetivos de transparencia, se promoverá el cambio con los servidores públicos, quienes estarán obligados a informar de manera detallada y oportuna los programas que tienen asignados.

Las instituciones gubernamentales deben estar dispuestas a recibir, canalizar, dar respuesta a las peticiones y demandas de los ciudadanos.

Asimismo, para fortalecer la transparencia presupuestaria, impulsaremos la figura del contralor social, quien, mediante el seguimiento, supervisión y vigilancia de los programas públicos, podrá evaluar si los funcionarios públicos se conducen con apego a la ley.

El combate a la corrupción será integral con una visión preventiva, mediante sistemas de control interno que eviten el uso indebido de los recursos públicos.

Otros riesgos relevantes

Contingencias que pueden comprometer los flujos de efectivo futuros y el presupuesto del Estado de los ejercicios fiscales siguientes.



Cuadro 21.- Riesgos Relevantes

Está pendiente de reembolsar a la federación un importe de 798.2 millones de pesos al 31 de diciembre de 2015, derivados de observaciones realizadas por los órganos fiscalizadores, a las cuentas públicas 2010, 2012, 2013, 2014 y 2015.

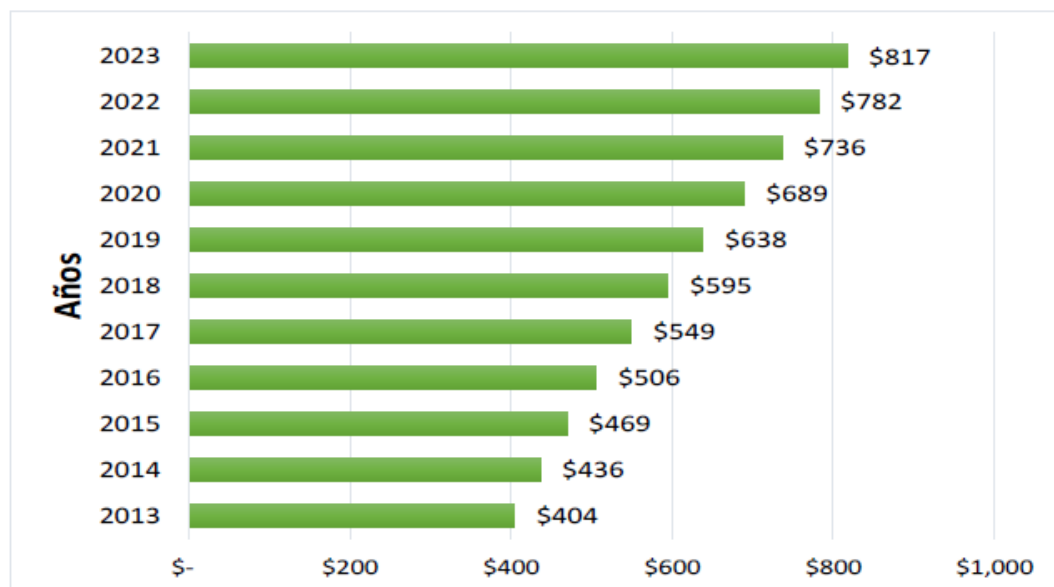
Existen pasivos que comprometen los flujos de efectivo futuros por 481.3 millones de pesos, correspondientes a los ejercicios 2014 y anteriores y 2015.

Al 31 de diciembre de 2015 el Gobierno del Estado de Colima tiene un pasivo laboral por beneficios al retiro no registrados por \$469 millones de pesos. Desde el ejercicio de 2012 no se cuenta con un estudio actuarial actualizado.

Se estima que en un plazo de diez años, el pasivo laboral ascenderá a \$817 millones de pesos, como se muestra en la siguiente gráfica:

Fuente: pwc "Libro Blanco", auditoría externa realizada por PriceWaterhouseCoopers al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 10 de febrero de 2016.

Gráfica 5.-Pasivo Laboral Estimado



Fuente: pwc "Libro Blanco", auditoría externa realizada por PriceWaterhouseCoopers al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 10 de febrero de 2016.

Existen diversos desafíos fiscales que los gobiernos locales enfrentan en el corto, mediano plazo (OCDE 2012) y se presentan a continuación:



Cuadro 22.- Desafíos Fiscales en el Corto y Mediano Plazo

- Fomentar la aplicación de límites prudentes de endeudamiento.
- Realizar la transición del sistema de pensiones de beneficios definidos a los de contribuciones definidas en cuentas individuales.
- Ampliar la base tributaria y disminuir la evasión y la elusión fiscal.
- Fortalecer la inversión y políticas más claras y eficaces para promover el desarrollo social.
- Fortalecer la administración tributaria.
- Aumentar la recaudación y gestionar ante la federación mayor autonomía tributaria.
- Fortalecer la cooperación en materia fiscal con la federación para aumentar las responsabilidades tributarias y potenciar los ingresos propios.
- Efectuar reformas orientadas a una mayor responsabilidad fiscal y transparencia en el proceso presupuestario.
- Establecer mejores mecanismos en las adquisiciones .
- Armonizar la contabilidad gubernamental conforme a los estándares de cuentas nacionales identificando claramente los ingresos transitorios y evitar reportar operaciones de financiamiento como ingresos propios.
- Gestión más adecuada de los recursos humanos, para mejorar el diseño de políticas públicas y garantizar que la prestación de servicios sea más eficiente, competitiva y se aumente la productividad.
- Fortalecer las medidas para el combate a la corrupción.
- Fortalecer la eficiencia y la efectividad del gasto público, adoptar un enfoque presupuestal de largo plazo, multianual.
- Vincular el gasto y el financiamiento al cumplimiento de las metas del Plan Estatal de Desarrollo.
- Vincular las decisiones presupuestales al desempeño de las metas de los programas.
- Generar regulación que facilite la racionalización de los recursos y den mayor flexibilidad a la ejecución y gestión presupuestal.
- Alentar al H. Congreso del Estado para que fortalezca el debate presupuestario en función de los informes de resultados y las evaluaciones de los programas presupuestarios que presente el Ejecutivo.
- Descontinuar en el debate parlamentario, la práctica de destinar partidas específicas ligadas a distritos electorales , centrando dicho debate en los objetivos clave de la sostenibilidad, equidad y eficiencia.
- Impulsar el gobierno electrónico para formar capacidades locales con la finalidad de que la información sea pública y útil.
- Mejorar la gestión de riesgos ante los desastres naturales mediante sistemas integrales que respondan eficazmente a las eventualidades que se presenten.

“El buen gobierno requiere administraciones progresistas que posean una visión estratégica clara, eficiente y efectiva que ofrezca resultados a la ciudadanía” OCDE(2012)

Fuente : Elaboración propia con datos de OCDE (2012)



Cuadro 23.- Recomendaciones clave de la OCDE

1. Diseñar un proceso presupuestario multianual, el cual se centre en el desempeño y la eficacia del gasto y en los resultados del sector público.
2. Fomentar la eficiencia del gobierno, profesionalizando el servicio público, tomando medidas para mejorar la calidad del gasto y ampliando las iniciativas de transparencia y de gobierno abierto.
3. Garantizar un gasto más estratégico a través de mejores mecanismos de adquisiciones públicas, apoyándose en la planeación, la recopilación de datos con fines de evaluación y una fuerza laboral especializada en cada una de las instituciones públicas.
4. Medir la satisfacción de los ciudadanos con las herramientas existentes de gobierno electrónico para impulsar un gobierno abierto, a fin de alinear mejor la oferta y la demanda y explorar las opciones para crear servicios compartidos entre distintos órdenes de gobierno.

Fuente: Elaboración propia con datos de OCDE (2012). "México, Mejores Políticas para un Desarrollo Incluyente" (OCDE 2012)

2.3.3. MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su Artículo 1° fracción V establece que la Deuda Contingente es "cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria ..."

A continuación, se presenta información sobre la Deuda Pública Indirecta:



Cuadro 24. Evolución de la Deuda Pública Indirecta

Octubre de 2016

Saldos al 31 de octubre de 2016

Acreedor	Acreditado	Monto Dispuesto	Saldo Insoluto	Número de Crédito	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Suscripción	Fecha de Vencimiento	Garantía y/o Fuente de Pago
Banobras	INSUVI	150,466,713	124,819,276	7304	TIIE + 0.86%	jun-08	ago-33	Participaciones
Banorte	CIAPACOV	0.00	0.00	31750	TIIE + 1.3 %	ago-06	ago-26	Participaciones
Total		150,466,713	124,819,276					

Riesgos relevantes en materia de deuda contingente y propuestas de acción para enfrentarlos:

El Estado de Colima cuenta solamente con dos financiamientos con aval solidario a organismos descentralizados, los cuales no representan contingencia alguna puesto que cuentan con fuente de pago definida, cuyos recursos se afectan directamente de la Tesorería de la Federación a un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, con lo que se reduce al mínimo el riesgo de incumplimiento de pago a los acreedores.

2.4. RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARCAN UN PERIODO DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN, DE ACUERDO CON LOS FORMATOS EMITIDOS POR EL CONAC.

2.4.1. Resultados de las Finanzas Públicas.

a. Finanzas públicas

En los últimos años los colimenses han perdido la credibilidad en el gobierno, debido al manejo inadecuado de las finanzas públicas, la corrupción, la falta de transparencia y de rendición de cuentas, así como por la limitada profesionalización de los funcionarios públicos.

❖ La nueva administración encuentra una hacienda pública debilitada.

La hacienda pública estatal se caracteriza por tener una débil recaudación de impuestos, alta dependencia de los recursos federales, un incremento del gasto público, principalmente del gasto corriente, y una limitada inversión pública.



Las finanzas públicas del estado se mantuvieron en un proceso de deterioro y desprestigio ciudadano, que han reducido la capacidad de maniobra del gobierno. Esto se debe a la falta de controles, optimización y fiscalización fiable, que se relacionan con:

Dependencia de los recursos federales. Una deuda pública con una tendencia al alza. Hoy el tamaño de la deuda pública directa del estado representa el 21% de sus ingresos federales en 2015 y los compromisos de deuda fueron 11% del total de los ingresos estatales durante el mismo año.

- *Un incremento del gasto público para atender actividades no productivas.*
- *Una estructura administrativa muy grande y con baja productividad.*
- *Opacidad en compras y adquisiciones públicas.*
- *Un sistema con débil rendición de cuentas que tolera la corrupción y los malos manejos de los recursos de la administración pública.*

❖ *Dependencia de los recursos federales.*

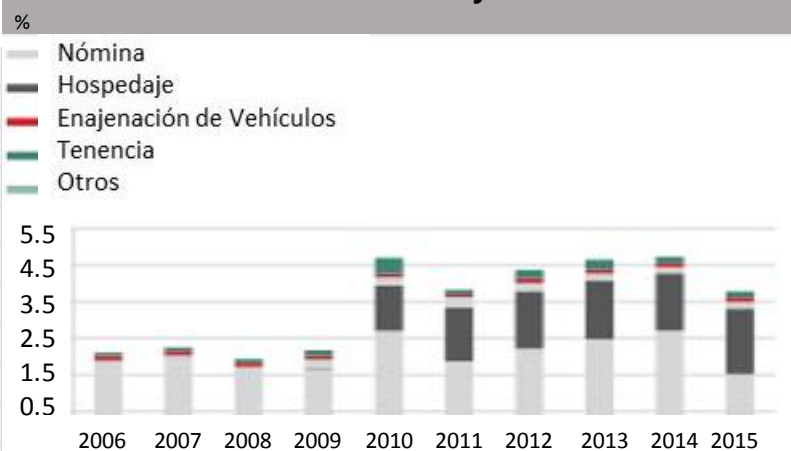
Las transferencias federales han sido la principal fuente de recursos con la que Colima ha contado para su desarrollo. Éstas han representado alrededor de 90% en los ejercicios fiscales más recientes.

❖ *La recaudación estatal se mantiene baja, a pesar de mejoras en los últimos años.*

Los ingresos propios del estado han pasado de 5.0% en 2006 a 7.5% en 2015; no obstante, siguen siendo bajos. Los ingresos tributarios observaron un crecimiento promedio mayor que los no tributarios, 16.3% y 15.6%, respectivamente, de 2006 a 2015. Por su parte, los ingresos no tributarios tienen un mayor peso dentro de la estructura de los ingresos propios, ya que corresponden a 57% de éstos para 2015.



Gráfica IV.1 Estructura de los Ingresos Tributarios en Colima 2006 y 2015



Fuente: Cuenta Pública Estatal.

Gráfica IV.1 Ingresos Totales del Gobierno del Estado de Colima entre 2011 y 2015

	2011	2012	2013	2014	2015
Total	11,951,209	11,643,829	13,798,852	13,395,559	16,664,558
Impuestos	457,749	509,051	580,288	632,949	536,033
Derechos	531,937	251,283	286,662	320,796	320,216
Productos	16,165	11,230	13,018	40,081	27,029
Aprovechamiento, Participación y Aportaciones	397,387	317,690	327,201	274,630	360,382
Transferencias, Asignaciones	2,644,718	2,844,516	1,318,640	1,329,637	1,418,983
Financiamiento	947,455	327,510	207,900		2,166,000

Fuente: Cuenta Pública Estatal.

Con respecto al PIB estatal, los ingresos propios del estado equivalen a 1.29% para 2014.

El entorno económico global en los años recientes ha sido adverso, caracterizándose por una elevada volatilidad financiera, el deterioro de los mercados internacionales y la disminución en los precios internacionales de las materias primas, particularmente del petróleo. La persistente incertidumbre económica global ha incidido negativamente en la economía y en las finanzas públicas de México, y como consecuencia de ello, las autoridades económicas del país han profundizado las medidas de política monetaria y fiscal, mediante incrementos a las tasas de interés y recortes al gasto público, con el objetivo de minimizar el impacto externo en el entorno económico nacional.



Este panorama económico es muy relevante para Colima, dada su dependencia de recursos federales. Así, la coyuntura económica global y nacional ha repercutido negativamente en la disponibilidad de recursos para financiar el desarrollo de Colima, principalmente disminuyendo transferencias federales, menores inversiones del Gobierno Federal en la entidad y un mayor costo financiero de la deuda pública.

Deuda pública al alza. La deuda pública de Colima representa 21% de sus ingresos federales en 2015 y los compromisos de deuda fueron 11% del total de los ingresos estatales durante el mismo año.

Entre 2011 y 2015, el saldo de la deuda pública colimense ha aumentado.



La composición de las erogaciones por la deuda pública en 2015 fue de 89.5% de amortización, 10.5% de intereses y el resto 0.02% corresponden a Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Aumento del gasto operativo. Ante este panorama, ingresos propios limitados y deuda pública en crecimiento, la eficiencia del gasto en la administración pública estatal es fundamental. Sin embargo, el gasto operativo ha tenido un crecimiento de 12% durante los últimos años, por lo que hoy representa 19% de los egresos totales del estado. Además, hay una tendencia creciente del gasto en servicios personales desde 2009.

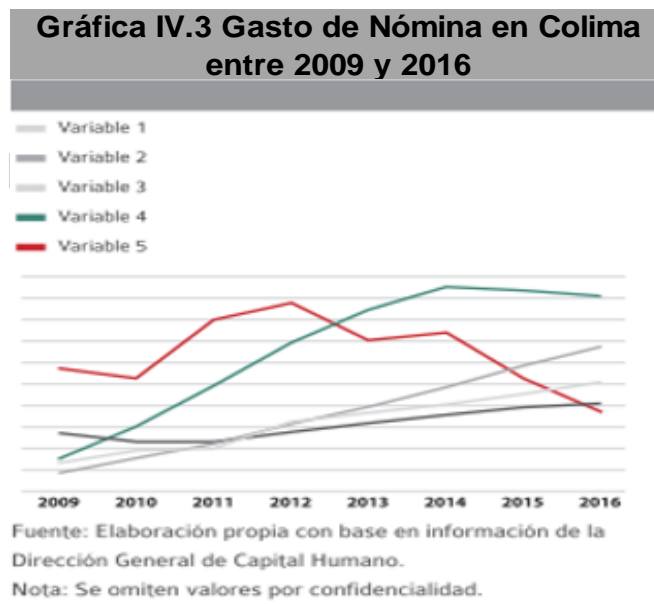
❖ El gasto operativo y el gasto en servicios personales han aumentado.

Si sumamos el gasto operativo y los compromisos de deuda, el gobierno del estado tiene nula capacidad de acción con respecto a una tercera parte de su presupuesto cada año. A esto hay que agregar el sistema público de pensiones de los trabajadores al servicio del estado, el cual, en los últimos años, ha estado recibiendo



subsidios presupuestarios para poder atender sus compromisos con los jubilados y pensionados.

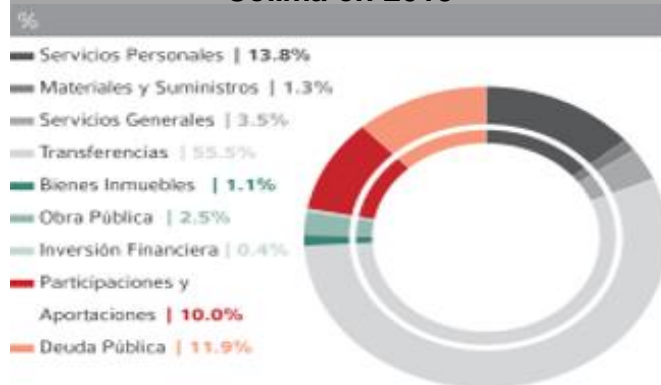
Los servicios personales muestran una tasa media de crecimiento de 15.9% mientras que el ingreso total apenas alcanza una tasa de 13.6%, es decir, muestra un incremento mucho más rápido que los ingresos que recaudó el estado entre 2010 y 2015. Los servicios personales representan 74.2% del gasto operativo y 12.9% de los ingresos totales del estado.



La débil recaudación propia, aunada a un incremento del gasto público para atender actividades no productivas, ha propiciado un endeudamiento desordenado de la hacienda del estado y, con ello, el debilitamiento de la posición financiera y de la sostenibilidad fiscal estatal. En este sentido, el problema que han enfrentado las finanzas públicas de Colima, es la brecha que ha existido entre la capacidad fiscal efectiva y las crecientes necesidades de gasto público. Por ejemplo, los ingresos propios representaron 8.6% del gasto corriente de Colima en 2010, tal proporción se elevó a 10.8% para 2015. Por su parte, la capacidad de financiar con ingresos propios los servicios personales en 2010 fue de 66%, mientras que, en 2015, con este tipo de ingresos se financiaba, 57.8%.



Gráfica IV.4 Estructura de los Egresos de Colima en 2015



Fuente: Cuenta Pública Estatal.

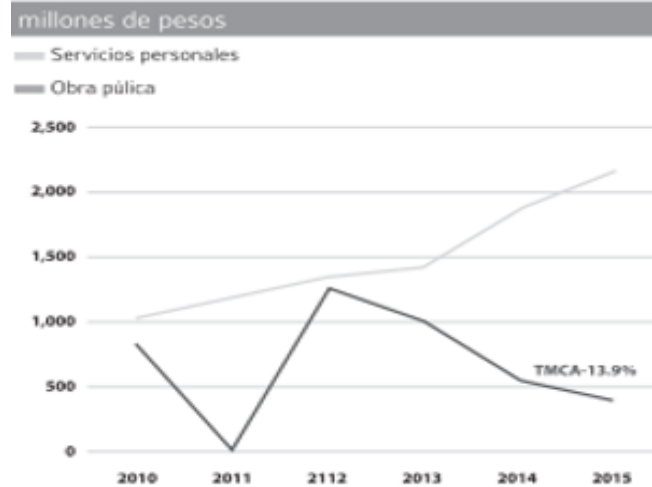
Así, uno de los mayores desafíos para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la planeación para el desarrollo 2016-2021, será contar con los recursos necesarios para financiar, de manera responsable, los programas y políticas, sin comprometer la viabilidad de la hacienda pública estatal.

- ❖ El gasto en servicios personales es mayor que el gasto en obra pública en Colima.

Mientras que los servicios personales mostraron un crecimiento en el periodo 2010-2015, la obra pública tuvo un decrecimiento promedio de -13.9% y, para 2015, apenas representó 2.5% del gasto total; es decir, el gobierno estatal gastó más en sueldos y salarios que en infraestructura.



Gráfica IV.5 Gasto del Gobierno Estatal en Servicios Personales y Obras Públicas en Colima 2010-2015



Fuente: Cuenta Pública Estatal.

b. Administración pública estatal

- ❖ *El nuevo gobierno recibió una estructura administrativa grande y con baja productividad.*

La ineficacia del aparato gubernamental estatal se traduce en que el gobierno tiene poca capacidad para influir positivamente en áreas como la política social, la protección civil, la planeación y ejecución de proyectos.

En las 18 dependencias del gobierno estatal, la plantilla laboral es de alrededor de 5,000 trabajadores, entre sindicalizados y de confianza, además existe un número no determinado de empleados bajo contrato u otras modalidades. Por lo que esta administración recibe una plantilla excesiva, desordenada en los puestos y funciones que desempeñan los trabajadores estatales.

La administración pública estatal tiene los siguientes problemas estructurales:

- *Un marco normativo y regulatorio obsoleto dentro de cada dependencia.*
- *Falta de incentivos de capacitación y profesionalización dentro de la administración pública estatal.*



- *La falta de una Ley de Servicio Profesional de la Carrera que establezca como bases el mérito y la igualdad de oportunidades en el ingreso y el ascenso de los servidores públicos. Sólo el ámbito de procuración de justicia cuenta con una ley de este tipo.*
- *Infraestructura tecnológica limitada y subutilización de las tecnologías de la información para hacer más eficiente la actividad gubernamental y la interacción con los ciudadanos.*
- *Se carece de lineamientos, políticas o procedimientos que establezcan la obligación de evaluar el control interno, así como de los sistemas de tecnologías de información que aseguren la integridad y confiabilidad de la información.*
- *Se carece de un Código de conducta actualizado y de un Código de ética.*
- *Falta de una metodología para el proceso de administración de riesgos.*

Colima carece de mecanismos institucionales de vigilancia y control interno eficientes para asegurar el uso adecuado de los recursos financieros y materiales, así como de sistemas de transparencia y rendición de cuentas adecuados para darle seguimiento a la gestión de los recursos públicos, lo que ha generado espacios para la opacidad y discrecionalidad en el ejercicio del gasto público, así como prácticas de corrupción.

❖ *El gobierno estatal tiene deficiencias en el manejo de los recursos públicos federales.*

Con respecto a la fiscalización de la cuenta pública 2014, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realizó 22 auditorías que generaron 66 acciones promovidas (25 fueron recomendaciones, 11 solicitudes de aclaración, 13 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 17 pliegos de observaciones). Según su manejo del gasto federalizado, Colima está en la posición 18 del país y entre las principales deficiencias que la ASF detectó en Colima están:

- *Marco normativo insuficiente o ambiguo en algunos fondos y programas.*
- *Sistemas de control internos deficientes. Subejercicios del gasto federalizado.*
- *Falta de transparencia en la administración de los recursos.*
- *Uso de los recursos para fines diferentes a los que estaban destinados los fondos y programas; e*



- *Incumplimiento de metas y objetivos de los fondos y programas.*

Para 2014 el monto observado fue de 396.1 MDP y correspondió a los siguientes conceptos:

- *Pagos improcedentes o en exceso por 120.3 MDP, se observó al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) y el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).*
- *Transferencias de recursos a otras cuentas bancarias por 117.9 MDP, se observó al Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).*
- *Falta de documentación comprobatoria del gasto por 83.3 MDP (Apoyo a Centro de Organizaciones de Educación, FISE y subsidios federales para organismos descentralizados).*
- *Recursos no devengados o no ejercidos por 62.7 MDP, se observó al FAM, apoyos para saneamiento financiero y la atención a problemas estructurales de las UPES, al Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los servicios de salud, al Seguro popular, al Programa de Inclusión Social (PROSPERA) y al (FASP).*
- *Otras irregularidades por 11.9 MDP.*

c. Corrupción, transparencia, rendición de cuentas y evaluación del desempeño

La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) realizada por el INEGI, muestra que, durante el 2015, la corrupción se ubicó en el segundo lugar de los problemas que preocupan más a los mexicanos, con 50.9%, sólo por detrás de inseguridad y delincuencia que alcanzó 66.4%.

La alta percepción de corrupción está asociada con los rezagos en transparencia y rendición de cuentas.

En Colima, la percepción de corrupción es generalizada, a pesar de que, comparativamente, el estado tiene la menor tasa de incidencia de corrupción en 2015. Según el INEGI, en Colima se llevaron a cabo 9,230 actos de corrupción por cada 100,000 habitantes, mientras que, en el estado de México, la entidad peor evaluada, la tasa fue de 62, 160. La tasa de prevalencia de actos de corrupción no



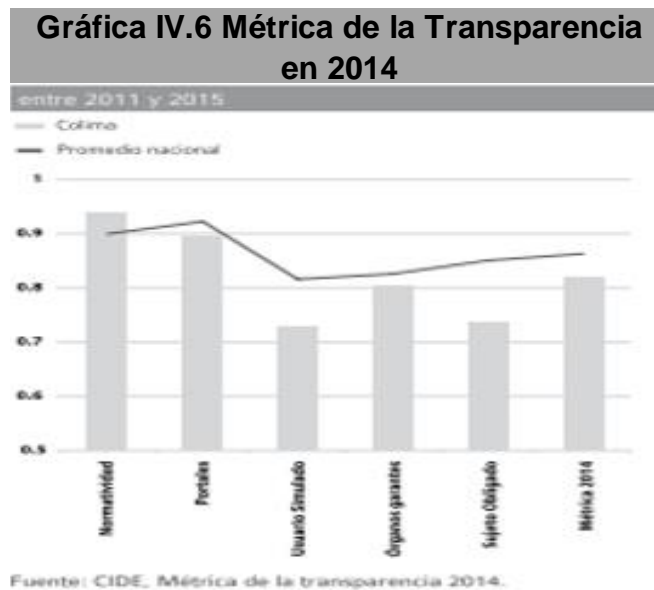
es tan alentadora. Así durante el 2015 en Colima hubo 7,551 víctimas de corrupción por cada 100,000 habitantes.

En el ámbito nacional se estima que la tasa de prevalencia de corrupción fue de 12,590 víctimas por cada 100,000 habitantes; mientras que la incidencia fue de 30,097 actos de corrupción por cada 100,000 habitantes.

Transparencia. De acuerdo a la Métrica de la Transparencia 2014, publicada por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), Colima está en la posición 18 nacional en esta materia, por debajo de estados como Jalisco, Aguascalientes y Puebla. Entre las áreas de oportunidad están la calidad de la información que se publica en las páginas webs de las dependencias u organismos de la administración pública estatal, el proceso de respuesta a las solicitudes de información pública y el afianzar las funciones de las unidades de acceso a la información.

En materia normativa el estado se encuentra con la calificación 0.878 por encima del promedio nacional que es de 0.799

En los portales de internet Colima refleja dos calificaciones menores con respecto al promedio nacional en los órganos autónomos de 0.622 y los municipios de 0.804 cifras por debajo de la media nacional de 0.845.



Por su parte, el promedio nacional del subíndice usuario simulado corresponde a 0.632 puntos, mientras que Colima se encuentra por debajo de Quintana Roo, Guanajuato y Nuevo León con 0.593 puntos.



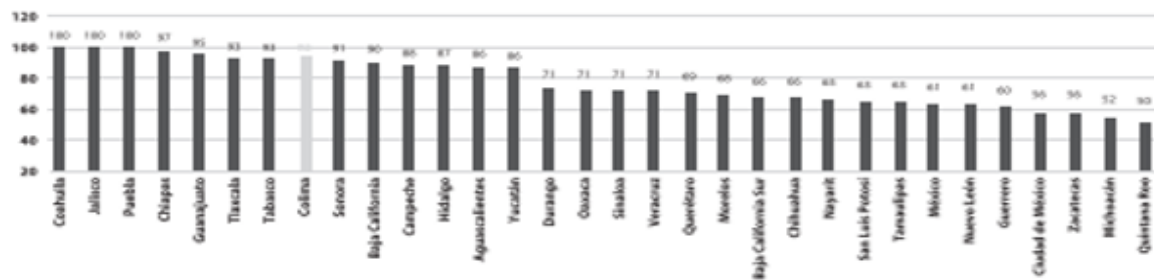
El subíndice de las capacidades institucionales de los órganos garantes, Colima reportó 0.70 puntos, 0.05 puntos por encima del promedio nacional.

En el Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de las Entidades Federativas, (ITDIF) 2015, elaborado por A-Regional, Colima disminuyó su puntuación y se ubicó en el lugar 22 de los estados del país, por debajo del promedio nacional. Esto se debe a la falta de actualización de la información en estadísticas fiscales y de evaluación de resultados.

De acuerdo a los resultados generales del Índice de Información Presupuestal Estatal, realizado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), el cual mide la calidad de la información presupuestal de las entidades federativas y verifica el cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental, Colima ocupa el octavo lugar nacional con 92% de cumplimiento, obteniendo una calificación cercana a la satisfactoria en comparación con el promedio nacional.

Por su parte, de acuerdo a la evaluación general 2015 del Índice del Derecho de Acceso a la Información en México, publicado por el centro de análisis e investigación Fundar, que mide las leyes de transparencia y acceso a la información con relación a las mejores prácticas nacionales e internacionales, Colima obtiene una nota positiva ocupando el tercer lugar nacional.

Gráfica IV.7 Índice de Información Presupuestal Estatal

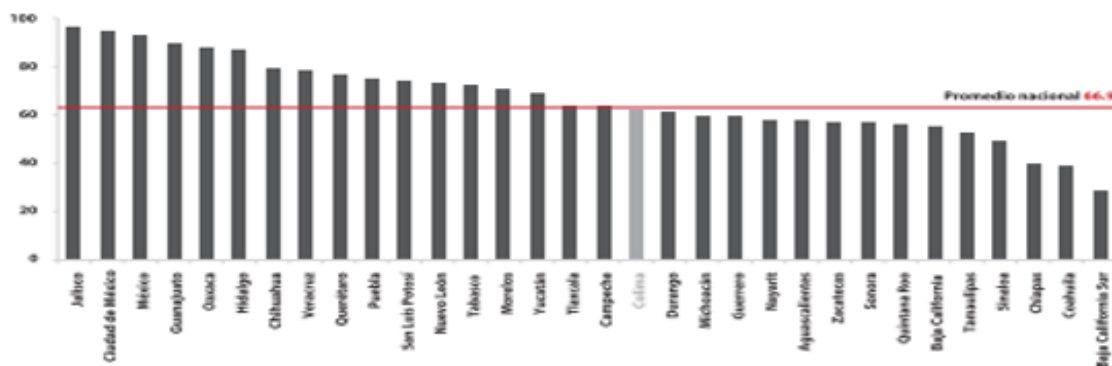


Fuente: IMCO.



Gráfica IV.8 Índice de Monitoreo y Evaluación de las Entidades Federativas

en 2015



Fuente: Diagnóstico del avance en monitoreo y evaluación en las entidades federativas 2015, CONEVAL.

Presupuesto Basado en Resultados. Con respecto al presupuesto basado en resultados, Colima ocupa los últimos lugares del país (posición 27 nacional) por su avance en esta materia, según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El grado de avance para el estado es de apenas 59%. Las áreas con una evaluación más baja son transparencia (54.2%), capacitación (50%), planeación (35.8%) y evaluación (45.8%).

Sistema de monitoreo y evaluación. Según la información provista por el CONEVAL, en el diagnóstico del avance en monitoreo y evaluación de las entidades federativas 2015, Colima se encuentra en una posición intermedia y ligeramente por encima del promedio nacional. Entre 2011 y 2013 su posición no cambió y en el 2015 se deterioró, llegando al lugar 18 nacional.

Al interior del Índice, el desempeño de Colima en la parte normativa ha presentado avances más dinámicos que en el componente práctico.

En el periodo 2011 - 2015, registró un aumento en el índice global de 16.6 puntos porcentuales y en los años 2013 y 2015 observó un aumento en ambos componentes. El aumento en el componente normativo fue de 4.7 puntos porcentuales, derivado a la creación de lineamientos para la elaboración de reglas de operación y para la conformación del padrón único. El componente práctico aumentó 2.8 puntos porcentuales debido a la construcción de un padrón único de beneficiarios y a la planeación de las evaluaciones.



Gráfica IV.9 Índice de Monitoreo y Evaluación de las Entidades Federativas en 2015. Componentes Práctico y Normativo



De acuerdo con el mismo análisis del CONEVAL las áreas de oportunidad en el sistema de monitoreo y evaluación de Colima son:

- Después de 4 años de la realización del ejercicio del diagnóstico, no se han llevado a cabo evaluaciones a programas de desarrollo social.
- Es escasa la información sobre estudios, diagnósticos e investigaciones sobre programas de desarrollo social. Falta de homologación entre los programas estatales en su presentaciones y difusiones de padrones de beneficiarios, reglas de operación e información del presupuesto que se les asigna.

2.4.2. Resultados de los Ingresos y de los Egresos en formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) Formato 7 c) LDF



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA						
Cuadro 25.- Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto	2011 ¹	2012 ¹	2013 ¹	2014 ¹	2015 ¹	2016 ²
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	4,379,846,873	4,265,125,414	4,577,594,406	5,229,431,685	6,518,201,016	6,410,569,404
A. Impuestos	457,748,812	509,051,020	580,288,490	632,949,338	536,033,031	603,695,540
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	351,837,103	251,282,988	286,662,140	320,796,115	320,216,375	344,780,643
E. Productos	16,165,439	11,230,194	13,017,607	40,081,096	27,028,995	31,505,202
F. Aprovechamientos	87,630,746	24,856,079	26,941,526	100,211,366	141,554,060	41,147,714
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	3,109,253,493	3,129,310,165	3,322,488,404	3,715,924,445	3,933,541,037	4,310,418,663
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	309,756,710	292,833,643	300,259,490	174,418,508	218,827,518	479,021,642
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	245,050,817	1,341,000,000	600,000,000
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	47,454,570	46,561,325	47,936,749	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	6,671,362,609	7,097,755,279	7,742,655,100	8,166,126,844	7,980,356,524	8,152,088,545
A. Aportaciones	4,026,644,671	4,253,239,139	4,420,622,644	4,703,905,906	5,173,806,586	5,239,124,302
B. Convenios	1,566,679,157	2,025,737,762	2,003,392,789	2,132,583,996	1,387,566,632	1,364,668,526
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,078,038,781	818,778,378	1,318,639,667	1,329,636,942	1,418,983,306	1,548,295,717
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	900,000,000	280,948,782	159,963,093	0	2,166,000,000	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	900,000,000	280,948,782	159,963,093	0	2,166,000,000	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	11,951,209,482	11,643,829,475	12,480,212,599	13,395,558,529	16,664,557,540	14,562,657,949
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	900,000,000	280,948,782	159,963,093	0	2,166,000,000	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	900,000,000	280,948,782	159,963,093	0	2,166,000,000	0

¹. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

². Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre del tercer trimestre de 2016 y estimados para el resto del ejercicio.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA						
Cuadro 26.- Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2011	2012	2013	2014	2015	2016
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	4,455,597,647	5,488,085,356	5,174,862,293	5,379,469,360	6,189,192,241	6,832,692,592
A. Servicios Personales	1,168,540,450	1,333,930,876	1,409,309,684	1,844,864,903	1,430,767,846	1,971,002,634
B. Materiales y Suministros	133,403,802	138,049,616	162,306,753	198,018,334	160,515,025	164,250,703
C. Servicios Generales	217,031,754	233,962,398	249,673,917	308,192,104	425,325,870	271,048,709
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,847,891,815	1,678,444,651	1,781,545,306	1,877,131,789	1,622,176,320	2,738,931,784
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,048,540	13,877,435	12,707,924	7,908,989	19,461,779	2,514,406
F. Inversión Pública	7,879,072	1,080,844,374	608,407,563	60,883,565	31,753,253	23,652,366
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	49,926,798	37,325,141	18,641,315	16,950,608	55,463,713	4,283,264
H. Participaciones y Aportaciones	930,354,878	960,682,931	931,424,063	1,065,146,943	1,080,564,198	1,273,976,613
I. Deuda Pública	92,520,539	10,967,934	845,768	372,125	1,363,164,237	383,032,113
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	6,628,346,719	6,688,233,984	7,100,569,195	8,575,065,727	9,365,672,186	7,095,718,277
A. Servicios Personales	0	2,718,515	8,914,339	10,687,672	722,129,189	2,391,823
B. Materiales y Suministros	0	28,096,774	27,237,244	31,300,567	40,462,048	6,979,546
C. Servicios Generales	0	66,733,884	85,312,579	190,127,161	120,656,359	39,049,375
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	380,883,278	228,100,510	819,975,300	7,006,912,098	6,220,522,220
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	126,133,841	135,458,959	219,605,782	154,623,429	19,368,876
F. Inversión Pública	0	168,713,086	390,841,309	480,320,816	358,661,055	170,212,869
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	6,628,346,719	5,764,514,481	6,088,045,859	6,617,958,907	480,915,481	566,315,044
I. Deuda Pública	0	150,440,125	136,658,395	205,089,522	481,312,526	70,878,524
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	11,083,944,366	12,176,319,340	12,275,431,488	13,954,535,087	15,554,864,426	13,928,410,869

2.5. RESUMEN DE ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES.

En acatamiento en lo establecido en el artículo 5º de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se presenta el formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF aprobado por el CONAC

El Estudio incluye la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley Aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el Balance Actuarial en valor presente.

Formato 8) Informe Sobre Estudios Actuariales- LDF



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Gobierno del Estado de Colima						
Cuadro 27.- INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES						
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones	TOTAL
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral		
Beneficio Definido, Contribución Definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido		
Población afiliada						9,769.00
Activos						7,474
Edad máxima						82.00
Edad mínima						16.00
Edad promedio						40.35
Pensionados			59.00	577.00		636.00
Edad máxima			93.00	99.00		99.00
Edad mínima			17.00	17.00		17.00
Edad promedio			62.50	63.75		63.63
Jubilados	1,659.00					1,659.00
Edad máxima	101.00					101.00
Edad mínima	43.00					43.00
Edad promedio	64.77					64.77
Beneficiarios						-
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						10.59
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						NA
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						NA
Crecimiento esperado de los pensionados (como %)						6.45%
Crecimiento esperado de los jubilados (como %)						11.10%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						0.602%
Edad de jubilación o pensión promedio						54.36
Esperanza de vida de edad de jubilación o pensión promedio						80.19
Ingresos del Fondo						
Ingresos anuales al fondo de pensiones						-
Nómina anual Integrada (sin aguinaldo)						
Activos						1,379,206,962.38
Pensionados y jubilados (Incluye Beneficiarios)	528,285,833.27		10,847,250.25	103,919,679.32		643,052,762.84
Beneficiarios de pensionados y jubilados						-



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Monto mensual por pensión					
Máximo	128,213.14	65,161.66	163,917.19		163,917.19
Mínimo	2,054.83	963.52	313.40		313.40
Promedio	26,536.36	15,320.97	15,008.62		23,349.77
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	8,639,610,411.93	144,847,730.75	1,289,756,334.62	301,158,201.19	10,375,372,678.48
Generación actual	18,133,679,429.09	451,898,719.90	940,778,667.96	830,089,258.41	20,356,446,075.36
Generaciones futuras	26,766,720,815.49	2,248,040,819.48	1,915,557,763.82	1,536,664,508.65	32,466,983,907.43
Valor presente de los sueldos futuros de cotización 3%					
Generación actual					14,821,760,019.82
Generaciones futuras					64,245,694,058.82
Valor presente de aportaciones futuras					
Pensionados y jubilados actuales					-
Generación actual					-
Pensionados y jubilados provenientes de la generación actual					-
Generaciones futuras					-
Pensionados y jubilados provenientes de generaciones futuras					-
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					(30,731,818,753.84)
Nuevas generaciones					(32,466,983,907.43)
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					2017
Tasa de rendimiento					3.00%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					2016
Empresa que elaboró el estudio actuarial					Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

El resultado del estudio actuarial con corte al 31 de octubre de 2016, destaca lo siguiente:

Debido a que las prestaciones económicas que otorga la Ley de Pensiones del Estado de Colima, dependen de alguna contingencia, es necesario utilizar técnicas actuariales que por medio de hipótesis de muerte, invalidez, y rotación, así como de rendimientos bancarios, incrementos salariales, etc., nos permitan encontrar los ingresos, egresos y saldos del fondo de Prestaciones Económicas, durante los próximos 100 años (170 años para pasivos contingentes), de la manera más aproximada posible.

El cálculo actuarial es la única técnica que determina el costo actual y futuro de las obligaciones del área de prestaciones económicas, proporcionando una amplia información que deberá considerarse como fundamental para definir el rumbo del Esquema de Seguridad Social, de la manera más aproximada posible.



La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios indica, en su artículo 5, que la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de las Entidades Federativas deben de elaborarse conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Además de lo anterior, para que proceda la aprobación del paquete económico por parte del Congreso Estatal, dicho paquete deberá incluir, entre otras cosas, lo siguiente:

“IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.”

El sistema de pensiones y prestaciones contingentes del Estado de Colima otorga, en términos generales, jubilaciones a los 30 años de antigüedad para los hombres y 28 años de antigüedad para las mujeres con tope de 16 salarios mínimos y pensiones por vejez a los 60 años de edad con al menos 15 años de servicio. Otros beneficios dentro del sistema de pensiones son: pensiones por invalidez (con al menos 15 años de antigüedad), incapacidad, viudez por causas de trabajo (con al menos 15 años de antigüedad).

De los resultados de la valuación actuarial, con corte al 31 de octubre de 2016 y considerando una tasa real de rendimiento del 3.0%, podemos concluir lo siguiente:

- No se cuenta con reserva alguna para hacer frente a las obligaciones al sistema de pensiones.*
- El valor presente de obligaciones es de \$63,199 millones*
- El déficit actuarial sería de \$63,199 millones.*
- El periodo de descapitalización es a partir de 2017.*
- Dado la anterior, para hacer frente a las obligaciones actuales y futuras del sistema de pensiones, se requiere una aportación del 76.37% de la nómina integrada del personal activo.*

A continuación se presenta el flujo de egresos, ingresos y saldos así como la gráfica de egresos e ingresos comparada contra la nómina integrada del personal activo:



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Gobierno del Estado

Personal Ejecutivo Centralizado

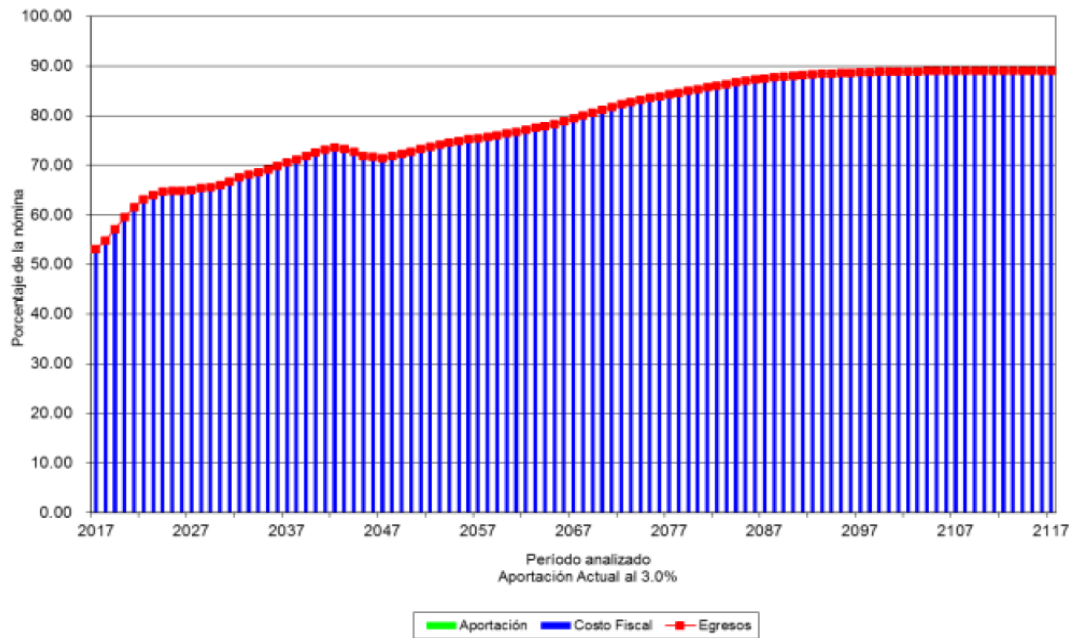
Flujo esperado de egresos, aportaciones, aportaciones extraordinarias y saldos

Tasa de rendimiento del 3.00%
(Millones de pesos de 2016)

Año	Egresos	Aportación		Saldos	
		Cuotas Activos	Patrón Extraordinarias		
2017	746.10	0.00	0.00	746.10	0.00
2018	787.43	0.00	0.00	787.43	0.00
2019	839.15	0.00	0.00	839.15	0.00
2020	894.16	0.00	0.00	894.16	0.00
2021	942.54	0.00	0.00	942.54	0.00
2022	986.84	0.00	0.00	986.84	0.00
2023	1,022.06	0.00	0.00	1,022.06	0.00
2024	1,055.45	0.00	0.00	1,055.45	0.00
2025	1,079.79	0.00	0.00	1,079.79	0.00
2026	1,105.60	0.00	0.00	1,105.60	0.00
2027	1,131.49	0.00	0.00	1,131.49	0.00
2028	1,162.81	0.00	0.00	1,162.81	0.00
2029	1,189.48	0.00	0.00	1,189.48	0.00
2030	1,221.34	0.00	0.00	1,221.34	0.00
2035	1,402.25	0.00	0.00	1,402.25	0.00
2040	1,602.30	0.00	0.00	1,602.30	0.00
2045	1,723.60	0.00	0.00	1,723.60	0.00
2050	1,875.76	0.00	0.00	1,875.76	0.00
2055	2,053.93	0.00	0.00	2,053.93	0.00
2060	2,221.17	0.00	0.00	2,221.17	0.00
2065	2,407.32	0.00	0.00	2,407.32	0.00
2070	2,623.29	0.00	0.00	2,623.29	0.00
2075	2,838.66	0.00	0.00	2,838.66	0.00
2080	3,047.91	0.00	0.00	3,047.91	0.00
2085	3,265.12	0.00	0.00	3,265.12	0.00
2090	3,473.87	0.00	0.00	3,473.87	0.00
2095	3,672.29	0.00	0.00	3,672.29	0.00
2100	3,872.20	0.00	0.00	3,872.20	0.00
2105	4,074.65	0.00	0.00	4,074.65	0.00
2110	4,285.22	0.00	0.00	4,285.22	0.00
2115	4,504.93	0.00	0.00	4,504.93	0.00
2116	4,550.42	0.00	0.00	4,550.42	0.00
2117	4,596.52	0.00	0.00	4,596.52	0.00



Gobierno del Estado
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Ejecutivo Centralizado



A continuación, se presenta un resumen de los recursos ejercidos en materia de pensiones y jubilaciones durante el periodo 2012 – 2015, así como las erogaciones que se han ejercidos para dichos conceptos en el ejercicio fiscal 2016, y los estimados 2017.

Cuadro 28.- Pensiones y Jubilaciones 2012-2016								
Capítulo	Concepto	2012	2013	2014	2015	2016 *	2016**	Estimado 2017
45000	Pensiones y Jubilaciones	356,876,048.95	399,217,010.98	439,520,717.75	484,399,051	272,392,826	542,342,972	661,805,461.00
45100	Pensiones	81,080,026.26	92,046,126.86	110,214,755.56	110,432,406	69,468,069	146,555,623	178,915,744.00
45101	Pensiones Magisterio	29,614,170.49	34,822,533.32	40,697,592.24	41,023,878	23,198,734	46,109,774	56,291,014.00
45102	Pensiones Burocracia	51,465,855.77	57,223,593.54	69,517,163.32	69,408,528	46,269,335	100,445,849	122,624,730.00
45200	Jubilaciones	275,796,022.69	307,170,884.12	329,305,962.19	373,966,645	202,924,757	395,787,349	482,889,717.00
45201	Jubilaciones Magisterio	129,081,162.00	136,525,097.39	147,279,741.11	154,429,640	84,590,745	161,187,955	196,661,181.00
45202	Jubilaciones Burocracia	146,714,860.69	170,645,786.73	182,026,221.08	219,537,005	118,334,011	234,599,394	286,228,536.00

Fuente: Cuentas Publicas 2012 - 2015, * Decreto de Presupuesto 2016, ** Ejercicio a oct 2016.



2.6. EL BALANCE PRESUPUESTARIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 2 fracción II y III de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios se define al Balance Presupuestario y al Balance Presupuestario de Recursos Disponibles de la manera siguiente:

*“...II. **Balance presupuestario:** la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;*

*III. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda...”*

Diferentes situaciones pueden generar desbalances fiscales:

No atender debidamente a lo que está ocurriendo en el escenario económico puede afectar la estabilidad fiscal en la forma de desbalances entre ingresos y gastos; y cuando estos desbalances son significativos y frecuentes en el tiempo se crea un ambiente de indisciplina fiscal.

“El deterioro de los presupuestos como instrumento de la política fiscal y de asignación de los recursos públicos refleja la incapacidad del gobierno y del sistema político para adaptar sus demandas y sus prioridades a las disponibilidades permanentes de ingresos públicos.” Gestión para Resultados en el Desarrollo en Gobiernos Subnacionales. BID 2011.)

Si los presupuestos encuentran dificultades para adecuarse a las condiciones económicas menos favorables que provocan la disminución de los ingresos públicos, y no se efectúan todos los ajustes en el gasto que requiere la búsqueda de equilibrio;

Cuando las estimaciones presupuestarias de ingresos son demasiado optimistas en realidades de menor crecimiento o de decrecimiento económico, lo que deriva en ingresos efectivos que no cubren los gastos comprometidos;

Cuando situaciones consideradas transitorias se transforman en permanentes, y se instalan desequilibrios entre los ingresos y los gastos más profundos y persistentes; si, aún en contextos económicos expansivos y por tanto con ingresos crecientes,



incrementos de gastos originados en demandas sociales y políticas no son consistentes en el tiempo con los ingresos.

Otras situaciones ocurren cuando hechos económicos y políticos no previstos en la formulación del presupuesto, que comúnmente se realizan con meses de anticipación al inicio del año fiscal, terminan afectando al presupuesto, lo que puede derivar en un número importante de modificaciones durante su ejecución. Si estas situaciones adquieren cierta regularidad, pasan a ser costumbre y se aprecian como algo “normal”, también se trata de indisciplina fiscal, ya que los presupuestos pierden predictibilidad y validez como instrumento para la gestión del gobierno.

Se torna muy importante buscar, primeramente, que los presupuestos cumplan su rol básico de asignar los recursos siguiendo un orden y respetando sus normas esenciales, en una senda de disciplina fiscal, para a través de este comportamiento constituirse en un instrumento de gestión.

Más deseable y exigente aún es poner atención a la gobernabilidad fiscal, entendida como la capacidad de los gobiernos para llevar a cabo su política fiscal de modo sostenible y creíble en el tiempo.

En otras palabras, el presupuesto por resultados que impulsa la presente administración, requiere de disciplina fiscal expresada como la capacidad básica para formular presupuestos razonablemente balanceados y para respetarlos durante el año. Es decir, que el marco de recursos en el que se debe integrar la información de desempeño a los procesos de toma de decisiones y en el que se deben introducir las condiciones y las exigencias para contribuir a mejorar la calidad del gasto deben ser creíbles y entregar señales que orienten y motiven, en particular a los ejecutores de gasto, a optimizar los recursos asignados para que se preocupen por el desempeño de sus programas y proyectos.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los riesgos que pueden incurrir en el Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo son:

a). Cuando se presente una caída en el Producto Interno Bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y ésta no logre compensarse con los recursos que, en su caso, se reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de la Entidad Federativa en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;



b). Cuando sea necesario cubrir el costo de la reconstrucción provocada por los desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil, o

c). Cuando se tenga la necesidad de prever un costo mayor al 2 por ciento del Gasto no etiquetado observado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal inmediato anterior, derivado de la implementación de ordenamientos jurídicos o medidas de política fiscal que, en ejercicios fiscales posteriores, contribuyan a mejorar ampliamente el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, ya sea porque generen mayores ingresos o menores gastos permanentes; es decir, que el valor presente neto de dicha medida supere ampliamente el costo de la misma en el ejercicio fiscal que se implemente.

De acuerdo a lo previsto en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el CONAC; el formato 4 Balance Presupuestario – LDF se presentará en el ejercicio 2017 de forma trimestral, acumulando cada periodo del mismo, con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así como de manera anual en la Cuenta Pública

2.7. PREVISIÓN DE RECURSOS PARA EL FONDO DE DESASTRES NATURALES.

Riesgos y desastres naturales: una cuestión global ante el cambio climático

Las consecuencias de fenómenos naturales y otros problemas medioambientales originados por el **cambio climático** ya han trascendido fronteras de países y regiones, y han llegado a tornarse en inminentes riesgos o desastres susceptibles de afectar a la humanidad en su conjunto, o a vastos sectores poblacionales.

“El calentamiento global con el consecuente cambio climático ha colocado a la humanidad ante un incierto escenario. En la actualidad trae serios efectos que se traducen en perturbaciones en el delicado equilibrio y la productividad de los ecosistemas, las cuales impactan el aprovechamiento de los recursos naturales y la actividad económica. Ese fenómeno ha intensificado la fuerza de los huracanes y ciclones, provocando graves inundaciones con secuelas devastadoras que se traducen en la pérdida de vidas humanas y daños irreparables a las diversas actividades productivas, tanto en el campo como en las ciudades. Por tal motivo, son más los éxodos grupos humanos en la búsqueda de rehacer formas de vida y



patrimonio, o crisis alimentarias agudas y hasta hambrunas, derivadas de la dislocación de la actividad económica.”²

En nuestro país los desastres naturales son sucesos periódicos, cada vez más fuertes y ampliándose a la mayor parte del territorio. Fenómenos que hasta hace poco eran considerados típicos o regulares, han variado en intensidad por el cambio del clima a nivel global, aumentando la fragilidad del entorno natural, provocando mermas drásticas en producción y productividad en actividades esenciales como la pesca, la agricultura, la ganadería y la silvicultura.

Datos recientes dan cuenta de la incidencia anual de más de cuarenta frentes fríos en buena parte de las entidades federativas; de precipitaciones que saturan y rebasan arroyos, ríos, sistemas hidrológicos y diversos cuerpos de agua, ocasionando serios daños en ciudades y en actividades productivas en la industria, los servicios y el sector agropecuario; otras veces, en las mismas o en otras zonas del país, ocurren incendios forestales que destruyen la cubierta vegetal; o bien los huracanes que se centran con mayor énfasis en las zonas costeras al inicio del verano, tanto del lado del Pacífico como por el Atlántico, produciendo la destrucción de la infraestructura social y productiva, especialmente en el campo. Igual sucede a lo largo de las costas, como lo han señalado el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Casi la totalidad de ellas enfrentan algún tipo de fragilidad por huracanes o ciclones. Los mismos organismos informan de la forma en que han aumentado en intensidad y número las tormentas en los últimos años, lo que a cada momento pone a Insuficiencia de recursos y falta de prevención en momentos cruciales como los que ha vivido el país.

Es a partir de estos acontecimientos que nuestro país comienza a tomar plena conciencia de la importancia que tiene la prevención y en concreto la protección civil. Es así que comienzan los trabajos para la creación del Fondo de Desastres porque los acontecimientos han puesto a prueba la infraestructura productiva y social del país y, evidencia con mucho el desorden urbano y territorial que permite la construcción de asentamientos, infraestructura o viviendas en lugares indebidos; son éstas muestras de indolencia o de una falta de aprendizaje para evitar que muchos fenómenos naturales desemboquen en situaciones catastróficas.

En este contexto cobra especial relevancia el tema de referencia en la planificación del desarrollo y en las previsiones presupuestarias para atenderlo.

Según el Atlas Nacional de Riesgos, la geografía de Colima, genera diferentes tipos de riesgos a la población que van desde las costas al sur hasta las faldas del volcán.

² Véase <http://www.bancomundial.org/es/topic/disasterriskmanagement/overview>



Por su propia naturaleza y ubicación se encuentra expuesta a diversas contingencias y riesgos derivados de fenómenos naturales:

- *Fenómenos Geológicos.*
- *Fenómenos Hidrometeorológicos.*
- *Fenómenos Químicos-Tecnológicos.*
- *Fenómenos Sanitario-Ecológicos.*
- *Fenómenos Socio-Organizativos.*
- *La vulnerabilidad es la propensión de los sistemas expuestos a ser afectados, es decir el grado de pérdidas esperadas. Clasificable como vulnerabilidad física y social.*
- *Exposición se considera al número de vidas, bienes, productos, infraestructura local, estratégica y equipamiento urbano que son factibles de ser afectados.*

“Los desastres perjudican y su efecto puede ser devastador, sobre todo a las personas pobres y vulnerables. En este contexto, la incorporación de la gestión de riesgos de desastres en la planificación del desarrollo puede revertir la actual tendencia del aumento de los impactos de estos sucesos.”

Si los gobiernos actúan de manera decidida, se pueden salvar vidas y bienes. Sin embargo, muchas entidades en desarrollo no cuentan con las herramientas, la experiencia ni los instrumentos para incorporar las posibles consecuencias de los fenómenos naturales adversos en sus decisiones de inversión.

La Ley de Protección Civil del Estado de Colima precisa que:

“La materia de protección civil es considerada dentro de nuestra Constitución...como una competencia concurrente entre los distintos órdenes de gobierno: Federal, entidades federativas y municipios.”

Tal ordenamiento establece las bases y mecanismos de coordinación y colaboración de dichas instancias públicas para generar una gestión integral de riesgos sustentada en una cultura de prevención en este tema.

En otro aspecto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece en su Artículo 9 “El Presupuesto de Egresos de las Entidades



Federativas deberá prever recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales. El monto de dichos recursos deberá estar determinado por cada Entidad Federativa, el cual como mínimo deberá corresponder al 10 por ciento de la aportación realizada por la Entidad Federativa para la reconstrucción de la infraestructura de la Entidad Federativa dañada que en promedio se registre durante los últimos 5 ejercicios, actualizados por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, medido a través de las autorizaciones de recursos aprobadas por el Fondo de Desastres Naturales, y deberá ser aportado a un fideicomiso público que se constituya específicamente para dicho fin.”

Los recursos aportados deberán ser destinados, en primer término, para financiar las obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura estatal aprobadas en el marco de las reglas generales del Fondo de Desastres Naturales, como la contraparte de la Entidad Federativa a los programas de reconstrucción acordados con la Federación.

En caso de que el saldo de los recursos del fideicomiso a que se refiere el primer párrafo de este artículo, acumule un monto que sea superior al costo promedio de reconstrucción de la infraestructura estatal dañada de los últimos 5 años de la Entidad Federativa, medido a través de las autorizaciones de recursos aprobadas por el Fondo de Desastres Naturales, la Entidad Federativa podrá utilizar el remanente que le corresponda para acciones de prevención y mitigación, los cuales podrán ser aplicados para financiar la contraparte de la Entidad Federativa de los proyectos preventivos, conforme a lo establecido en las reglas de operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.”

Asimismo, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios LDFEFM en su Transitorio Quinto prevé que. - “El porcentaje a que hace referencia el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo al nivel de aportación al fideicomiso para realizar acciones preventivas o atender daños ocasionados por desastres naturales, corresponderá a un 2.5 por ciento para el año 2017, 5.0 por ciento para el año 2018, 7.5 por ciento para el año 2019 y, a partir del año 2020 se observará el porcentaje establecido en el artículo citado.”

A continuación, se presenta información que incluye los recursos que ha aportado la Federación y el estado para financiar obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura estatal por desastres naturales en el marco del FONDEN.



Cuadro.- 29 Aportaciones al FONDEN			
Fenómeno	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total
Huracán "Jova" 12 de Octubre de 2011	824,325,234.00	280,948,782.00	1,105,274,016.00
Tormenta Tropical "Manuel" 16 y 17 de Septiembre de 2013	168,528,474.00	21,816,345.00	190,344,819.00
Huracán "Patricia" 23 y 24 de Octubre de 2015.	517,101,266.00	109,797,013.00	626,898,279.00
Total	1,509,954,974.00	412,562,140.00	1,922,517,114.00

Para el ejercicio fiscal 2017 se estimó una cantidad de 26.4 millones de pesos en la partida 79101 denominada Fondo de Desastres Naturales que representa la aportación estatal al FONDEN para atender a la población y a la infraestructura dañada en caso de desastres naturales.

En línea con lo anterior, Colima se posiciona a la vanguardia en el tema, al suscribir coordinadamente con los estados de Oaxaca e Hidalgo un convenio con BANOBRAS, por medio del "Fideicomiso para la Contratación Conjunta de Seguros Catastróficos u Otros Instrumentos de Transferencias de Riesgos, para Entidades Federativas y Municipios".

Dicho instrumento conjunto permitirá obtener mejores condiciones de aseguramiento y beneficios en el costo de la prima al conformar un portafolio común, implementando así un mecanismo eficiente que fortalezca las finanzas públicas estatales, por lo cual se considera un instrumento financiero idóneo para la contratación consolidada de seguros.

Derivado de la suscripción del referido convenio, los estados firmantes crearon un Comité Técnico para la Contratación Conjunta de Seguros Catastróficos u otros Instrumentos de Transferencia de Riesgos para Entidades Federativas.

Esta iniciativa, convierte a Colima en una de las entidades pioneras en la adquisición de seguros catastróficos.

Con ello, las tres entidades federativas precitadas obtendrán beneficios financieros y ubicaran de manera clara los activos públicos que deben ser cubiertos por daños, y como en toda compra, el volumen permite abaratar el costo.

Por primera vez el Estado de Colima cuenta con una estrategia integral de riesgos (EGIR), la cual es un proceso de planeación y previsión recomendado por el Fondo Nacional de Desastres, para dar viabilidad financiera a los mecanismos de apoyo establecidos en materia de riesgos y desastres naturales.



Con este seguro se disminuirá la presión financiera que pudiera generarse para los estados ante eventuales desastres naturales.

Asimismo, cumplirá el objetivo de hacer frente en materia económica a las pérdidas que se pudieran tener en caso de que algún fenómeno natural impactará Colima.

Con ello se garantizaría una póliza máxima de gastos para el estado de 150 millones de pesos.

En años anteriores en promedio los daños que se han tenido han ascendido a alrededor de 120 millones de pesos y con el seguro se garantiza que no se tendrá la presión financiera en caso de necesitarlo.

Un dato al respecto fue lo ocurrido en octubre de 2015 con el huracán “Patricia” cuyas pérdidas costaron más de 100 millones de pesos y en casos anteriores, derivado de los sismos y otros huracanes que afectaron el territorio, obligaron al gobierno a contratar deuda pública para poder hacer frente a los daños.

El seguro catastrófico cubrirá los daños a las obras de infraestructura en el Estado como puentes, caminos, entre otros.

2.8. INCLUSIÓN DE UNA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES AL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES.

Servicios Personales

Los servicios personales se refieren a las remuneraciones del personal operativo y de mando al servicio de los Poderes y Entes Autónomos, de las Dependencias y Entidades; corresponden a sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, de carácter permanente o transitorio.

La importancia del gasto en servicios personales como agregado presupuestario, y desde el punto de vista de la clasificación económica, radica en la cobertura que llevan a cabo las diferentes dependencias gubernamentales de las percepciones para el personal, incluyendo la operación de programas prioritarios de los sectores de salud, educativo, de seguridad pública, entre otros.

El control de las erogaciones en servicios personales debe ser utilizado como una herramienta de la política de gasto orientada a la responsabilidad fiscal, que cobra mayor relevancia en contextos caracterizados por menores ingresos disponibles.



El proyecto de presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, incluye en su iniciativa de Decreto, una sección específica de las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, en donde se incluyen diversos postulados que atienden lo previsto en la normatividad vigente en la materia.

Entre los aspectos que se incluyen se encuentran los siguientes:

Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

Asimismo, se incorpora como un anexo el Tabulador de sueldos del Poder Ejecutivo del Estado, así como el Tabulador del Magisterio Federalizado.

2.9. RECURSOS PARA CUBRIR LOS ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR ADEFAS.

Según lo previsto en el Clasificador por Objeto del Gasto, las ADEFAS se definen como las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

Para estimar los recursos de ADEFAS, se atendió lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a su Transitorio Séptimo, que señala: “Artículo 12 Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2 por ciento de los Ingresos totales de la respectiva Entidad Federativa.”

*El Transitorio Séptimo de dicho ordenamiento prevé: “El porcentaje a que hace referencia el artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior de las Entidades Federativas, **será del 5 por ciento para el ejercicio 2017**, 4 por ciento para el 2018, 3 por ciento para el 2019 y, a partir del 2020 se observará el porcentaje establecido en el artículo citado.”*



En esa tesitura, para 2017 el porcentaje de las ADEFAS presupuestadas representan el 3.5 por ciento de los ingresos totales monto inferior al 5 por ciento máximo permitido por la LDF para 2017 como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 30.- Estimación de las ADEFAS presupuestadas para el Ejercicio 2017			
Claves	Descripción	2017	
		Pesos	%
	Total de Ingresos Estimados 2017	15,517,525,000	100
99000	Adeudos Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	55,000,000	3.5
99100	ADEFAS	55,000,000	
99101	Adeudos de Ejercicios Anteriores por Concepto de Servicios Personales Magisterio	1,000,000	
99103	Adeudo de Ejercicios Anteriores por Conceptos Distintos de Servicios Personales Burocracia	53,500,000	
99104	Devolución de Ingresos Percibidos Indebidamente en Ejercicios Fiscales Anteriores	500,000	

El Estado de Colima vive una nueva etapa en el devenir histórico y enfrenta el desafío de retomar la ruta del crecimiento y el desarrollo sostenidos. En este contexto, es responsabilidad del Gobierno articular las políticas públicas y los programas que permitan impulsar la productividad y recuperar la cohesión social, y el crecimiento con mayor equidad.

La realidad exige elaborar un Presupuesto que contribuya a impulsar el crecimiento y brindar una mayor igualdad de oportunidades.

El gasto total del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2017 que se somete al análisis y valoración de la Legislatura Estatal, asciende a la cantidad de \$15,517,525,000, monto superior en 16.3 por ciento al aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016.

II.- Que los integrantes de esta Comisión dictaminadora solicitamos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, la emisión del criterio técnico respecto a la iniciativa señalada en la fracción que antecede, ello mediante oficio DJ/304/016 de fecha 04 de noviembre de 2016; lo anterior en observancia a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Al respecto, la Secretaría de Planeación y Finanzas emitió el criterio correspondiente, según consta en el oficio S.P. y F./1070/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, mismo que se anexa al presente dictamen.



De igual forma, dando cumplimiento a lo señalado por el artículo 58 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, se encuentra que la iniciativa dictaminada tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, concerniente al marco normativo Estatal.

III.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio emitido por el Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “*Francisco J. Mujica*”, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por la fracción II del artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer respecto de los asuntos que se refieran con la expedición y reformas de las Leyes de Ingresos del Estado, de los Municipios y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado. En tal virtud, se desprende la competencia para analizar la iniciativa de ley con proyecto de decreto, por medio del cual se propone expedir el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el estudio y análisis del documento que nos ocupa, los Diputados que integramos esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, observamos que el Presupuesto de Egresos trae consigo una nueva política tributaria, así como mejoras en la eficiencia recaudatoria, posiciones que se traducen en un Gobierno fuerte ante las adversidades y que da respuesta a las necesidades de los colimenses.

En contexto, el Presupuesto de Egresos es el documento rector para la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público del Gobierno del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2017. En él, se establece la disminución de pasivos y el pago a la deuda estatal. Así mismo, resulta un método que eficiente el gasto, con el objetivo de aplicar los recursos en los programas que más beneficien a la sociedad, en razón de que el mismo se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo.

De igual forma, mediante el Sistema de Evaluación se realizará una exhaustiva valoración del desempeño de los Programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los Programas presupuestarios y de los proyectos.

Adicionalmente, el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2017, guarda estricta relación con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, Ley de



Presupuesto, Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables, mismas que enmarcan las sanciones ante el incumplimiento de lo dispuesto por este documento.

Finalmente, los Diputados que integramos esta Comisión Dictaminadora resaltamos que en la actualidad ya existen disposiciones legales, para cuidar los recursos destinados para el fin solicitado a efecto de vigilar la transparencia y fiscalización de los recursos públicos, los cuales generan ante los gobernados la certidumbre de que el Estado como ente gubernamental en todos sus niveles e instancias, deberá atender las reglas de la disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, mecanismos de protección ante los malos manejos de los recursos públicos y una oportunidad de implementar gobiernos honestos y que trabajen en pro de los ciudadanos.

TERCERO.- Que entre una de las facultades y obligaciones Constitucionales del Poder Ejecutivo, se encuentra la de remitir cada año para su aprobación a esta Soberanía legislativa, a más tardar el 31 de Octubre, y en su caso, hasta el 15 de noviembre por motivo del cambio del titular de ese poder, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, tal como lo establece la fracción XVI del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Así mismo, de conformidad a lo establecido por la fracción III, del artículo 33, de la misma Constitución, le corresponde al Congreso Local, aprobar anualmente a más tardar el 30 de noviembre de cada año y hasta el 15 de diciembre con motivo del cambio de Gobierno del Ejecutivo Estatal, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para cada ejercicio Fiscal. En esta línea, el titular del Poder Ejecutivo en tiempo y forma remitió a esta Soberanía la presente iniciativa para su análisis y consecuente aprobación.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

D E C R E T O No. 218

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2017, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2017.

La asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público del Gobierno del Estado de Colima para el Ejercicio 2017, se sujetará a las disposiciones contenidas en el presente Decreto, así como en: la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima; Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; Ley de Fiscalización Superior del Estado; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; Ley Estatal de Obras Públicas; Ley de Coordinación Fiscal del Estado; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Coordinación Fiscal; y las demás disposiciones aplicables en la materia.

La Secretaría de Planeación y Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones de este Decreto, para efectos administrativos.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto, en singular o plural, se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** La cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado;
- IV. **Anexo Transversal del Presupuesto:** Los anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad Sustantiva; Desarrollo de los Jóvenes; Atención a



Grupos en Situación de Vulnerabilidad; Mitigación de los Efectos del Cambio Climático; y Atención a Niños, Niñas y Adolescentes;

- V. **Asignaciones Presupuestales:** Las previsiones de Gasto Público, aprobado mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, a los Ejecutores de Gasto;
- VI. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado con base en los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios;
- VII. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- VIII. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- IX. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los Entes públicos;
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no Clasificadas en Funciones anteriores; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;
- XI. **Clasificación por Objeto del Gasto:** El instrumento que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos, y que permite conocer en qué se gasta;
- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;



- XIII. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;
- XIV. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Organismos Autónomos;
- XV. **Clasificación Programática:** La técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del Programa presupuestario y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados;
- XVI. **Clasificación por Tipo de Gasto:** La que relaciona las transacciones públicas que generan los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones y Participaciones;
- XVII. **Criterios Generales de Política Económica:** El documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en los términos del artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual sirve de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XVIII. **Concepto:** Los subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto;
- XIX. **Congreso del Estado:** El Congreso del Estado de Colima;
- XX. **Contraloría General:** La Contraloría General del Estado;
- XXI. **Dependencias del Ejecutivo:** La Oficina del Gobernador, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia, la Consejería Jurídica y los órganos desconcentrados, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado;
- XXII. **Deuda Contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por la Entidad Federativa con sus



Municipios, Organismos Descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y Fideicomisos;

- XXIII. **Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad del sistema financiero;
- XXIV. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado;
- XXV. **Entidades del Estado:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y a los fideicomisos públicos, que de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, sean considerados parte de la administración pública paraestatal;
- XXVI. **Entes Públicos:** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Organismos autónomos del Estado; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos del Estado, así como cualquier otro Ente sobre que el Estado tenga control sobre sus decisiones o acciones;
- XXVII. **Estado:** El Estado Libre y Soberano de Colima;
- XXVIII. **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- XXIX. **Fideicomisos Públicos:** Aquellos que el gobierno estatal o alguna de las demás entidades paraestatales constituyen, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo del Estado en la realización de las funciones que le corresponden o en el impulso de áreas prioritarias del desarrollo, que cuenten con una estructura orgánica análoga a las otras entidades y que tengan comités técnicos;
- XXX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituyen un acto de consumo. Se refiere a los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental;



- XXXI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere al Estados y Municipios para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;
- XXXII. **Gasto de Inversión o Capital:** Las erogaciones que realizan Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Estado tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;
- XXXIII. **Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- XXXIV. **Gasto no etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos.
- XXXV. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado y que por su naturaleza no están asociados a Programas presupuestarios específicos;
- XXXVI. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, por lo cual están directamente relacionados con los Programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;
- XXXVII. **Gobernador:** El Gobernador Constitucional del Estado de Colima;
- XXXVIII. **Igualdad de Género:** La situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;
- XXXIX. **Igualdad Sustantiva:** El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- XL. **Indicador:** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del Programa presupuestario, monitorear y evaluar resultados;



- XLII. **Ingresos de Libre Disposición:** Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XLIII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente;
- XLIV. **Ley General de Contabilidad:** La Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- XLV. **Ley de Disciplina Financiera:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XLVI. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima;
- XLVII. **Matriz de Indicadores para Resultados:** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos que influyen en el cumplimiento de los objetivos;
- XLVIII. **Organismos Autónomos:** Las personas de derecho público de carácter autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;
- XLIX. **Partida:** El nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica, b) Partida Específica;
- L. **Perspectiva de Género:** El concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;
- L. **Plan Estatal:** El Plan Estatal de Desarrollo;



- LI. **Poder Judicial:** El Poder Judicial del Estado;
- LII. **Presupuesto basado en Resultados:** El instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los Programas presupuestarios que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño;
- LIII. **Programa Presupuestario:** El nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales y financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos, los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar, y atribuye responsabilidades a una o a varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas;
- LIV. **Secretaría:** La Secretaría Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima;
- LV. **Secretaría de Administración:** La Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado de Colima;
- LVI. **Secretario de Planeación y Finanzas:** Él Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima;
- LVII. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los Programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los Programas presupuestarios y de los proyectos;
- LVIII. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las Entidades del Estado y Dependencias del Ejecutivo, y Organismos autónomos se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad o a organizaciones públicas y privadas para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias y de interés general;
- LIX. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas



presupuestarios y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades;

- LX. **Transferencias Federales Etiquetadas:** Los recursos que reciben de la Federación el Gobierno del Estado y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- LXI. **Unidad Presupuestal:** Las Dependencias del Ejecutivo, Entidades del Estado y Organismos Autónomos de la Administración Pública del Estado que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, a fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias;
- LXII. **Unidad Responsable:** Las Unidades Administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomienda la ejecución de actividades, Programas presupuestarios y proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo; y

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Presupuesto, y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de Convenios o Acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico, o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría.

Asimismo, los titulares de las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Estado deberán precisar las fuentes de financiamiento de los recursos que sustentarán dichos Convenios o Acuerdos y deberán darlas a conocer con oportunidad a dicha Secretaría.

Artículo 4. Los Titulares de las Dependencias del Ejecutivo, Entidades del Estado, Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de lo siguiente:

- I. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, legalidad, honestidad racionalidad, austeridad, control y



rendición de cuentas en apego a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y en lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera;

- II. En la ejecución del gasto público deberán considerar como único eje articulador el Plan Estatal, en apego a lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima;
- III. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los Programas presupuestarios y Proyectos; y
- IV. Afianzar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, Ley de Presupuesto, Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 5. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por Ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes.

Artículo 6. La Secretaría, realizará una estimación del Impacto Presupuestario de las iniciativas de Ley o Decretos que se presenten a la consideración del Congreso del Estado. Asimismo, realizará estimaciones sobre el Impacto Presupuestario de las disposiciones administrativas que propongan las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Estado, que impliquen costos para su implementación, en los términos que marca la legislación en la materia.

Artículo 7. En caso de que el Congreso del Estado modifique la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de tal manera que genere un Balance Presupuestario de recursos disponibles negativo, deberá motivar su decisión sujetándose a lo dispuesto en el artículo 6 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 8. La Secretaría garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo previsto en la Ley de Presupuesto, en la Ley General de Contabilidad y en la Ley de Disciplina Financiera.



Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

CAPÍTULO II DE LOS INGRESOS Y DE LAS EROGACIONES

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Estado, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Tabla 1. Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Concepto	Asignación Presupuestal
1	Recursos Fiscales	1,508,090,000
2	Financiamientos internos	0
3	Financiamientos externos	0
4	Ingresos propios	0
5	Recursos Federales	14,009,435,000
6	Recursos Estatales	0
7	Otros recursos	0
	Total	15,517,525,000

Artículo 10. El gasto neto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2017, asciende a la cantidad de \$15,517,525,000 (Quince Mil Quinientos Diecisiete Millones Quinientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2017; su asignación se hará de acuerdo a lo estipulado en el presente capítulo.

Artículo 11. De acuerdo con la Clasificación por Tipo de Gasto, el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima se distribuye de la siguiente forma:

Tabla 2. Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Asignación Presupuestal



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

1	Gasto Corriente	12,244,986,432
2	Gasto de Capital	360,990,657
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	410,005,670
4	Pensiones y Jubilaciones	661,805,461
5	Participaciones	1,839,736,780
	Total	15,517,525,000

Artículo 12. De acuerdo con la Clasificación por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima se distribuye de la siguiente forma:

Tabla 3. Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo)

Capítulo	Concepto	Asignación Presupuestal
10000	Servicios Personales	2,113,990,744
20000	Materiales y Suministros	180,655,392
30000	Servicios Generales	426,281,566
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,185,864,191
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	47,953,757
60000	Inversión Pública	285,922,900
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	27,114,000
80000	Participaciones y Aportaciones	1,839,736,780
90000	Deuda Pública	410,005,670
	Total	15,517,525,000

En el **Anexo 1** del presente Decreto, se presenta la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de Capítulo, Concepto, Partida Genérica y Partida Específica; además, se incluye el desglose



de los gastos en Comunicación; Deuda Pública; Subsidios y Subvenciones; Ayudas Sociales; Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 13. Las asignaciones previstas para los **Organismos Autónomos** importan la cantidad de \$377,489,220, y se distribuye de la siguiente manera a nivel Partida:

Tabla 4. Organismos Autónomos

Partida	Nombre del Organismo	Asignación Presupuestal
41401	Universidad de Colima	261,605,272
41402	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima	7,000,000
41203	Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado	32,000,000
41403	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima	7,500,000
41404	Tribunal de Arbitraje y Escalafón	4,540,100
41405	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	7,440,350
41406	Instituto Electoral del Estado de Colima	46,903,498
41407	Tribunal Electoral del Estado	10,500,000
	Total	377,489,220

El desglose del presupuesto asignado a la **Universidad de Colima**, tendrá la siguiente distribución a nivel de capítulo:

Tabla 5. Universidad de Colima

Capítulo	Concepto	Asignación Presupuestal
10000	Servicios Personales	229,305,272



2015-2018
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LVIII LEGISLATURA**

20000	Materiales y Suministros	0
30000	Servicios Generales	32,300,000
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
	Total	261,605,272

El desglose del presupuesto asignado al **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima**; tendrá la siguiente distribución a nivel de capítulo:

Tabla 6. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima

Capítulo	Concepto	Asignación Presupuestal
10000	Servicios Personales	6,327,094
20000	Materiales y Suministros	169,500
30000	Servicios Generales	493,406
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,000
	Total	7,000,000

La asignación presupuestaria destinada a la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima**, tendrá la siguiente distribución a nivel de capítulo:

Tabla 7. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima

Capítulo	Concepto	Asignación Presupuestal
10000	Servicios Personales	6,878,180



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

20000	Materiales y Suministros	321,820
30000	Servicios Generales	300,000
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
	Total	7,500,000

Las asignaciones presupuestarias destinadas al **Tribunal de Arbitraje y Escalafón**, se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 8. Tribunal de Arbitraje y Escalafón

Capítulo	Concepto	Asignación Presupuestal
10000	Servicios Personales	4,060,100
20000	Materiales y Suministros	162,200
30000	Servicios Generales	299,200
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,600
	Total	4,540,100

Para el **Tribunal de lo Contencioso Administrativo**, las asignaciones se distribuyen en los siguientes capítulos:

Tabla 9. Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Capítulo	Concepto	Asignación Presupuestal
10000	Servicios Personales	6,386,985
20000	Materiales y Suministros	446,000
30000	Servicios Generales	582,365



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,000
	Total	7,440,350

El desglose del presupuesto asignado al **Tribunal Electoral del Estado**, será el siguiente:

Tabla 10. Tribunal Electoral del Estado

Capítulo	Concepto	Asignación Presupuestal
10000	Servicios Personales	10,463,316
20000	Materiales y Suministros	0
30000	Servicios Generales	36,684
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
	Total	10,500,000

El desglose del presupuesto asignado al **Instituto Electoral del Estado de Colima**, tendrá la siguiente distribución:

Tabla 11. Instituto Electoral del Estado de Colima

Capítulo	Concepto	Asignación Presupuestal
10000	Servicios Personales	16,843,571
20000	Materiales y Suministros	1,190,664
30000	Servicios Generales	4,165,906
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,216,690
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	486,667
	Total	46,903,498



En el **Anexo 2** del presente Decreto, se presenta la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de Capítulo, Concepto, Partida Genérica y Partida Específica, de cada uno de los Organismos autónomos señalados en el presente artículo.

Artículo 14. El gasto previsto para el concepto de prerrogativas de otorgamiento de financiamiento público de los Partidos Políticos, se incluye además de otros conceptos, dentro del capítulo de Transferencias del Instituto Electoral del Estado y equivale a la cantidad de \$24,216,690 misma que se desglosa a continuación:

Tabla 13. Prerrogativas a los Partidos Políticos

Partido Político	Financiamiento Público a Partidos Políticos
Partido Acción Nacional (PAN)	8,615,019
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	6,894,813
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	2,204,597
Partido del Trabajo (PT)	1,707,717
Partido Movimiento Ciudadano (MC)	2,255,322
Partido Nueva Alianza (PNA)	2,045,483
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	164,580
Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)	164,580
Partido Encuentro Social (PES)	164,580
Total	24,216,690

Tabla 13a. Calendario Presupuestal de Ministraciones a Partidos Políticos

Partido	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Partido Acción Nacional (PAN)	717,918	717,918	717,918	717,918	717,918	717,918	717,918	717,918	717,918	717,918	717,918	717,918	8,615,019
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	574,568	574,568	574,568	574,568	574,568	574,568	574,568	574,568	574,568	574,568	574,568	574,568	6,894,813
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	183,716	183,716	183,716	183,716	183,716	183,716	183,716	183,716	183,716	183,716	183,716	183,716	2,204,597



**2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA**

Partido del Trabajo (PT)	142,310	142,310	142,310	142,310	142,310	142,310	142,310	142,310	142,310	142,310	142,310	142,310	1,707,717
Partido Movimiento Ciudadano (MC)	187,944	187,944	187,944	187,944	187,944	187,944	187,944	187,944	187,944	187,944	187,944	187,944	2,255,322
Partido Nueva Alianza (PNA)	170,457	170,457	170,457	170,457	170,457	170,457	170,457	170,457	170,457	170,457	170,457	170,457	2,045,483
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	164,580
Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	164,580
Partido Encuentro Social (PES)	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	13,715	164,580
Total	2,018,058	2,018,058	2,018,058	2,018,058	2,018,058	2,018,058	2,018,058	2,018,058	2,018,058	2,018,058	2,018,058	2,018,058	24,216,690

Tabla 14. Financiamiento a Partidos Políticos

Concepto	Asignación Presupuestal
Financiamiento Ordinario	24,216,690
Financiamiento Adicional	0
Total	24,216,690

Artículo 15. Las asignaciones previstas para el **Poder Legislativo** importan la cantidad de \$125,280,000 que comprende los recursos públicos asignados a:

Tabla 15. Asignación Presupuestaria al Poder Legislativo

Partida	Poder Legislativo	Asignación Presupuestal
41201	H. Congreso del Estado de Colima	93,280,000
41203	Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado	32,000,000
	Total	125,280,000



Las asignaciones previstas para el **Congreso del Estado de Colima** equivalen a la cantidad de \$93,280,000 y se integran de la siguiente manera, a nivel de capítulo de gasto:

Tabla 16. Congreso del Estado Colima (Objeto del Gasto)

Capítulo	Concepto	Asignación Presupuestal
10000	Servicios Personales	66,446,837
20000	Materiales y Suministros	4,412,890
30000	Servicios Generales	10,921,981
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,354,856
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,143,436
	Total	93,280,000

Al **Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado**, se le establece un presupuesto de \$32,000,000 el cual se conforma de los siguientes capítulos:

Tabla 17. Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (Objeto del Gasto)

Capítulo	Concepto	Asignación Presupuestal
10000	Servicios Personales	28,515,986
20000	Materiales y Suministros	2,221,094
30000	Servicios Generales	1,262,920
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
	Total	32,000,000



En el **Anexo 3** del presente Decreto, se detallan las asignaciones presupuestales al Poder Legislativo, de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de Capítulo, Concepto, Partida Genérica y Partida Específica.

Artículo 16. Las asignaciones previstas para el **Poder Judicial** importan la cantidad de \$196,000,000 y se desglosan a nivel capítulo de la siguiente forma:

Tabla 18. Poder Judicial (Objeto del Gasto)

Capítulo	Concepto	Asignación Presupuestal
10000	Servicios Personales	140,377,356
20000	Materiales y Suministros	7,098,936
30000	Servicios Generales	10,392,084
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,646,831
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,368,860
60000	Inversión Pública	115,933
	Total	196,000,000

De acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de Capítulo, Concepto, Partida Genérica y Partida Específica, las asignaciones previstas para el Poder Judicial se integran conforme al **Anexo 4** del presente Decreto.

Las asignaciones previstas para **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras** importan la cantidad de \$10,185,864,191, y se distribuye de la siguiente manera a nivel Partida:

Tabla 12. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras

Clave	Concepto	Asignación Presupuestal
-------	----------	-------------------------



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	10,185,864,191
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	6,044,914,509
41100	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	68,525,076
41102	Oficina Estatal de Enlace en Manzanillo (SRE)	1,096,000
41107	Sistema Integral de Tecnología de Información-GRP	5,154,476
41109	Módulo Servicios Delegación Colima (SRE)	313,600
41110	Oficina Estatal de Enlace Tecomán	1,096,000
41114	Convenio Programa de Apoyo al Empleo PAE/Mov	14,751,000
41119	Organismo Público descentralizado de los Servicios de Salud en el Estado	11,000,000
41122	Comisión para Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal	393,000
41124	Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima	1,200,000
41134	Fondo para la atención de víctimas	1,000,000
41136	Convenio Federal Educación	4,936,000
41137	Coordinación de Servicios Educativos Estatal	25,960,000
41144	Programa de Regulación y Vigilancia	1,125,000
41145	Fondo Ambiental para la Mitigación del Cambio	300,000
41146	Fondo para Migrantes	200,000
41200	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	125,280,000
41300	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	196,000,000
41400	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	345,489,220
41500	Transferencias internas otorgadas a entidades	5,238,570,913
41502	Sistema para el DIF	156,000,000
41503	Instituto Colimense del Deporte	44,688,070
41504	Consejo de Participación Social del Estado de Colima	823,214
41505	Coordinación de Desarrollo Municipal	1,284,396
41506	Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud	40,000,000



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

41507	Instituto Colimense de Infraestructura Física	7,032,564
41508	Junta de Asistencia Privada	1,675,509
41509	Universidad Tecnológica de Manzanillo	9,877,463
41510	Instituto Colimense de Radio y Televisión	18,627,280
41512	Consejo Estatal para la Prevención de la Violencia	3,295,682
41513	Instituto Colimense para la Discapacidad	1,998,053
41514	Comisión Estatal del Agua	2,704,027
41515	Instituto Colimense de la Mujer (ICM)	4,643,196
41517	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado (CONALEP ESTATAL)	3,005,600
41518	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje	1,963,841
41519	Consejo Estatal para la Prevención y Control Accidentes	64,680
41521	Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento	15,468,352
41522	Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo	11,206,500
41523	Instituto para el Registro del Territorio	25,774,686
41524	Fondo Estatal de Becas	19,000,000
41526	Consejo Estatal Contra las Adicciones CECA	300,000
41527	Colegio de Educación Profesional Técnica (Tecomán)	3,542,800
41529	Fondo para la Educación Tecnológica y Adultos (IEEA)	32,591,000
41530	Fondo para la Educación Tecnológica y Adultos CONALEP	39,932,000
41531	Asistencia Social	51,344,000
41532	Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto	3,027,365,000
41533	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,269,831,000
41534	Infraestructura Educación Media Superior (IEMS)	47,197,000
41535	Infra. Educación Básica (RAMO 33)	82,567,000
41536	Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones	83,863,000



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

41537	Programa PROSPERA	9,895,000
41538	Cuota Social Seguro Popular	171,355,000
41540	Comisión Estatal de Protección contra Riesgos	4,277,000
41542	Centro Estatal de Hemodiálisis	2,000,000
41543	Seguro Popular SMNG	21,117,000
41544	Seguro Popular (Capital Adicional)	724,000
41549	Fortalecimiento a la Atención Médica	2,638,000
41552	Sistema Integral en Calidad de Salud (SICALIDAD)	497,000
41554	Programa "Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior	1,398,000
41555	Programa Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y Transformación de las Escuelas Normales (PACTEN)	17,004,000
41900	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos	71,049,300
41901	Fideicomiso para el Desarrollo Económico del Estado de Colima	51,488,300
41909	Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Colima	19,061,000
41910	Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión para la Dotación de Infraestructura Industrial, Comercial, de Servicios y Urbana	500,000
42000	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,631,001,356
42400	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativa y Municipios	496,824,000
42600	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativa y Municipios	1,134,177,356
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,568,303,500
43100	Subsidios a la Producción	45,812,500
43101	Apoyo a Organizaciones de Productores	5,000,000
43102	Concurrencia con SAGARPA	35,812,500
43103	Apoyo Pequeños Productores Agropecuarios	5,000,000
43900	Otros Subsidios	1,522,491,000
43905	Subsidio Federal Ordinario y Extraordinario de la Universidad de Colima	1,501,554,000



2015-2018
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LVIII LEGISLATURA**

43912	Subsidio Federal Universidad Tecnológica Manzanillo	20,937,000
44000	AYUDAS SOCIALES	279,839,365
44100	Ayudas Sociales a Personas	228,801,732
44101	Subsidio a la Tenencia	226,895,732
44105	Ayudas Asistenciales	1,906,000
44200	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	2,590,117
44201	Becas	1,605,897
44202	Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)	509,220
44203	Premios	275,000
44204	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000
44300	Ayudas sociales instituciones enseñanza	12,757,263
44301	Instituto Tecnológico de Colima	1,957,263
44304	Instituto de Educación Inicial Estado de Colima	8,300,000
44305	Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA)	2,500,000
44400	Ayudas sociales a actividades científicas	400,104
44401	Instituto de Ciencias del Estado de Colima	400,104
44500	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	24,068,627
44800	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	11,221,523
44801	Unidad Estatal de Protección Civil	11,221,523
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	661,805,461
45100	Pensiones	178,915,744
45200	Jubilaciones	482,889,717

Artículo 17. Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la Clasificación Administrativa se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 19. Clasificación Administrativa a Nivel Agregado

Clave	Concepto	Asignación
-------	----------	------------



		Presupuestal
20000	Sector Público de las Entidades Federativas	15,517,525,000
21000	Sector Público No Financiero	15,517,525,000
21100	Gobierno General Estatal o del Distrito Federal	15,517,525,000
21110	Gobierno del Estado de Colima	10,249,002,787
21111	Poder Ejecutivo	9,582,233,567
21112	Poder Legislativo	125,280,000
21113	Poder Judicial	196,000,000
21114	Órganos Autónomos	345,489,220
21120	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	5,268,522,213
21122	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	5,217,033,913
21123	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	51,488,300

En el **Anexo 5** se presenta la desagregación de acuerdo con la Clasificación Administrativa:

- I. Sector Público del Estado de Colima;
- II. Sector Público del Estado de Colima por Unidad Responsable (UR);
- III. Administración centralizada, incluyendo los ramos generales y dependencias;
- IV. Administración descentralizada, incluyendo los organismos y paraestatales; y
- V. Organismos autónomos.

Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las Dependencias, Ramos Generales y Transferencias se distribuyen de la siguiente forma según la Clasificación Administrativa:

Tabla 20. Dependencias del Ejecutivo, Transferencias y Ramos Generales

U.P.	Unidad Presupuestal	Asignación
------	---------------------	------------



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

		Presupuestal
01	Poder Ejecutivo	287,611,531
02	Secretaría General de Gobierno	358,916,371
03	Secretaría de Planeación y Finanzas	186,095,716
04	Secretaría de Desarrollo Social	123,776,733
05	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	660,518,135
06	Secretaría de Desarrollo Rural	821,699,414
07	Secretaría de Educación	6,123,576,338
08	Secretaría de Salud y Bienestar Social	1,684,554,265
09	Secretaría de Administración y Gestión Pública	223,200,186
10	Secretaría de Fomento Económico	217,231,361
11	Secretaría de Cultura	130,234,406
12	Secretaría de Turismo	43,399,720
13	Procuraduría General de Justicia	355,720,133
14	Secretaría de Seguridad Pública	592,979,696
15	Secretaría de la Juventud	16,049,073
16	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	35,246,116
17	Secretaría de Movilidad	58,093,782
18	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo	39,341,141
19	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,354,399,381
20	Participaciones y Aportaciones	1,782,926,780
21	Erogaciones Extraordinarias	11,949,052
22	Cancelación de Pasivos	55,000,000
23	Deuda Pública	355,005,670
	Total	15,517,525,000



Artículo 18. De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto, el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2017 se distribuye de la siguiente forma:

Tabla 21. Clasificación Funcional del Gasto (Primer nivel)

Clave	Finalidad	Asignación Presupuestal
1	Gobierno	2,793,783,982
2	Desarrollo Social	9,469,949,501
3	Desarrollo Económico	1,061,059,067
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	2,192,932,450
	Total	15,517,725,000

Tabla 22. Clasificación Funcional del Gasto (Segundo y Tercer Nivel)

Concepto	Asignación Presupuestal
1. GOBIERNO	2,793,783,982
1.1. LEGISLACIÓN	128,469,643
1.1.1 Legislación	96,469,643
1.1.2 Fiscalización	32,000,000
1.2. JUSTICIA	610,725,337
1.2.1 Impartición de Justicia	218,873,450
1.2.2 Procuración de Justicia	355,720,133
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4 Derechos Humanos	36,131,754
1.3. COORDINACION DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	294,933,511
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	54,462,137
1.3.2 Política Interior	38,669,682



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0
1.3.4 Función Pública	75,084,460
1.3.5 Asuntos Jurídicos	14,527,638
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	46,903,498
1.3.7 Población	0
1.3.8 Territorio	36,910,686
1.3.9 Otros	28,375,410
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1 Relaciones Exteriores	0
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	401,622,571
1.5.1 Asuntos Financieros	19,986,782
1.5.2 Asuntos Hacendarios	381,635,789
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1 Defensa	0
1.6.2 Marina	0
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	876,635,425
1.7.1 Policía	308,291,854
1.7.2 Protección Civil	11,221,523
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	320,068,002
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	237,054,046
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	481,397,495
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	62,114,668
1.8.2 Servicios Estadísticos	0
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	28,564,331
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	7,000,000



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

1.8.5 Otros	383,718,496
2. DESARROLLO SOCIAL	9,469,949,501
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	316,953,613
2.1.1 Ordenación de Desechos	0
2.1.2 Administración del Agua	0
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	305,661,875
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	85,238
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	11,206,500
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	321,099,760
2.2.1 Urbanización	302,099,760
2.2.2 Desarrollo Comunitario	0
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0
2.2.4 Alumbrado Público	0
2.2.5 Vivienda	0
2.2.6 Servicios Comunes	0
2.2.7 Desarrollo Regional	19,000,000
2.3. SALUD	1,684,554,265
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	1,684,554,265
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.5 Protección Social en Salud	0
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	118,811,881
2.4.1 Deporte y Recreación	50,544,070
2.4.2 Cultura	47,843,566



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	18,627,280
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	1,796,965
2.5. EDUCACIÓN	6,069,479,372
2.5.1 Educación Básica	3,865,677,538
2.5.2 Educación Media Superior	103,890,600
2.5.3 Educación Superior	423,959,129
2.5.4 Posgrado	0
2.5.5 Educación para Adultos	94,114,000
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	1,581,838,104
2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	757,344,767
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2 Edad Avanzada	701,805,461
2.6.3 Familia e Hijos	0
2.6.4 Desempleo	0
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.7 Indígenas	3,954,633
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	45,538,673
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	6,046,000
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	201,505,843
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	201,505,843
3. DESARROLLO ECONÓMICO	1,061,059,067
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	192,466,488
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	177,715,488
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	14,751,000



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	807,599,414
3.2.1 Agropecuaria	807,599,414
3.2.2 Silvicultura	0
3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza	0
3.2.4 Agroindustrial	0
3.2.5 Hidroagrícola	0
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3 Combustibles Nucleares	0
3.3.4 Otros Combustibles	0
3.3.5 Electricidad	0
3.3.6 Energía no Eléctrica	0
3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2 Manufacturas	0
3.4.3 Construcción	0
3.5. TRANSPORTE	0
3.5.1 Transporte por Carretera	0
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4 Transporte Aéreo	0
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

3.6. COMUNICACIONES	0
3.6.1 Comunicaciones	0
3.7. TURISMO	43,399,720
3.7.1 Turismo	43,399,720
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0
3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	17,593,445
3.8.1 Investigación Científica	509,220
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	15,468,352
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	1,615,873
3.8.4 Innovación	0
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2 Otras Industrias	0
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	2,192,932,450
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	171,691,739
4.1.1 Deuda Pública Interna	171,691,739
4.1.2 Deuda Pública Externa	0
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	1,782,926,780
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	915,171,143
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	867,755,637
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	183,313,931
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	183,313,931
4.3.2 Apoyos IPAB	0



4.3.3 Banca de Desarrollo	0
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	55,000,000
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	55,000,000
Total	15,517,525,000

Artículo 19. La Clasificación Programática de acuerdo con la Tipología General de los Programas Presupuestarios se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 23. Clasificación Programática (Tipología General)

Programas Presupuestarios	Clave	Asignación Presupuestal
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		763,864,078
Sujetos a Reglas de Operación	S	440,701,000
Otros Subsidios	U	323,163,078
Desempeño de las Funciones		5,581,634,372
Prestación de Servicios Públicos	E	4,108,003,607
Provisión de Bienes Públicos	B	61,675,509
Planeación, Seguimiento y Evaluación De Políticas Públicas	P	70,515,734
Promoción y Fomento	F	968,203,476
Regulación y Supervisión	G	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	0
Proyectos de Inversión	K	373,236,046
Administrativos y de Apoyo		237,608,982
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia	M	158,705,484



2015-2018
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LVIII LEGISLATURA**

Institucional		
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	O	78,903,498
Operaciones Ajenas	W	0
Compromisos		37,575,523
Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	37,575,523
Obligaciones		661,805,461
Pensiones y Jubilaciones	J	661,805,461
Aportaciones a la Seguridad Social	T	0
Aportaciones a Fondos de Estabilización	Y	0
Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		8,235,036,585
Gasto Federalizado	I	6,612,317,135
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	C	1,212,713,780
Costo financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	D	355,005,670
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	H	55,000,000
Total		15,517,525,000

Artículo 20. Los Programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios ascienden a \$776,013,572 y se distribuyen de la siguiente forma:

Tabla 24. Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Otros		Monto Total
	Dependencia/Entidad	Aportación	Dependencia/Entidad	Aportación	Dependencia/Entidad	Aportación	Dependencia/Entidad	Aportación	
Programa de Apoyo al Empleo	STPS	23,587,824	SPyF	6,066,116					29,653,940



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	SHCP	162,126,966	SPyF	40,531,742					202,658,708
Apartado Agua Limpia	SEMARNAT	996,477	SPyF	592,917					1,589,394
APARURAL	SEMARNAT	12,754,014	SPyF	162,193		1,803,020			14,719,227
APAU	SEMARNAT	76,944,338	SPyF	2,402,147		17,489,469		20,090,880	116,926,834
Cultura del Agua	SEMARNAT	420,000	SPyF	420,000					840,000
Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODER Mágico)	SECTUR	44,876,548	SPyF	13,462,964					58,339,513
Turismo Desarrollo de Destinos y Turísticos Diversificados	SECTUR	1,200,000	SPyF	360,000					1,560,000
Programa De Infraestructura Indígena (PROII)	CDI	17,401,322	SPyF	4,350,331					21,751,653
Modernización del Registro Civil	SEGOB	1,587,559	SPyF	680,383					2,267,942
Telebachilleratos Comunitarios	SEP	10,713,912	SPyF	5,969,919					16,683,831
Centros de Educación Media Superior a Distancia	SEP	23,113,907	SPyF	5,892,149					29,006,055
Fondo Concursable de Inversión de Infraestructura para la Educación Media Superior	SEP	4,275,000	SPyF	4,275,000					8,550,000
Proyectos Locales Juveniles Comedores Poder Joven	IMJUVE	864,000	SPyF	720,000					1,584,000
Subsidio de Seguridad Pública a los Municipios (FORTASEG)	SEGOB	65,303,299	SPyF	3,887,772		12,438,053			81,629,124
Red de Apoyo al Emprendedor	INADEM	2,872,944	SPyF	911,376					3,784,320
Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018	SAGARPA	117,000,000	SPyF	16,770,000					133,770,000
Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego	SAGARPA	38,205,049	SPyF	6,649,470					44,854,519
Rehabilitación, Modernización, Tecnificación Y Equipamiento de	SAGARPA	4,870,427	SPyF	974,085					5,844,512



2015-2018
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LVIII LEGISLATURA**

Unidades de Riego								
	Total	609,113,587	115,078,563	31,730,542	20,090,880	776,013,572		

Artículo 21. Las Transferencias Internas otorgadas a Fideicomisos Públicos se distribuyen de la siguiente forma:

Tabla 25. Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos

U.P	Unidad Presupuestal	Denominación del Fideicomiso	Saldo Patrimonial	Asignación Presupuestal
0200	Secretaría General de Gobierno	Fid 2215., Fideicomiso del Estado de Colima para la Implementación del Sistema de Justicia Penal. (Fid. 2215)	2,141,461	0
0300	Secretaría de Planeación y Finanzas	Fideicomiso número 2247.- Para la Contratación Conjunta de Seguros Catastróficos u Otros Instrumentos de Transferencia de Riesgos, para Entidades Federativas.	56,787	26,354,000
0600	Secretaría de Desarrollo Rural	Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Colima. (FOFAE COL)	77,147,428	0
0700	Secretaría de Educación	Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Colima. (FOVIM)	2,771,546	0
		Gobierno del Estado de Colima / Programa Escuelas de Calidad. (PEC)	287,917	0
		Proyecto de Innovación Colima	5,221,022	0
		Ciclo Escolar 2015-2016 Proyecto Diplomado de Supervisores	0	0
		Proyecto " Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación"	7,321,700	0
		Proyecto " Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación"	7,966	0
1000	Secretaría de Fomento	Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para el Desarrollo	9,844,190	51,488,300



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

	Económico	del Estado de Colima. (FIDEC)		
		Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión Denominado Impulsa. (IMPULSA)	4,448,091	0
		Fideicomiso del Fondo para la Creación y Apoyo de Microempresas en el Estado de Colima. (FOCOL)	0	0
		Fondo Estatal para el Desarrollo de Municipal en el Estado de Colima. (FEDEMUN)	0	0
		Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión para la Dotación de Infraestructura Industrial, Comercial, de Servicios y Urbana del Estado de Colima. (FIEC)	1,386,049	500,000
1200	Secretaría de Turismo	Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Colima. (Fideicomiso de Turismo)	18,510,372	19,061,000
Total			129,087,742	97,403,300

Artículo 22. Las asignaciones a Instituciones sin Fines de Lucro y Organismos de la Sociedad Civil para el ejercicio fiscal 2017 son las siguientes:

Tabla 26. Asignaciones a Instituciones sin Fines de Lucro y Organismos de la Sociedad Civil

Partida	Instituciones sin Fines de Lucro y Organismos de la Sociedad Civil	Asignación Presupuestal
44500	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	24,068,627
44501	Centro de Integración Juvenil de Colima, A.C	1,796,965
44503	Hogar de Amor y Protección al Niño, A.C	162,635
44504	Centro Ecológico Cuyutlán "El Tortugario", A.C.	184,961
44505	Unidos en la Esperanza de Quesería Colima A.C	120,033
44506	Centro de Recuperación y Rehabilitación para enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Michoacán, A.C:	182,176
44507	Grupo de Apoyo y Protección al Adulto en Plenitud, A.C.	35,433
44508	Asociación de Personas con Discapacidad del Municipio de Armería, Col., A.C.	83,630
44509	Por Amor a los Necesitados, A.C.	29,197
44510	Asociación de Limitados Físicos de Colima, A.C.	85,238
44511	Asociación de personas con Discapacidad y/o sus representados de Coquimatlán, A.C.	85,238
44512	Capacitación y Trabajo para Discapacitados A.C.	85,238
44513	Unidos por la Discapacidad de Manzanillo, A.C.	85,238
44514	Fundación Vidrio Figueroa para el Discapacitado, A.C.	101,560



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

44515	Organización de Ciegos Colimenses, A.C.	91,171
44516	Padres de Hijos con Discapacidad, A.C.	87,795
44517	Asociación de Personas con Discapacidad de Patitajo y Comunidades de Minatitlán, A.C.	35,586
44518	Asociación de Deportistas Especiales del Estado de Colima, A.C.	85,238
44519	Centro de Apoyo a la Mujer Griselda Álvarez, A.C.	1,315,756
44520	Patronato de Cuerpo Bomberos Voluntarios de Colima, A.C.	448,840
44521	Patronato H. Cuerpo Bomberos Voluntarios de Villa de Álvarez, A.C.	240,000
44522	Sección Colima de la Federación Nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado, A.C.	85,760
44523	Asociación de Colimenses en Guadalajara, A.C.	162,000
44524	Asociación Colimense Periodistas y Escritores A.C.	78,177
44525	Asociación Colimense Jubilados y Pensionados A.C.	55,488
44526	Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A.C.	60,497
44527	Gente Pequeña, A.C	64,896
44529	Iguanario Archundia, Unidad de Manejo Ambiental. A,C.	107,079
44531	Por la Comprensión de la Salud Mental, A.C.	60,000
44532	Becas y Educación para todos, A.C.	700,000
44533	Unión de Ahorradores Cooperativistas Colimenses, A.C.	45,427
44534	Asociación de los Derechos y Garantías para las Personas con Discapacidad, A.C.	43,680
44535	Nuestras Manos, Nuestra Voz, A.C.	60,000
44536	Albergue Femenil Reclavi, A.C.	40,000
44537	Clínica de Tratamiento de Adicciones Cristo, A.C.	30,000
44538	Quédate en la Vida, A.C.	50,000
44539	Yo Soy, A.C.	30,000
44540	Movimiento de Adultos Mayores y con Discapacidad, A.C.	40,000
44541	Centro de Tratamiento Integral Camino a la Felicidad, A.C.	50,000
44542	Red de Organizaciones Sociales Siglo XXI, A.C.	40,000
44543	Mujer de Max, A.C.	290,000
44544	Bill y Bob, A.C.	30,000
44545	Unión Regional de Agricultores y Campesinos, A.C.	40,000
44546	Liga Municipal del Fútbol de Coquimatlán, A.C.	50,000
44547	Por una Educación Silente, A.C.	40,000
44548	Unidad Mexicana de Rehabilitación Neuromotriz Gael, A.C.	25,000
44549	Conciencia Nacional Ciudadana, A.C.	70,000
44550	Caminemos Juntos con Amor, Luz y Esperanza, A.C.	40,000
44551	Ministerios Viviendo en Amor, A.C.	20,000
44552	Instituto Griselda Álvarez, A.C.	40,000
44553	Plan V., A.C.	60,000
44554	Luz Género, A.C.	60,000
44555	Club Deportivo Jaguares, A.C.	90,000



2015-2018
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LVIII LEGISLATURA**

44556	Colectivo Zonas de Tolerancia, A.C.	80,000
44557	Integradora de Asociaciones y Grupos Organizados Dr. Julián Gascón Mercado Estado de Colima, A.C.	90,000
44558	Fe de Vida, A.C.	40,000
44559	Yololo Kokó, A.C.	50,000
44561	Hogar Coltín, I.A.P.	95,000
44562	Cruz Roja Mexicana, IAP (Delegación Colima)	7,611,995
44563	Ballet Folklórico de Villa de Álvarez, A.C.	52,931
44564	Comité Pro-Desarrollo Social y Ambiental de Quesería, A.C.	80,040
44565	Patronato H. Cuerpo Bomberos Voluntarios de Tecomán, A.C.	240,000
44566	Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública, A.C.	400,000
44567	Ciudadanía Activa A.C.	40,000
44568	Asociación para el Desarrollo de México 10, A.C.	60,000
44569	Centro de Restauración Familias Unidas, A.C.	60,000
44570	Por un Colima Mejor, A.C.	60,000
44571	Alimentando Vidas y Corazones A.C.	60,000
44572	Superación Femenina de Colima, A.C.	60,000
44573	Asociación de Jubilados y Adultos Mayores A.C.	90,000
44574	Forjando Líderes en Plenitud, A.C.	500,000
44560	Ayudas a Instituciones de Asistencia	6,398,729
	La Casa Socorrito Estancia Infantil I.A.P.	116,986
	Voces Contra Cáncer, I.A.P.	44,053
	Banco Diocesano de Alimentos Colima, I.A.P.	64,550
	Asociación contra el Cáncer Tecomán, I.A.P.	180,000
	Sigue Adelante Siempre Hay Luz, I.A.P.	66,854
	Unidas para Servir, I.A.P.	70,189
	Asociación de Ostomizados de Colima, I.A.P.	90,142
	VIHDA Manzanillo, I.A.P.	48,675
	Manos Unidas Dando la Vida I.A.P.	37,240
	Asociación Mexicana Ayuda a niños Cáncer de Colima, I.A.P.	60,000
	Fundación de Autismo TATTO, I.A.P.	129,926
	Albatros Centro de Desarrollo Integral, I.A.P.	135,000
	La Sal de Colima Apoyo Humanitario, I.A.P.	45,072
	Una Nueva Vida I.A.P.	35,288
	Pastoral Penitenciaria, I.A.P.	85,278
	Amigos de Betania "Luis Variara", I.A.P.	68,608
	Un Paso hacia la Recuperación, I.A.P.(Mujeres)	165,528
	Un Paso hacia la Recuperación, I.A.P. (Hombres)	182,616
	Asilo Ancianos La purísima Concepción de Tecomán, I.A.P.	269,500
	Asociación de beneficencia privada de Colima, I.A.P.	407,364
	Hogar del Niño Tecomense, I.A.P.	222,673



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Asociación Civil Amiga del Niño Colimense I.A.P.	185,561
Guardería Infantil José Amador Velasco I.A.P.	123,000
Centro de Promoción Humana y de Cultura de Colima, I.A.P.	290,670
El Poder de tu Amor Sana al Prójimo, I.A.P.	35,288
Cáritas Colima, I.A.P.	168,264
Patronato del Centro Estatal de Cancerología, I.A.P.	62,040
Promotores de Medicina Tradicional Armería, I.A.P	29,171
Obras Sociales San Felipe de Jesús I.A.P.	120,496
Amigos Colimenses contra el VIH/Sida, I.A.P.	68,597
Asociación Civil Amiga del Niño Colimense I.A.P.	245,858
APAC Colima Centro Integral de Rehabilitación, I.A.P.	289,680
Comunidad Fraternal por una Vida Mejor, I.A.P.	307,030
Grupo de Apoyo Amanecer, I.A.P.	40,235
Asilo de Ancianos de Manzanillo, I.A.P	161,942
Voluntarias Vicentinas de Colima, I.A.P	174,290
El Buen Samaritano de Tecomán, I.A.P.	165,828
Casa Hogar para Menores Liborio Espinoza, I.A.P.	123,000
Centro de Rehabilitación Vive Hoy, I.A.P.	137,040
Asociación Colimense de Lucha contra Cáncer, I.A.P.	40,235
Casa Hogar para Mamás Solteras Rita Ruiz Velasco, I.A.P.	91,172
Grupo Prevención de Adicciones por un Despertar a la vida, I.A.P.	56,329
Ventana de Esperanza, I.A.P.	37,241
Bruno Donamor's, I.A.P.	57,241
Asociación Manzanillense de Apoyo a Sordos, I.A.P.	64,896
Mira por la Vida. I.A.P.	45,427
Fundación Carolita Gaitán, IAP.	45,427
Razón y Corazón, I.A.P.	90,000
Cadena de Favores, I.A.P.	60,000
Instituto Down de Colima, I.A.P.	103,283
Nosotros también Contamos (Jean Piaget), I.A.P.	148,446
Patronato Pro-Educación Especial Niño Tecomense, I.A.P.	132,609
Una Mano Amiga (Hellen Keller Manzanillo), I.A.P	77,463
Patronato Madre de la Caridad de Quesería, I.A.P,	45,428
Hogar Misericordia Tecomán, I.A.P.	50,000.00

Artículo 23. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 y Quinto Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera, las provisiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de la siguiente forma:



Tabla 27. Previsiones para Atender Desastres Naturales y otros Siniestros

Partida		Asignación Presupuestal
Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros		
44801	Unidad Estatal de Protección Civil	11,221,523
79101	Fondo de Desastres Naturales	26,354,000
Total		37,575,523

La asignación presupuestal de \$26,354,000 en la partida 71901 Fondo de Desastres Naturales, tiene como fin la aportación estatal al Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN) para atender a la población y a la infraestructura dañada en caso de desastres naturales. Para el ejercicio fiscal 2017, se optó por suscribir coordinadamente con los estados de Oaxaca e Hidalgo un convenio con Banobras, por medio del “Fideicomiso para la Contratación Conjunta de Seguros Catastróficos u Otros Instrumentos de Transferencias de Riesgos, para Entidades Federativas y Municipios”.

Artículo 24. Para el ejercicio fiscal 2017, se prevén recursos para continuar subsidiando el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, estableciéndose una asignación presupuestal de \$226,895,732 para la partida 44101 Subsidio a la Tenencia.

Artículo 25. La Secretaría podrá reducir, suspender o terminar las Transferencias y Subsidios cuando:

- I. Las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Estado a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias y Subsidios ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Estado no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 26. Los proyectos de Asociación Público-Privada son aquellos que se realicen con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura



proporcionada total o parcialmente por el sector privado con objetivos que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el Estado y sus municipios.

Los proyectos de Asociación Público-Privada deberán estar plenamente justificados, especificar el beneficio social que se busca obtener y demostrar su ventaja financiera frente a otras formas de financiamiento y ser congruentes con los objetivos del Plan Estatal.

El gasto público contemplado para los proyectos de Asociación Público-Privada se ajustarán a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, de la Ley de Disciplina Financiera, de la Ley de Presupuesto, Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Colima y las demás que resulten aplicables.

Los compromisos presupuestarios futuros que en su caso llegaren a originar los proyectos de Asociación Público-Privada que se prevea iniciar, acumulados o aquellos de los proyectos que ya hubieran iniciado algún procedimiento de contratación o que ya estuvieran operando, serán acordes con las posibilidades agregadas de gasto y de financiamiento del sector público estatal.

Artículo 27. El presente Decreto incorpora un Capítulo específico que incluye los proyectos de inversión en infraestructura autorizados para el ejercicio fiscal respectivo y aquellos proyectos de inversión que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria, así como las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.

En el **Anexo 6** del presente Decreto se detallan los proyectos de inversión por Dependencia.

Artículo 28. La asignación presupuestaria para la Obra Pública Directa para el ejercicio fiscal 2017 es de \$243,524,000 y se integra de la siguiente manera:

Tabla 28. Previsiones para Obra Pública Directa

Partida	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	23,024,000
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	11,020,000
Mejoramiento de la Vivienda (SEDESCOL)	12,004,000
Programa Normal de Obra	20,500,000
Servicios de informática	840,000
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	7,800,000
Edificación no habitacional	4,500,000
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,860,000
Instalaciones y equipamiento en construcciones	3,500,000



Fortalecimiento Financiero de Infraestructura Estatal	200,000,000
Edificación no habitacional	47,020,000
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	56,640,000
Construcción de vías de comunicación	45,000,000
Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	45,650,000
Vehículos y equipo terrestre	3,000,000
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,690,000
Total	243,524,000

Artículo 29. Se incluye en el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, una asignación de recursos por un importe de \$27,114,000 mismos que se contemplan dentro del concepto de gasto denominado Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales.

Artículo 30. La relación de Cuentas Bancarias Productivas en las cuales se depositan los Recursos Federales transferidos en el Ejercicio Fiscal 2017, para los diferentes Fondos, Programas y Convenios; se especifican en el **Anexo 7** del presente Decreto.

Dichas cuentas bancarias corresponden al Ejercicio Fiscal 2016. La apertura de las cuentas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, se realizarán en términos de los instrumentos legales correspondientes.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 31. En el Ejercicio Fiscal 2017, las Dependencias del Ejecutivo contarán con **6,611** plazas las cuales se integran de la forma siguiente, y su composición se detalla en el **Anexo 8** de este Decreto.

Tabla 29. Plazas de las Dependencias del Poder Ejecutivo y Horas del Magisterio Estatal

Dependencia	Plazas					Horas
	Total Plazas	Sindic alizado	Temporal Sindicalizado	Confi anza	Supernu merario	Total Horas
Despacho del Gobernador	222	59	0	94	69	0
Secretaría General de Gobierno	453	28	0	33	392	0
Secretaría de Planeación y Finanzas	373	201	0	114	58	0
Secretaría de Desarrollo Social	64	4	0	19	41	0



2015-2018
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LVIII LEGISLATURA**

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	187	128	0	38	21	0
Secretaría de Desarrollo Rural	112	60	0	50	2	0
Secretaría de Educación	1,709	757	760	6	186	22,982
Secretaría de Salud y Bienestar Social	124	124	0	0	0	0
Secretaría de Administración y Gestión Pública	195	83	0	61	51	0
Secretaría de Fomento Económico	48	13	0	27	8	0
Secretaría de Cultura	219	134	0	32	53	0
Secretaría de Turismo	36	18	0	13	5	0
Procuraduría General de Justicia del Estado	1,042	111	0	771	160	0
Secretaría de Seguridad Pública	1,474	110	0	1,169	195	0
Secretaría de la Juventud	24	4	0	13	7	0
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	76	36	0	27	13	0
Secretaría de Movilidad	144	42	0	44	58	0
Consejería Jurídica	109	9	0	36	64	0
Total	6,611	1,921	760	2,547	1,383	22,982

Tabla 30. Plazas y Horas del Magisterio Federalizado

Partida	Asignación Presupuestal
Total de Plazas Magisterio Federal Estimadas	6,702
Total de Horas Magisterio Federal Estimadas	47,007

Ver anexo 10, Tabulador de Sueldos del Magisterio Federalizado.

Artículo 32. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos que apruebe el Gobernador, mismo que se publicará, como **Anexos 9** de acuerdo a lo previsto en



el artículo 30 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente y lo señalado por la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 33. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Secretaría de Administración se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Estado y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno del Estado, lo anterior con fundamento en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y artículos 36, 56, 57, 58, 59 y 112, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Para la partida Previsiones Salariales y Económicas, que es destinada a cubrir incrementos en percepciones de los servidores públicos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera; se presupuesta una cantidad de \$50,604,634.

Artículo 34. El Subsistema de Educación Estatal comprende un total de 1,705 plazas del magisterio.

La integración del Gasto Educativo con recurso estatal y federal es la siguiente:

Tabla 31. Gasto Educativo Estatal por Dependencia y Fuente de Financiamiento

Partida	Concepto	Recursos Fiscales	Recursos Federales	Total
7	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	1,077,385,338	5,046,191,000	6,123,576,338
10000	SERVICIOS PERSONALES	699,377,982	0	699,377,982
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,085,656	0	5,085,656
30000	SERVICIOS GENERALES	4,452,668	0	4,452,668
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	368,469,032	5,046,191,000	5,414,660,032
41136	Convenio Federal Educación	0	4,936,000	4,936,000
41137	Coordinación de Servicios Educativos Estatal	25,960,000	0	25,960,000



2015-2018
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LVIII LEGISLATURA**

41401	Universidad de Colima	261,605,272	0	261,605,272
41503	Instituto Colimense del Deporte	44,688,070	0	44,688,070
41507	Instituto Colimense de Infraestructura Física	7,032,564	0	7,032,564
41509	Universidad Tecnológica de Manzanillo	9,877,463	0	9,877,463
41517	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado (CONALEP Estatal)	3,005,600	0	3,005,600
41527	Colegio de Educación Profesional Técnica (Tecomán)	3,542,800	0	3,542,800
41529	Fondo para la Educación Tecnológica y Adultos (IEEA)	0	32,591,000	32,591,000
41530	Fondo para la Educación Tecnológica y Adultos (CONALEP)	0	39,932,000	39,932,000
41532	Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Educativo	0	3,027,365,000	3,027,365,000
41534	Infraestructura Educación Media Superior (IEMS)	0	47,197,000	47,197,000
41535	Infra. Educación Básica (RAMO 33)	0	82,567,000	82,567,000
41554	Programa "Fondo para Fortalecer la Autonomía de	0	1,398,000	1,398,000
41555	Programa Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y Transformación de las Escuelas Normales (PACTEN)	0	17,004,000	17,004,000
42419	Etapa Regional de Olimpiada	0	500,000	500,000
42442	Programa Nacional de Becas	0	2,259,000	2,259,000
42443	Programa Escuela de Tiempo Completo	0	140,532,000	140,532,000
42445	Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica	0	14,981,000	14,981,000
42446	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	0	2,889,000	2,889,000
42452	Educación para los adultos (Ramo 11)	0	19,091,000	19,091,000
42479	Centros de Educación Media Superior a Distancia	0	38,262,000	38,262,000
42481	Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva	0	6,000,000	6,000,000
42482	Proyecto Política de Igualdad de Género	0	999,000	999,000
42483	Telebachillerato Comunitario (Aportación Federal)	0	14,028,000	14,028,000
42488	Activación Física	0	3,180,000	3,180,000
42489	Entrenadores de Talentos Deportivos de Reserva	0	592,000	592,000



**2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA**

42498	Entrenadores de Talentos Deportivos del Deporte...	0	1,109,000	1,109,000
42499	Inclusión al Movimiento Deportivo (Operación y Clubes Escolares y Municipales)	0	320,000	320,000
42607	Centros de Convivencia Deportiva en Movimiento ...	0	655,000	655,000
42627	Programa Nacional de Inglés	0	10,825,000	10,825,000
42628	Convivencia Escolar	0	408,000	408,000
42630	Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura	0	8,214,000	8,214,000
42632	Programa de la Reforma Educativa	0	452,000	452,000
42633	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	0	3,953,000	3,953,000
42687	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	0	1,351,000	1,351,000
42688	Premio Estatal del Deporte	0	110,000	110,000
43905	Subsidio Federal Ordinario y Extraordinario de la Universidad de Colima	0	1,501,554,000	1,501,554,000
43912	Subsidio Federal Universidad Tecnológica de Manzanillo	0	20,937,000	20,937,000
44301	Instituto Tecnológico de Colima	1,957,263	0	1,957,263
44304	Instituto de Educación Inicial Estado de Colima	8,300,000	0	8,300,000
44305	Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA)	2,500,000	0	2,500,000
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0	0	0

Tabla 32. Gasto Educativo por Nivel

Concepto	Asignación Presupuestal
Educación Básica	4,195,322,340
Educación Media Superior	132,323,000
Educación Superior	1,795,930,998
Total	6,123,576,338

Artículo 35. Las erogaciones previstas para Pensiones son las siguientes:

Tabla 33. Erogaciones previstas para Pensiones

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal



45101	Pensiones Magisterio	56,291,014
45102	Pensiones Burocracia	122,624,730
	Total	178,915,744

Artículo 36. Las erogaciones previstas para Jubilaciones son las siguientes:

Tabla 34. Erogaciones previstas para Jubilaciones

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
45201	Jubilaciones Magisterio	196,661,181
45202	Jubilaciones Burocracia	286,228,536
	Total	482,889,717

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 37. El saldo neto de la Deuda Pública Directa del Gobierno del Estado de Colima al 31 de octubre de 2016, es de un total de \$2,733,486,638.

No incluye el saldo de los créditos contratados bajo el esquema de bono cupón cero, ya que el Estado no tiene la obligación contractual de amortizar el capital, únicamente los intereses durante la vida del crédito.

Para el Ejercicio Fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria de \$352,805,671 que serán destinados a cubrir la amortización de capital e intereses de la Deuda Pública Directa, contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Comercial.

La composición de dicha asignación será ejercida de la siguiente forma:

Tabla 35. Erogaciones Previstas para Deuda Pública (Crédito)

Crédito	Capital	Intereses	Anualidad Total
Crédito Banobras 7225 y 7226	13,040,236	25,656,141	38,696,377
Crédito Banobras 7271 y 7272	5,294,186	24,466,321	29,760,507
Intereses Banobras 10487	0	30,266,491	30,266,491
Intereses Banobras 11126 y 111282	0	18,192,763	18,192,763



Crédito Banobras 11149	27,529,167	41,098,720	68,627,887
Subtotal Banca de Desarrollo	45,863,589	139,680,436	185,544,025
Crédito Banorte 34228560	10,620,000	2,194,231	12,814,231
Crédito Banorte 45523370	25,614,935	57,954,133	83,569,068
Crédito Interacciones 430259	9,216,665	61,661,681	70,878,346
Subtotal Banca Comercial	45,451,601	121,810,045	167,261,646
Gran Total	91,315,189	261,490,481	352,805,671

**Tabla 36. Erogaciones Previstas para Deuda Pública
(calendarización trimestral)**

Crédito	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total Anual
Crédito Banobras 7225 y 7226	9,509,443	9,664,476	9,820,066	9,702,392	38,696,377
Crédito Banobras 7271 y 7272	7,319,075	7,443,098	7,567,575	7,430,760	29,760,508
Intereses Banobras 10487	7,318,091	7,813,598	7,564,747	7,570,054	30,266,491
Intereses Banobras 11126 y 111282	4,449,868	4,546,744	4,645,905	4,550,246	18,192,763
Crédito Banobras 11149	17,114,189	17,216,745	17,316,747	16,980,206	68,627,887
Subtotal Banca de Desarrollo	45,710,665	46,684,661	46,915,039	46,233,659	185,544,025
Crédito Banorte 34228560	3,300,506	3,235,667	3,171,150	3,106,909	12,814,231
Crédito Banorte 45523370	20,823,604	20,863,358	20,911,742	20,970,365	83,569,069
Crédito Interacciones 430259	17,703,227	17,708,322	17,721,684	17,745,112	70,878,346
Subtotal Banca Comercial	41,827,337	41,807,347	41,804,576	41,822,386	167,261,646
Gran Total	87,538,002	88,492,009	88,719,615	88,056,045	352,805,671

El destino de los créditos vigentes es el siguiente:

Tabla 37. Destino de los Créditos Vigentes

Decreto Aprobatorio	Crédito	Destino
Decreto No. 229 de fecha 22 marzo 2008	Crédito Banobras 7225 y 7226	Refinanciamiento
Decreto No. 229 de fecha 22 marzo 2008	Crédito Banobras 7271 y 7272	Refinanciamiento
Decreto No. 410 de fecha 26 noviembre de 2011	Intereses Banobras 10487	Inversión Pública
Decreto No. 120 de fecha 26 junio 2013	Intereses Banobras 11126 y 111282	Inversión Pública



2015-2018
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LVIII LEGISLATURA**

Decreto No. 121 de fecha 26 junio 2013	Crédito Banobras 11149	Refinanciamiento
Subtotal Banca de Desarrollo		
Decreto No. 425 de fecha 29 noviembre de 2008	Crédito Banorte 34228560	Inversión Pública
Decreto No. 411 de fecha 26 noviembre de 2011	Crédito Banorte 45523370	Inversión Pública
Decreto No. 565 de fecha 22 septiembre de 2015	Crédito Interacciones 430259	Refinanciamiento
Subtotal Banca Comercial		

El monto estimado para el pago de honorarios por administración de Fideicomisos relacionados con la Deuda Pública es el siguiente:

**Tabla 38. Erogaciones Previstas para Deuda Pública
 (Pago de honorarios por administración de Fideicomisos)**

Fiduciario	Número de identificación	Monto
Banco Santander México S.A.	F/2112337	835,200
Banco INVEX S.A.	F/790	596,815
Banco INVEX S.A.	F/946	232,000
Total		1,664,015

(Pago de Servicios de Calificaciones Crediticias)

Calificaciones Quirografarias	Fitch Ratings y HR Ratings	516,000
Calificaciones Estructuradas	Fitch Ratings	900,000
Total		1,416,000

(Pago de Coberturas de Tasa de Interés)

Coberturas de Tasa de Interés	Banobras y Banorte	1,200,000
Total		1,200,000

(Presupuesto Arrendamiento Puro)

Crédito	Pago mensual	Pago Anual
Banco del Bajío (2606-APPE-0001)	192,555	2,310,664



El desglose de la Deuda Pública Directa por institución acreedora, tipo de instrumento, monto contratado, monto dispuesto, saldo insoluto, número de crédito, tasa de interés anual, fechas de suscripción, de vencimiento y garantías es de la siguiente forma:

Tabla 39. Saldos Insolutos Estimados y Características de los Créditos Vigentes

Saldos al 31 de octubre de 2016									
Acreedor	Monto Contratado	Monto Dispuesto	Saldo Insoluto	Número de Crédito	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Suscripción	Fecha de Vencimiento	Garantía y/o Fuente de Pago	Tipo de Crédito
Banobras	502,012,500	498,054,065	426,683,500	7225, 7226	TIIIE+ 0.27%	jun-08	jun-33	Participaciones	Simple
Banobras	231,006,250	230,812,383	203,670,182	7271, 7272	Fija 9.81%	jun-08	jun-33	Participaciones	Simple
Banorte	100,000,000	100,000,000	29,192,184	8560	TIIIE + 2.5%	ago-09	ago-19	Participaciones	Simple
Banorte	900,000,000	900,000,000	839,340,594	45523370	TIIIE+1.25%	dic-11	dic-31	Participaciones	Simple
Banobras	660,700,000	660,700,000	603,347,570	11149	TIIIE+0.87%	sep-13	sep-38	Participaciones	Simple
Interacciones	638,000,000	638,000,000	631,252,609	430259	TIIIE+3.60%	dic-15	dic-35	En trámite	Simple
Total		3,027,566,447	2,733,486,638						

Tabla 40. Financiamientos Contratados bajo el Esquema de Bono Cupón Cero (Cupón Cero)

Saldos al 31 de octubre de 2016									
Acreedor	Monto Contratado	Monto Dispuesto	Saldo Insoluto	Número de Crédito	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Suscripción	Fecha de Vencimiento	Garantía y/o Fuente de Pago	
Banobras	159,963,093	159,963,093	159,963,093	11282, 11126	Base +1.13%	Jul-13	Jul-33	Participaciones	
Banobras	280,948,782	280,948,782	280,948,782	10487	8.63% Fija	Feb-12	Feb-32	Participaciones	
Total		440,911,875	440,911,875						



A continuación, se describen la calendarización trimestral de conceptos de Deuda Pública.

**Tabla 41. Erogaciones Previstas para Deuda Pública
(calendarización trimestral)**

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	91,315,189	22,342,239	22,661,199	22,988,226	23,323,526
91100	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	91,315,189	22,342,239	22,661,199	22,988,226	23,323,526
91101	Crédito Banobras 7225,7226	13,040,236	3,160,634	3,226,011	3,292,740	3,360,850
91102	Crédito Banobras 7271,7272	5,294,186	1,275,457	1,306,993	1,339,310	1,372,426
91103	Crédito Banorte 34228560	10,620,000	2,655,000	2,655,000	2,655,000	2,655,000
91106	Crédito Banorte 45523370	25,614,936	6,166,813	6,322,136	6,481,371	6,644,616
91107	Crédito Banobras 11149	27,529,167	6,882,292	6,882,292	6,882,292	6,882,292
91113	Crédito Interacciones 430259	9,216,665	2,202,043	2,268,767	2,337,513	2,408,342
92000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	261,490,481	65,195,764	65,830,809	65,731,389	64,732,519
92100	Intereses sin deuda pública según convenio	261,490,481	65,195,764	65,830,809	65,731,389	64,732,519
92102	Banobras 7225,7226	25,656,141	6,348,808	6,438,465	6,527,325	6,341,542
92103	Interés Banobras 7271,7272	24,466,321	6,043,618	6,136,105	6,228,265	6,058,334
92104	Interés Banorte 34228560	2,194,231	645,506	580,667	516,150	451,909
92105	Interés Banobras 10487	30,266,491	7,318,091	7,813,598	7,564,747	7,570,054
92106	Interés Banorte 45523370	57,954,133	14,656,791	14,541,222	14,430,371	14,325,750
92107	Interés Banobras 11126,11282	18,192,763	4,449,868	4,546,744	4,645,905	4,550,246
92108	Interés Banobras 11149	41,098,720	10,231,897	10,334,453	10,434,455	10,097,915
92113	Intereses Crédito Interacciones 430259	61,661,681	15,501,184	15,439,555	15,384,171	15,336,770
93000	Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

94000	Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0
95000	COSTO POR COBERTURAS	2,200,000	600,000	600,000	600,000	400,000
95100	COSTO POR COBERTURAS	2,200,000	600,000	600,000	600,000	400,000
95101	Costos por coberturas de la deuda pública interna	2,200,000	600,000	600,000	600,000	400,000
96000	Apoyos Financieros					
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	55,000,000	34,400,000	20,600,000	0	0
99100	ADEFAS	55,000,000	34,400,000	20,600,000	0	0
99101	Adeudos de ejercicios anteriores por concepto de servicios personales magisterio	1,000,000	600,000	400,000	0	0
99103	Adeudos de ejercicios anteriores por conceptos distintos de servicios personales	53,500,000	33,500,000	20,000,000	0	0
99104	Devolución de ingresos percibidos indebidamente en ejercicios fiscales anteriores	500,000	300,000	200,000	0	0
	Total	410,005,670	123,201,413	109,401,413	88,801,413	88,601,431

El desglose de la Deuda Pública Indirecta por institución acreedora, monto contratado, monto dispuesto, saldo insoluto, número de crédito, tasa de interés anual, fechas de suscripción, de vencimiento y garantías es de la siguiente forma:

Tabla 42. Saldos de Deuda Pública Indirecta

Saldos al 31 de octubre de 2016								
Acreedor	Acreditado	Monto Dispuesto	Saldo Insoluto	Número de Crédito	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Suscripción	Fecha de Vencimiento	Garantía y/o Fuente de Pago
Banobras	INSUVI	150,466,713	124,819,276	7304	TIIE + 0.86%	Jun-08	Ago-33	Participaciones
Banorte	CIAPACOV	0	0	31750	TIIE + 1.3 %	Ago-06	Ago-26	Participaciones
Total		150,466,713	124,819,276					



Artículo 38. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$55,000,000, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Esta asignación presupuestaria cumple con la hipótesis legal establecida en los artículos 12 y Séptimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera. Se desglosa de la siguiente forma:

Tabla 43. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

Partida	Denominación	Asignación Presupuestal
99101	Adeudos de ejercicios anteriores por concepto de servicios personales magisterio	1,000,000
99103	Adeudos de ejercicios anteriores por conceptos distintos de servicios personales	53,500,000
99104	Devolución de ingresos percibidos indebidamente en ejercicios fiscales anteriores	500,000
	Total	55,000,000

Artículo 39. Los topes o techos de financiamiento para el Estado en el ejercicio fiscal 2017, serán los que se contemplan en el Capítulo V de la Ley de Disciplina Financiera, en relación al Sistema de Alertas, al que están obligados a atender las entidades federativas y los municipios.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 40. El Gasto Etiquetado, y el Gasto No Etiquetado permite identificar el origen de los ingresos que financian los egresos, y precisan la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.



Tabla 44. Gasto Etiquetado, Gasto No Etiquetado

Clave	Denominación	Asignación Presupuestal
E	Gasto Etiquetado	10,368,694,780
N	Gasto No Etiquetado	5,148,830,220
	Total	15,517,525,000

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 41. Las Dependencias del Ejecutivo, Entidades del Estado y Organismos Autónomos, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones aplicables en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, Fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en las demás disposiciones que correspondan.

Artículo 42. Las Participaciones a los Municipios del Estado tendrán la siguiente distribución, de acuerdo a cada uno de los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima:

Tabla 45. Participaciones a los Municipios (Por Fuente)

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
81101	Fondo General de Participaciones (F.G.P.)	745,560,403
81201	Fondo de Fomento Municipal (F.F.M.)	297,542,637
81301	Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	35,755,700
81302	Fondo de Compensación del ISAN (FDO. COMP. ISAN)	2,796,865
81303	Participación Específica del Impuesto Especial (I.E.P.S.)	16,268,322
81304	Incentivo del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	9,504,126



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

	(INCENTIVO ISAN)	
81305	Fondo de Gasolina y Diesel (FDO. IEPS G. y D)	38,707,656
81309	Fondo del Impuesto sobre la Renta (FONDO DE ISR)	66,578,137
	Total	1,212,713,845

Tabla 46. Participaciones a los Municipios (Desagregado Municipio)

Municipio	F.G.P.	F.F.M.	FOFIR	I.E.P.S.	FDO. COMP. ISAN	FDO. IEPS G. y D.	INCENTIVO ISAN	FONDO DE ISR	SUMAS TOTALES
Armería	36,138,498	14,481,138	1,613,691	740,572	150,035	1,127,610	509,840	2,779,277	57,540,662
Colima	154,314,131	64,464,127	7,139,367	2,803,226	567,092	6,127,235	1,927,056	11,664,796	249,007,030
Comala	34,760,330	12,569,323	2,198,903	1,062,345	155,752	850,644	529,265	2,850,000	54,976,561
Coquimatlán	30,970,639	12,876,482	1,541,078	812,303	131,899	769,467	448,211	2,047,971	49,598,050
Cuauhtémoc	37,723,396	14,018,995	1,708,600	895,121	127,390	1,150,429	432,889	2,750,100	58,806,920
Ixtlahuacán	45,082,450	17,135,968	2,562,264	1,341,253	177,979	3,028,502	604,798	1,250,000	71,183,214
Manzanillo	168,561,388	70,230,610	7,605,792	3,014,967	600,273	11,441,923	2,039,808	26,634,716	290,129,477
Minatitlán	39,770,242	10,826,425	1,887,502	1,236,574	167,934	342,295	570,662	1,740,000	56,541,634
Tecomán	101,495,665	42,572,186	4,543,851	1,825,946	374,889	5,286,541	1,273,925	4,926,691	162,299,695
Villa de Álvarez	96,743,664	38,367,382	4,954,651	2,536,016	343,621	8,583,010	1,167,672	9,934,586	162,630,602
Sumas Totales	745,560,403	297,542,637	35,755,699	16,268,322	2,796,865	38,707,656	9,504,126	66,578,137	1,212,713,845

Artículo 43. Los recursos provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que ejercerán los municipios del Estado, tendrán la siguiente distribución de acuerdo a los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal:

Tabla 47. Aportaciones Federales (Ramo 33) a los Municipios (Agregado)

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
83201	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	166,922,000
83202	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del	403,291,000



	Distrito Federal (FAFM)	
	Total	570,213,000

Tabla 48. Aportaciones Federales (Ramo 33) a los Municipios

Municipios	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	Sumas Totales
Armería	17,788,557	13,039,856	30,828,413
Colima	91,068,490	24,852,384	115,920,875
Comala	12,948,854	11,981,815	24,930,670
Coquimatlán	12,017,119	7,621,889	19,639,008
Cuauhtémoc	16,804,122	5,755,148	22,559,270
Ixtlahuacán	3,285,571	4,801,067	8,086,638
Manzanillo	100,067,228	41,089,541	141,156,769
Minatitlán	5,067,213	6,020,166	11,087,378
Tecomán	69,880,923	42,104,664	111,985,587
Villa de Álvarez	74,362,923	9,655,469	84,018,392
Total	403,291,000	166,922,000	570,213,000

Artículo 44. Los recursos provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que ejercerá el Gobierno Estatal se estiman en \$5,512,183,000 y se desglosan a continuación:



Tabla 49. Aportaciones Federales (Ramo 33) al Gobierno del Estado

Partida		Asignación Presupuestal
1	Fondo de Aportaciones para la Nómina y el Gasto Operativo (FONE)	3,027,365,000
1.1	Servicios Personales	2,862,545,000
1.2	Otros de Gasto Corriente	42,499,000
1.3	Gastos de Operación	122,321,000
1.4	Fondo de Compensación	0
2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	1,269,831,000
3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	189,946,000
3.1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	23,024,000
3.2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	166,922,000
4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	403,291,000
5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	181,108,000
5.1	Asistencia Social	51,344,000
5.2	Infraestructura Educativa Básica	82,567,000
5.3	Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	47,197,000
6	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	72,523,000
6.1	Educación Tecnológica	39,932,000
6.2	Educación de Adultos	32,591,000
7	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	135,106,000



2015-2018
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LVIII LEGISLATURA**

8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	233,013,000
Total		5,512,183,000

Artículo 45. La aplicación, destino y distribución estimada de los recursos provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se desglosan de la siguiente manera:

Tabla 50. Aplicación Estimada de las Aportaciones del Ramo 33

5101-17	Fondo de Aportaciones para la Nómina y el Gasto Operativo (FONE)	3,027,365,000
63AS01	Operación del programa de educación inicial escolarizado (CENDIS)	34,800,000
63AS02	Operación del programa de educación inicial no escolarizada	21,650,000
64BS01	Libros de texto gratuito proporcionados a los alumnos de secundarias generales técnicas y telesecundaria	1,700,000
64BS02	Operación del programa E-3 (arraigo del maestro en el medio rural)	13,920,000
64BS03	Operación del programa mantenimiento de los espacios educativos.	6,000,000
64BS04	Operación del programa redes (reconocimiento al desempeño docente)	600,000
64BS11	Operación del programa pintando mejoramos nuestra escuela	1,200,000
64BS12	Operación del servicio de educación básica otorgada a la población de jóvenes y adultos (CEDEX).	8,450,000
64BS13	Operación del servicio de educación especial en escuelas federalizadas de educación básica	179,400,000
64BS14	Operación del servicio de educación física en educación básica	114,500,000
64BS15	Operación del servicio de educación preescolar federalizado	323,400,000
64BS16	Operación del servicio de secundaria general federalizada a la población de 12 a 15 años	351,950,000
64BS17	Operación del servicio de secundaria técnica federalizada a la población de 12 a 15 años	290,000,000
64BS18	Operación del servicio educativo de primaria federalizada a la población de 6 a 12 años	884,874,341
64BS19	Operación del servicio educativo de telesecundaria federalizada	70,800,000



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

64CI03	Gestión de la microplaneación para la creación y ampliación de infraestructura en educación básica	360,000
64CS01	Consejos escolares de participación social en las escuelas de educación básica instalados	600,000
64CS02	Credenciales con fotografía a alumnos de educación básica otorgadas	600,000
64CS04	Gestión de los procesos de inscripción reinscripción acreditación, regularización y certificación	600,000
64CS05	Servicios proporcionados de misiones culturales que atienden a adultos	10,650,000
66BS02	Absorción en los programas de nivel superior a través de servicios de calidad en la Unidad Colima	10,987,000
80AS01	Gestión de acciones realizadas para atender los trámites y servicios proporcionados	600,000
80AS02	Gestión de procesos de calidad de la política educativa	600,000
80AS03	Gestión de procesos de tecnología educativa	600,000
80AS04	Gestión de procesos para la administración de los recursos materiales y servicios	6,000,000
80AS05	Gestión de procesos para la administración de recursos financieros	687,723,659
80AS06	Gestión de procesos para la administración de recursos humanos	600,000
80AS07	Gestión de procesos para la capacitación y desarrollo del personal de la SE-CSEE.	600,000
80AS08	Gestión de procesos para la evaluación de la política educativa.	1,200,000
80AS09	Gestión de procesos para la evaluación educativa	1,200,000
80AS10	Regulación del servicio profesional docente	1,200,000
5102-17	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	1,269,831,000
02BI01	Asignación de presupuesto a las entidades federativas mediante el FASSA	981,051,665
02CS01	asignación de presupuesto a las entidades federativas mediante el FASSA	288,779,335
5103-17	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	72,523,000
82BS01	Operación y seguimiento de la educación para adultos	32,591,000
84CS01	Operación y seguimiento de la política educativa del CONALEP colima	39,932,000
5104-17	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	181,108,000
18FS05	Contribución en la seguridad alimentaria de la población escolar sujeta de asistencia social	51,344,000
64CI03	Gestión de la microplaneación para la creación y ampliación de infraestructura en educación básica.	82,567,000



2015-2018
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LVIII LEGISLATURA**

65BS02	Atención a la población demandante del nivel medio superior en el subsistema de EMSAD	47,197,000
5105-17	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	233,013,000
61BS01	Pago al personal pensionado	55,519,141
61BS02	Pago al personal jubilado	119,243,859
61ES01	Costo financiero y pago de deuda	58,250,000
5106-17	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	23,024,000
88AK02	Apoyos para el mejoramiento de vivienda	12,004,000
97BK02	Fondo para la infraestructura social estatal	11,020,000
5107-17	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	403,291,000
61CS02	Aportaciones federales del Ramo 33	403,291,000
5108-17	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	166,922,000
61CS02	Aportaciones federales del Ramo 33	166,922,000
5109-17	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	135,106,000
32AI01	Evaluación en control de confianza de los elementos de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia	,087,200
32AI07	Mantenimiento y desarrollo de la red estatal de radiocomunicaciones	12,399,190
32AI08	Mantenimiento y desarrollo de la infraestructura estatal de sistema nacional de información	670,000
32AI13	Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las instituciones estatales de seguridad pública e impartición de justicia	23,722,100
32AI15	Desarrollo, profesionalización y certificación de los elementos de las instituciones de seguridad pública	4,475,900
32AI16	Fortalecimiento y desarrollo del sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncia ciudadana	38,909,000
32AI18	Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes	1,288,000
32AI19	Desarrollo de ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos.	12,776,295
32AI20	Mantenimiento y desarrollo del sistema de video vigilancia	28,165,000



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

32AI21	Fortalecimiento de las capacidades para prevención y combate a delitos de alto impacto.	5,763,315
32AI23	Seguimiento y evaluación del desempeño en la aplicación de los recursos y el grado de avance en el cumplimiento de objetivos y metas	850,000
	Total	5,512,183,000

Artículo 46. En el apartado de Convenios se establece una cantidad de \$2,542,497,000 derivada de programas con Fuente de Financiamiento de Recursos Federales, mismos que se destinarán a fines específicos como se señala a continuación:

Tabla 51. Convenios

Sector / Convenios		Asignación Presupuestal
1.	Educación	263,482,000
1.1	Programa Escuelas de Tiempo Completo	140,532,000
1.2	Programa Nacional de Becas	2,259,000
1.3	Programa Becas de Apoyo a la Practica Intensiva y al Servicio Social	6,000,000
1.4	Con el INEA a través del Ramo 11	19,091,000
1.5	Telebachillerato Comunitario	8,928,000
1.6	Centros de Educación Media Superior a Distancia	19,262,000
1.7	Programa para la Inclusión y Equidad Educativa	2,889,000
1.8	Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica	14,981,000
1.9	Programa Nacional de Ingles	10,825,000
1.10	Programa Nacional de Convivencia Escolar	408,000
1.11	PY. Política de Igualdad de Género	999,000
1.12	Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión	1,398,000
1.13	Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales (PACTEN)	17,004,000
1.14	Programa de la Reforma Educativa	452,000
1.15	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	1,351,000
1.16	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	3,953,000
1.17	Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura	8,214,000
1.18	Apoyo Financiero Extraordinario no Regularizable	4,936,000
2.	Salud	307,753,000
2.1	Cuota Social	171,355,000
2.2	Seguro Popular SMNG	21,117,000
2.3	Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios COESPRIS	4,277,000
2.4	Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas AFASPE	83,863,000
2.5	Seguro Popular Capital Adicional	724,000
2.6	Fortalecimiento a Establecimientos a la Atención Médica	1,125,000
2.7	Fortalecimiento a la atención medica	2,638,000



2015-2018
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LVIII LEGISLATURA**

2.8	Calidad a la atención medica	497,000
2.9	Prospera	9,895,000
2.10	Prevención y Control de Adicciones	1,091,000
2.11	Ramo XII Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y Equipo de Espacios Alimentarios	472,000
2.12	Ramo XII Comunidad Diferente	1,500,000
2.13	Ramo XII Apoyo a Personas en Estado de Necesidad	3,874,000
2.14	Ramo XX Programa de Atención a Jornaleros	5,325,000
3.	Desarrollo Social	15,950,000
3.1	Programa de Infraestructura Indígena (PROII)	15,950,000
4.	Medio Ambiente y Recursos Naturales	155,048,000
4.1	PROAGUA Apartado Agua Limpia	850,000
4.2	Cultura del Agua	500,000
4.3	Programa Federal PROAGUA Apartado APARURAL	30,000,000
4.4	Programa Federal PROAGUA Apartado APAUR	65,000,000
4.5	Convenio de coordinación para dar cumplimiento al contenido del anexo del PEF (Ramo 16)	30,000,000
4.6	Programa de tratamiento de aguas residuales (PROSAN) de la CONAGUA	21,630,000
4.7	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) de la CONAGUA	7,068,000
5.	Economía	104,900,000
5.1	Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Fondo Nacional Emprendedor	34,000,000
5.2	Parque Metropolitano Valle de las Garzas y Parque lineal Río Colima	40,000,000
5.3	Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados	1,500,000
5.4	Fondo para el desarrollo sustentable de estados y municipios mineros de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	11,400,000
5.5	Adopción y apropiación de productos y servicios de tecnologías de Información e innovación de los sectores estratégicos.	1,000,000
5.6	Anexo de ejecución del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica, Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Colima.	10,000,000
5.7	Estrategia Nacional para Fomentar y Fortalecer la Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en las Entidades federativas: 2017	7,000,000
6.	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	327,480,000
6.1	Construcción, Modernización y Mantenimiento de Caminos y Carreteras SCT	30,000,000
6.2	Fondo Metropolitano	40,000,000
6.3	Programa de Infraestructura Deportiva	20,000,000
6.4	Programa de Infraestructura de la SEDATU	6,000,000
6.5	Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos (SEMARNAT)	16,000,000
6.6	CONAVI vivienda para jóvenes	9,540,000
6.7	IMJUVE vivienda para jóvenes	1,590,000
6.8	SEDESOL vivienda para jóvenes	4,350,000
6.9	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal	200,000,000
7.	Hacienda	478,000,000



2015-2018
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LVIII LEGISLATURA**

7.1	Fortalecimiento Financiero	478,000,000
8.	Provisiones Salariales y Económicas	23,754,000
8.1	Fondo de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad	9,003,000
8.2	Programa de apoyo al empleo	14,751,000
9.	Seguridad	76,500,000
9.1	Convenio SETEC 2017 subsidio equipo	580,000
9.2	Convenio SETEC 2017 subsidio mobiliario	354,000
9.3	Convenio SETEC 2017 subsidio infraestructura	4,900,000
9.4	Programas prioritarios locales de las Instalaciones de Seguridad Pública	5,184,000
9.5	Mobiliario para Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SETEC)	381,000
9.6	Programa Nacional de Prevención del Delito	41,373,000
9.7	Equipamiento Tecnológico Básico y de Telecomunicaciones (SETEC)	689,000
9.8	Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	12,776,000
9.9	Fortalecimiento de las Capacidades para Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	10,263,000
10.	Juventud	2,160,000
10.1	Red Nacional Programas Poder Joven Radio y Televisión	240,000
10.2	Casa del Emprendedor	400,000
10.3	Proyectos Locales Juveniles	720,000
10.4	Centros Poder Joven	800,000
11.	Deporte	6,466,000
11.1	Etapa Regional de Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil	500,000
11.2	Entrenadores Nacionales de Reserva Nacional	592,000
11.3	Entrenadores Nacionales de Talentos Deportivos	725,000
11.4	Centros de Convivencia Deportiva Escolar y Municipal	655,000
11.5	Activación Física	3,180,000
11.6	Inclusión al Deporte de Iniciación, Formación y Competencia	320,000
11.7	Entrenadores Nacionales del Deporte Adaptado	384,000
11.8	Premio Estatal del Deporte	110,000
12.	Cultura	46,029,000
12.1	Convocatoria pública para el desarrollo, ejecución y creación de Proyectos Culturales y Artísticos	2,000,000
12.2	Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	1,600,000
12.3	Desarrollo Cultural Infantil	500,000
12.4	Desarrollo Cultural Juvenil	400,000
12.5	Atención a públicos específicos	400,000
12.6	Centro de Producción de Artes Gráficas La Parota	1,000,000
12.7	Fomento a la cultura	1,750,000
12.8	Unidad de Culturas Populares	200,000
12.9	Tierra Caliente	300,000
12.10	Fondo Regional Centro Occidente	700,000



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

12.11	Programa Desarrollo Cultural Municipal	2,000,000
12.12	Subsidios para proyectos culturales 2017	35,179,000
13.	Desarrollo Rural	723,839,000
13.1.	Programa para el funcionamiento y operación de la Cuenca del Río Ayuquila-Armería	2,000,000
13.2.	Replamamiento del hato ganadero, programa especial	29,300,000
13.3.	Rastro tipo inspección federal, programa especial	40,000,000
13.4.	Tecnificación de 30 mil has con sistema de riego	92,000,000
13.5.	Establecimiento de plantación de palma de coco, programa especial	10,009,000
13.6.	Establecimiento y reconversión de 5000 has del cultivo del limón mexicano	6,750,000
13.7.	Rehabilitación de infraestructura para el Paraíso, programa especial.	50,000,000
13.8.	Obras Laguna Cuyutlán	90,000,000
13.9.	Mecanización al campo colimense, programa especial	96,000,000
13.10.	Programa de concurrencia con las entidades federativas	100,400,000
13.11.	Programa de productividad rural	24,600,000
13.12.	Programa de apoyos a pequeños productores	6,600,000
13.13.	Programa de productividad y competitividad agroalimentaria	400,000
13.14.	Programa de sanidad e inocuidad agroalimentaria	29,600,000
13.15.	Proyecto para la restauración y conservación de manglares para el Estado de Colima (PPA)	12,080,000
13.16.	Programa de fomento a la productividad pesquera y acuícola	2,350,000
13.17.	Componente al desarrollo de la acuicultura	20,000,000
13.18.	Programa de modernización y tecnificación de unidades de riego	14,400,000
13.19.	Programa de tecnificación, modernización y equipamiento de distritos de riego	91,350,000
13.20.	Despensas "Del campo a tu mesa"	6,000,000
14.	Otros Convenios	11,136,000
14.1.	Proyecto Integral de Modernización de Registros Públicos y Catastro SEDATU 2017.	11,136,000
Total		2,542,497,000

Artículo 47. En el apartado de Subsidios y Subvenciones se establece un monto total de \$1,579,301,000 derivado de programas con fuente de financiamiento de recursos federales; de los cuales se establece una cantidad de \$1,522,491,000 para la Universidad de Colima y Universidad Tecnológica de Manzanillo, como se detalla a continuación:



Tabla 52. Subsidios y Subvenciones

Subsidios y Subvenciones	Asignación Presupuestal
Subsidio Federal Ordinario Universidad de Colima	1,501,554,000
Subsidio Universidad Tecnológica de Manzanillo	20,937,000
Total	1,522,491,000

Artículo 48. En el apartado de Subsidios y Subvenciones se establece un monto total de \$1,579,301,000 derivado de programas con fuente de financiamiento de recursos federales; de los cuales se establece una cantidad de \$56,810,000 para el Subsidio del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad FORTASEG, y se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 53. Programa de Fortalecimiento para la Seguridad FORTASEG

Municipio	Asignación Presupuestal
Municipio de Colima	12,959,000
Municipio de Manzanillo	14,199,000
Municipio de Tecomán	14,339,000
Municipio de Villa de Álvarez	15,313,000
Total	56,810,000

Artículo 49. Las transferencias destinadas a la Cuota Social al Seguro Popular equivalen a \$171,355,000, están contempladas en la partida denominada 41538 Cuota Social Seguro Popular.

Artículo 50. Para el Sistema de Justicia Penal Acusatorio se prevén recursos federales y estatales por un total de \$7,297,000.



Tabla 54. Sistema de Justicia Penal Acusatorio

Clave	Programa Presupuestario	Asignación Presupuestal		
		Federal	Estatal	Total
	Convenio SETEC 2017 Subsidio Equipo	580,000	0	580,000
	Convenio SETEC 2017 Subsidio Mobiliario	354,000	0	354,000
	Convenio SETEC 2017 Subsidio Infraestructura	4,900,000	0	4,900,000
	Mobiliario Para Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SETEC)	381,000	0	381,000
	Equipamiento Tecnológico Básico y de Telecomunicaciones (SETEC)	689,000	0	689,000
41122	Comisión para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal en Colima (Gasto de Operación)	0	393,000	393,000
	Total	6,904,000	393,000	7,297,000

Artículo 51. Los programas de Concurrencia con SAGARPA y CONAGUA, incluidos en la partida 43102, prevén un importe de \$35,812,500; serán ejercidos como se señalan a continuación:

Tabla 55. Concurrencia con SAGARPA y CONAGUA

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
43102	Concurrencia con SAGARPA	27,000,000
	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	18,750,000
	Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas, Pecuarios de Pesca y Acuícolas	18,750,000
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	1,237,500
	Extensionismo	1,237,500
	Programa de Productividad Rural	862,500
	Infraestructura de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	862,500
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	150,000



Servicio de Monitoreo e Información, SNIDRUS	150,000
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	1,500,000
Sanidad Federalizada	1,500,000
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	4,500,000
Impulso a la Capitalización	750,000
Desarrollo de la Acuicultura	3,750,000
Concurrencia con CONAGUA	8,812,500
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícolas	1,200,000
Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego	1,200,000
Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego	7,612,500
Total	35,812,500

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 52. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto, Ley de Disciplina Financiera, y en las que al efecto emitan la Secretaría y la Secretaría de Administración, en el ámbito de la administración pública estatal. Tratándose de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 53. El gasto total propuesto por el Titular del Poder Ejecutivo en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe el Congreso del Estado y el que se ejerza en el año fiscal 2017, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible, en los términos que señalan los artículos 6 y 7 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 54. Para el ejercicio del gasto, se deberán observar las disposiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera, en particular lo siguiente:



- I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos; y
- II. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos aprobado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 55. Para el ejercicio del gasto, se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas con cargo a los Ingresos excedentes que se obtengan, y con la autorización previa de la Secretaría, observando lo siguiente:

- I. Los ingresos excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición, deberán ser destinados a los conceptos señalados en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera; y
- II. Los ingresos excedentes derivados de Transferencias Federales Etiquetadas, deberán ser destinados conforme a lo previsto en la legislación federal aplicable. Los recursos excedentes señalados en esta fracción se considerarán de ampliación automática.

Artículo 56. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Titular del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto señalados en el artículo 15 de Ley de Disciplina Financiera.

Las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Estado deberán observar lo dispuesto en las Reglas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto Público Estatal publicadas en Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 12 de marzo de 2016.

Artículo 57. Las Dependencias del Ejecutivo sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2017, previa autorización del Gobernador, y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 58. La Secretaría podrá entregar adelantos de Participaciones a los Municipios, previa petición que, por escrito, haga el Presidente Municipal al Secretario de Planeación y Finanzas, siempre que el primero cuente con la aprobación del Ayuntamiento. También podrá hacerlo con respecto a las Entidades y Organismos Autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que, por escrito, presenten sus titulares al Secretario de Planeación y Finanzas.

La Secretaría podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Estado y del resultado que



arroje el análisis practicado a la capacidad financiera del Municipio, Entidad u Organismo solicitante.

Artículo 59. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias del Ejecutivo deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al **Tabulador de Viáticos y Pasajes del Poder Ejecutivo del Estado de Colima.**

Artículo 60. Las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Estado deberán registrar ante la Secretaría, todas las operaciones que involucren compromisos financieros, los cuales sólo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 61. En apego a lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; sólo con autorización del titular del Poder Ejecutivo, emitida por conducto de la Secretaría, se podrán constituir fideicomisos, modificarlos o disolverlos.

El Titular del Poder Ejecutivo autorizará, por conducto de la Secretaría, la participación del Estado en las empresas, sociedades y asociaciones civiles o mercantiles y fideicomisos que no tengan carácter paraestatal, ya sea en su creación, para aumentar su capital o patrimonio o adquiriendo todo o parte de éstas.

Artículo 62. Tratándose de recursos federales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la Secretaría, en apego a lo dispuesto por 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

Artículo 63. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables.

En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la



aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del Programa presupuestario correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 64. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 65. El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que se prevén en el presente Decreto.

Artículo 66. Los Titulares de las Dependencias del Ejecutivo, Entidades del Estado y Organismos Autónomos a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 67. La Secretaría podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios, así como de las economías presupuestarias.

Artículo 68. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los Programas presupuestarios que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Secretaría para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Estado cuya función esté orientada a: la prestación de servicios educativos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 69. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Estado se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Secretaría, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Estado proporcionarán a dicha Secretaría, la información presupuestal y financiera que ésta les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.



Artículo 70. El Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Organismos Autónomos, así como las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Estado deberán sujetarse a los montos autorizados, y observar los criterios señalados en los artículos 54, 55, 56 y 57 del presente Decreto; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el Presupuesto Aprobado.

Artículo 71. En apego a lo estipulado en la Ley Estatal de Obras Públicas, los montos máximos de contratación de obra pública serán los siguientes:

Tabla 56. Montos Máximos de Contratación de Obra Pública

Modalidad de Contratación	Unidades de Medida y Actualización		Pesos	
	De	Hasta	De	Hasta
Adjudicación Directa	0.00	10,000.00	0.00	730,400.00
Invitación a cuando menos tres personas	10,000.00	20,000.00	730,400.00	1,460,800.00
Licitación Pública	Mayor a 20,000.00		Mayor a 1,460,800.00	

Los montos anteriormente citados serán sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los Acuerdos o Convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Estado.

Artículo 72. En apego a lo establecido en el artículo 20, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos que corresponda a cada ente gubernamental, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto, la Ley de Disciplina Financiera, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 73. Las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Estado podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Secretaría, y de los órganos similares



en las entidades; en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

En atención a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, los montos máximos de actuación para adquisiciones en sus modalidades de: Adjudicación Directa, Adjudicación Directa con tres cotizaciones y visto bueno del Comité de Adquisiciones, de Invitación Restringida y Licitación Pública Nacional:

Tabla 57. Montos Máximos de Actuación para Adquisiciones

Procedimiento	Hipótesis	Total
Adjudicación Directa.	Cuando el monto de la operación no exceda de 100 Unidades de Medida y Actualización.	De \$0 hasta \$7,304.00.
Adjudicación Directa con tres cotizaciones y visto bueno del Comité de Adquisiciones.	Cuando el monto de cada operación sea superior a 101 y hasta 850 Unidades de Medida y Actualización.	De \$7,304,01 hasta \$62,084.00.
Invitación Restringida, con participación del Comité de Adquisiciones correspondiente.	Cuando el monto de cada operación sea superior a 851 y hasta 11,150 Unidades de Medida y Actualización.	De \$62,084,01 hasta \$814,396.00.
Licitación Pública Nacional.	Superior a 11,150 Unidades de Medida y Actualización, vigente en el Estado en adelante.	De \$814,396.01 en adelante.

Artículo 74. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los Poderes, Organismos Autónomos, así como las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Estado, se llevarán a cabo con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.



TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 75. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo a las prioridades y se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 58. Ejes Estratégicos del Plan Estatal

	Eje de Política del Plan Estatal	Asignación Presupuestal
I	Colima Competitivo	1,158,562,195
II	Colima con Mayor Calidad de Vida	9,621,220,071
III	Colima Seguro	1,488,650,990
IV	Transversal I. Colima con un Gobierno Moderno, Efectivo y Transparente	3,051,617,686
V	Transversal II. Colima por la Igualdad	60,751,749
VI	Transversal III. Colima Sustentable	136,722,309
	Total	15,517,525,000

Tabla 59. Líneas de Política del Plan Estatal

Clave	Líneas de Política del PED	Asignación Presupuestal
1.1	Mejorar la competitividad y productividad de la economía colimense para atraer más inversiones, generar más empleos y mejorar los salarios en el estado.	63,500,000
1.2	Fomentar la creación, el crecimiento y la consolidación de empresas en el estado.	60,443,061
1.3	Desarrollar nueva infraestructura, para mejorar conectividad y la competitividad del estado e impulsar un mayor crecimiento económico, en equilibrio con el medio ambiente.	128,020,000
1.4	Impulsar la conformación de un sector turístico más rentable por medio de la innovación, la profesionalización y el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales y culturales.	84,899,720
1.5	Incrementar la competitividad y productividad del campo colimense mediante su tecnificación, mayor financiamiento y protección social a los trabajadores.	821,699,414



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

1.6	Fortalecer la exportación agropecuaria y la generación de productos con valor agregado.	0
2.1	Disminuir la pobreza en el estado, especialmente la pobreza extrema y la carencia de acceso a la alimentación, mediante programas públicos que reduzcan la vulnerabilidad de las familias con menos recursos y les brinden opciones productivas.	1,262,916,617
2.2	Mejorar el bienestar de los colimenses mediante una política de salud enfocada en la prevención, en prestar servicios de calidad y proteger a la población más vulnerable.	1,644,381,265
2.3	Fortalecer la cobertura y la calidad educativa, la investigación y la vinculación entre el sistema educativo y productivo, como bases para mejorar el desarrollo económico de Colima y el bienestar de la población.	6,097,116,269
2.4	Incrementar la calidad de vida de los colimenses mediante mejores bienes y servicios públicos, que coadyuven a reducir la pobreza y a mejorar la competitividad del estado.	365,143,000
2.5	Ampliar el acceso a las actividades culturales y promover el deporte como una forma de vida entre los colimenses.	242,710,542
2.6	Fortalecer otras líneas de política del eje Colima con mayor calidad de vida	8,952,378
3.1	Disminuir los índices delictivos, recuperar la cohesión social y mejorar la preparación ante eventos contingentes a fin de recobrar la tranquilidad en el estado.	568,115,696
3.2	Contar con un sistema de procuración e impartición de justicia transparente, eficiente y equitativo, que permita recobrar la confianza de la ciudadanía.	593,880,583
3.3	Asegurar y transparentar la debida aplicación de la ley, así como el respeto a los derechos humanos.	46,841,141
3.4	Fortalecer y adecuar la infraestructura de las instituciones de seguridad para mejorar sus capacidades de operación y de respuesta.	279,813,569
4.1	Fortalecer las finanzas públicas del estado mediante la revisión de las políticas de ingresos, egresos y deuda pública.	2,387,470,872
4.2	Modernizar la gestión pública mediante la actualización del marco normativo, la implementación de mejoras regulatorias, la simplificación de trámites, la reducción de costos y la capacitación de servidores públicos.	237,290,058
4.3	Fortalecer la relación entre el gobierno y los ciudadanos mediante la implementación de la agenda de buen gobierno y gobierno electrónico.	21,304,410
4.4	Reducir la corrupción pública mediante mayor transparencia, rendición de cuentas, mecanismos de monitoreo y evaluación y el uso de las tecnologías de la información y comunicación.	30,744,647
4.5	Fortalecer otras líneas de política del eje transversal 1.- Colima con un gobierno moderno, efectivo	374,807,698
5.1	Impulsar la equidad en el ámbito laboral.	49,997,116
5.2	Impulsar la equidad en el ámbito educativo.	500,000
5.3	Fortalecer la inclusión de las mujeres y las personas con discapacidad.	0
5.4	Fortalecer la prevención y la atención a las víctimas de violencia de género.	5,611,438
5.5	Fortalecer otras líneas de política del eje transversal 1.- Colima por la igualdad	4,643,196
6.1	Asegurar que las políticas de desarrollo económico y social del estado sean sustentables y que brinden oportunidades a las comunidades más vulnerables.	6,510,000
6.2	Garantizar el manejo sustentable de los recursos naturales del estado.	44,303,027
6.3	Diseñar e implementar programas de mitigación del cambio climático.	11,108,500



2015-2018
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LVIII LEGISLATURA**

6.4	Mejorar la educación ambiental de los colimenses.	707,000
6.5	Garantizar la disponibilidad de sistemas de movilidad sustentable en todo el estado.	74,093,782
Total		15,517,525,000

Artículo 76. Los Programas Presupuestarios que forman parte del Presupuesto basado en Resultados ascienden a la cantidad de 74, tienen asignados en conjunto un total de \$12,948,901,972 y son ejercidos por las Dependencias del Ejecutivo, Entidades del Estado y Organismos autónomos. Su distribución se señala a continuación:

Tabla 60. Programas Presupuestarios (Distribución por Dependencia)

Clave	Dependencia/Entidad	Presupuesto 2017		Presupuesto PbR 2017		
		PP	Asignación Presupuestal	Asignación Presupuestal (%)	MIR	Indicadores para Resultados
	Poder Ejecutivo					
01	Poder Ejecutivo del Estado	2	287,611,531	100	2	49
02	Secretaría General de Gobierno	2	358,916,371	100	2	65
03	Secretaría de Planeación y Finanzas	3	186,095,716	100	3	46
04	Secretaría de Desarrollo Social	5	123,776,733	100	5	39
05	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	8	660,518,135	100	8	79
06	Secretaría de Desarrollo Rural	1	821,699,414	100	1	40
07	Secretaría de Educación	5	6,123,576,338	100	5	67
08	Secretaría de Salud y Bienestar Social	1	1,684,554,265	100	1	9
09	Secretaría de Administración y Gestión Pública	1	223,200,186	100	1	31
10	Secretaría de Fomento Económico	1	217,231,361	100	1	39
11	Secretaría de Cultura	1	130,234,406	100	1	18
12	Secretaría de Turismo	1	43,399,720	100	1	19
13	Procuraduría General de Justicia	1	355,720,133	100	1	21
14	Secretaría de Seguridad Pública	1	592,979,696	100	1	15



2015-2018
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LVIII LEGISLATURA**

15	Secretaría de la Juventud	1	16,049,073	100	1	15
16	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	1	35,246,116	100	1	10
17	Secretaría de Movilidad	1	58,093,782	100	1	18
18	Consejería Jurídica	1	39,341,141	100	1	22
Poder Legislativo						
41201	H. Congreso del Estado de Colima	1	93,280,000	100	1	5
41203	Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización	1	32,000,000	100	1	7
Poder Judicial						
41301	Poder Judicial	1	196,000,000	100	1	21
Organismos Autónomos						
41401	Universidad de Colima	1	261,605,272	100	1	20
41402	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información	1	7,000,000	100	1	4
41403	Comisión Estatal de los Derechos Humanos	1	7,500,000	100	1	8
41404	Tribunal de Arbitraje y Escalafón	1	4,484,944	100	1	4
41405	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	1	7,440,350	100	1	5
41406	Instituto Electoral del Estado	1	46,903,498	100	1	9
41407	Tribunal Electoral del Estado	1	10,500,000	100	1	6
Entidades del Estado						
41109	Modulo Servicios Delegación Colima (SRE)	1	2,505,600	100	1	20
41502	Sistema para el DIF	1	156,000,000	100	1	27
41503	Instituto Colimense del Deporte	1	44,688,070	100	1	14
41504	Consejo de Participación Social del Estado de Colima	1	823,214	100	1	15
41505	Coordinación de Desarrollo Municipal		1,284,396			
41506	Instituto para la Atención de los	1	40,000,000	100	1	6



2015-2018
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LVIII LEGISLATURA**

	Adultos en Plenitud					
41507	Instituto Colimense de Infraestructura Física Educativa	1	7,032,564	100	1	10
41508	Junta de Asistencia Privada	1	1,675,509	100	1	4
41509	Universidad Tecnológica de Manzanillo	1	9,877,463	100	1	12
41510	Instituto Colimense de Radio y Televisión	1	18,627,280	100	1	5
41513	Instituto Colimense para la Discapacidad	1	1,998,053	100	1	5
41514	Comisión Estatal del Agua	1	2,704,027	100	1	11
41515	Instituto Colimense de las Mujeres	1	4,643,196	100	1	7
41517	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado	1	3,005,600	100	1	10
41518	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje		1,963,841			
41521	Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento.	1	15,468,352	100	1	11
41522	Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Colima	1	11,206,500	100	1	10
41523	Instituto para el Registro del Territorio	1	25,774,686	100	1	11
44301	Instituto Tecnológico de Colima	1	1,957,263	100	1	8
44801	Unidad Estatal de Protección Civil	1	11,221,523	100	1	11
41512	Centro Estatal para la Prevención y Violencia Familiar	1	3,295,682	100	1	7
44305	Instituto Estatal de Educación para Adultos	1	2,500,000	100	1	5
	SubTotal	74	12,993,211,008	100	74	1,026
	Total Presupuesto de Egresos		15,517,525,000			
	Presupuesto PbR (%)		84%			

Los Programas Presupuestarios tendrán la siguiente conformación, desglosados por fuentes de financiamiento Estatal y Federal:



Tabla 61. Programas Presupuestarios (Por Fuente de Financiamiento)

Clave	Programa Presupuestario	Total	Federal	Estatal
01	Proyectos para el Desarrollo Económico y Social del Estado de Colima	24,306,000	0	24,306,000
02	Salud, Respaldo a la Sociedad	1,644,381,265	1,577,584,000	66,797,265
03	Asistencia Privada	1,675,509	0	1,675,509
04	Participación Social para la Planeación	823,214	0	823,214
07	Educación Media Superior, Superior y Posgrado de la Universidad de Colima	1,763,159,272	1,501,554,000	261,605,272
08	Educación Superior (Instituto Tecnológico de Colima)	1,957,263	0	1,957,263
09	Educación Superior (Universidad Tecnológica De Manzanillo)	30,814,463	20,937,000	9,877,463
11	Infraestructura Educativa INCOIFED	7,032,564	0	7,032,564
12	Arte y Cultura	79,555,406	10,850,000	68,705,406
13	Promoción Turística	19,061,000	0	19,061,000
14	Deporte y Recreación	51,154,070	6,466,000	44,688,070
16	Equidad de Género	4,643,196	0	4,643,196
17	Acceso a una Vida Libre de Violencia	1,315,756	0	1,315,756
18	Consolidación de la Familia, Apoyo a la Niñez y Grupos Vulnerables	207,344,000	51,344,000	156,000,000
19	Apoyo a Grupos Vulnerables Con Discapacidad	1,998,053	0	1,998,053
21	Atención a la Juventud	32,029,073	17,640,000	14,389,073
22	Atención a los Adultos en Plenitud	40,000,000	0	40,000,000
23	Promoción de la Competitividad y el Empleo	49,997,116	14,751,000	35,246,116
24	Desarrollo Económico	125,743,061	64,900,000	60,843,061
25	Modernización del Sector Agropecuario, Acuícola, Pesquero y Forestal.	821,699,414	723,839,000	97,860,414



2015-2018
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LVIII LEGISLATURA**

26	Impulso del Sector Turístico Competitivo y Sustentable	24,338,720	0	24,338,720
28	Impartición de Justicia Electoral	10,500,000	0	10,500,000
29	Administración Electoral	46,903,498	0	46,903,498
30	Arbitraje y Escalafón	4,540,100	0	4,540,100
31	Impartición de Justicia Administrativa	7,440,350	0	7,440,350
32	Asistencia al Sistema Estatal de Seguridad Pública	306,650,046	238,458,458	68,191,589
33	Seguridad Pública y Prevención del Delito	516,479,696	56,810,000	459,669,696
34	Procuración de Justicia	355,720,133	0	355,720,133
35	Derechos Humanos	7,500,000	0	7,500,000
37	Registro del Territorio	36,910,686	11,136,000	25,774,686
38	Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Hídricos	11,122,027	8,418,000	2,704,027
40	Educación y Cultura Ambiental	41,506,500	30,000,000	11,506,500
41	Finanzas Transparentes y Eficientes	158,705,484	0	158,705,484
42	Administración Pública	204,371,834	0	204,371,834
45	Agenda Digital	18,828,352	0	18,828,352
46	Acceso a la Información Pública	7,000,000	0	7,000,000
48	Administración y Operación del Despacho del Gobernador	83,026,469	0	83,026,469
49	Fiscalización Superior de los Recursos Públicos	32,000,000	0	32,000,000
50	Poder Legislativo	93,280,000	0	93,280,000
51	Poder Judicial	196,000,000	0	196,000,000
54	Sistema Estatal de Planeación Democrática	26,567,018	0	26,567,018
56	Transparencia y Control Gubernamental	18,786,782	0	18,786,782
58	Relaciones Exteriores	2,505,600	0	2,505,600
61	Gasto No Programable	3,167,723,970	2,015,939,780	1,151,784,190



2015-2018
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LVIII LEGISLATURA**

63	Educación Inicial	56,450,000	56,450,000	0
64	Educación Básica	2,936,665,307	2,516,867,341	419,797,966
65	Educación Media Superior	177,455,227	136,980,000	40,475,227
66	Educación Superior	101,278,607	16,987,000	84,291,607
71	Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables Aplicado para Disminuir la Pobreza	400,000	0	400,000
73	Programa Institucional de Becas para la Educación	19,000,000	0	19,000,000
74	Planeación y Conducción de la Política Social	19,318,680	0	19,318,680
75	Programa de Movilidad	58,093,782	0	58,093,782
77	Consolidación de la Gobernabilidad Democrática del Estado de Colima	54,971,638	6,904,000	48,067,638
79	Compromiso con la Salvaguarda de La Población en Materia de Protección Civil	37,575,523	0	37,575,523
80	Desempeño de Funciones	916,038,165	717,426,659	198,611,506
82	Educación Para Adultos	35,091,000	32,591,000	2,500,000
83	Consejería Jurídica	39,341,141	0	39,341,141
84	Educación Media Superior (CONALEP)	46,480,400	39,932,000	6,548,400
85	Radio y Televisión	18,627,280	0	18,627,280
87	Desarrollo Humano	550,000	0	550,000
88	Disminución de la Pobreza	17,254,000	12,004,000	5,250,000
90	Prevención y Atención a la Violencia (CEPAVI)	3,295,682	0	3,295,682
92	Planeación y Conducción de la Política de Infraestructura Estatal	70,159,608	0	70,159,608
93	Apoyo Parque Regional	1,600,000	0	1,600,000
94	Infraestructura Desarrollo Económico	100,000,000	70,000,000	30,000,000
95	Infraestructura Manejo De Residuos	26,000,000	26,000,000	0
96	Infraestructura Social	115,953,000	103,953,000	12,000,000



97	Infraestructura Hidráulica	165,130,000	151,630,000	13,500,000
98	Infraestructura Carretera	127,520,000	127,520,000	0
99	Infraestructura No Habitacional	86,179,000	81,179,000	5,000,000
	Total	15,517,525,000	10,447,051,238	5,070,473,763

En el **Anexo 11** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios del gobierno del Estado que forman parte del Presupuesto basado en Resultados.

Artículo 77. La distribución del presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 en los diferentes proyectos se incluye en el **Anexo 12** del presente Decreto.

Tabla 61. Proyectos Presupuestarios

Clave	Proyectos Presupuestarios	Asignación Presupuestal
I	Inversión	4,226,941,126
K	Infraestructura	778,443,565
S	Prestación de Servicios	10,512,140,309
	Total	15,517,525,000

CAPÍTULO II DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Artículo 78. Los recursos públicos de que dispongan los Entes Públicos serán sujetos a un Sistema de Evaluación del Desempeño, con el propósito de orientar la operación de los Programas presupuestarios al logro de resultados.

El Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Organismos Autónomos, diseñarán y operarán su propio Sistema de Evaluación del Desempeño, de conformidad con el marco legal vigente.

El Titular del Ejecutivo, a través de la Secretaría y a petición expresa del Congreso del Estado, del Poder Judicial y de los Organismos autónomos, les proporcionará la asesoría y apoyo técnico que requieran en materia de Evaluación del Desempeño.

Artículo 79. La Secretaría y la Contraloría General, en el ámbito de sus competencias, verificarán periódicamente los resultados de la ejecución de los Programas presupuestarios y proyectos de las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Estado, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 segundo párrafo y 23 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.



Las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Estado informarán trimestralmente a la Secretaría los resultados de los Programas Presupuestarios a su cargo, dentro de los veinte días siguientes a la conclusión del periodo correspondiente.

Artículo 80. La evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios a cargo de las Dependencias del Ejecutivo, Entidades del Estado y Organismos Autónomos se realizará con base en los objetivos, indicadores y metas considerados en cada Matriz de Indicadores para Resultados, y se sujetará a lo señalado en los artículos 33, fracción XI; 107 y 116, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, 17, inciso d); y artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Artículo 81. En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2018, la Secretaría, deberá incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de lo previsto en el artículo 107, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

CAPÍTULO III ANEXO TRANSVERSAL DEL PRESUPUESTO

Artículo 82. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima; 12, fracción VII, de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima; la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, la Ley de la Juventud del Estado de Colima, la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, establece las previsiones de gasto para:

- I. Igualdad Sustantiva;
- II. Desarrollo de los Jóvenes;
- III. Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad;
- IV. Mitigación de los Efectos del Cambio Climático; y
- V. Atención a Niños, Niñas y Adolescentes.



A continuación, se establece el resumen de la asignación presupuestaria clasificada por cada uno de los elementos de la transversalidad:

Tabla 63. Anexo Transversal del Presupuesto

Clave	Transversalidad	Asignación Presupuestal
A	Igualdad Sustantiva - Igualdad de Oportunidades	738,913,091
B	Igualdad Sustantiva - Acciones afirmativas	404,793
C	Igualdad Sustantiva - Violencia de Genero	56,379,406
D	Desarrollo de los Jóvenes - Empleo	45,391,172
E	Desarrollo de los Jóvenes - Salud	0
F	Desarrollo de los Jóvenes - Educación	5,827,962,016
G	Atención a Grupos en situación de Vulnerabilidad - Personas con Discapacidad	2,572,057
H	Atención a Grupos en situación de Vulnerabilidad - Adultos mayores	143,057,182
I	Atención a Grupos en situación de Vulnerabilidad - Jornaleros Agrícolas	0
J	Atención a Grupos en situación de Vulnerabilidad - Indígenas	243,449,874
K	Atención a Grupos en situación de Vulnerabilidad - LGBTTTI	864,675
L	Mitigación de los efectos del cambio climático - Manejo sustentable de los recursos	628,623,027
M	Mitigación de los efectos del cambio climático - Sistemas de movilidad sustentable	16,907,700
N	Mitigación de los efectos del cambio climático - Educación ambiental	16,107,000
O	Atención a Niños, Niñas y Adolescentes - Derecho al Desarrollo	199,594,961
P	Atención a Niños, Niñas y Adolescentes - Derecho a la Protección	503,256
Q	Atención a Niños, Niñas y Adolescentes - Derecho a la Participación	2,694,786
R	Atención a Niños, Niñas y Adolescentes - Derecho a la Supervivencia	2,942,896
S	Sin Transversalidad Específica	7,591,157,108
	Total	15,517,525,000



En el **Anexo 13** se incluye el Anexo Transversal del Presupuesto, que desagrega la clasificación anterior.

Artículo 83. Las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Estado ejecutoras del gasto público deberán apegarse a lo establecido en la Ley Para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima, con enfoque de género y de inclusión en el ejercicio del presupuesto, para cumplir con el logro del objetivo del Programa contra la Discriminación el cual consiste en: fortalecer la incorporación de la obligación de igualdad y no discriminación en todo el quehacer público estatal.

El Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Estado impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia de género, para lograr la transversalidad de la Perspectiva de Género en la planeación, diseño, programación, aplicación, seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios y proyectos de la Administración Pública Estatal. Para tal efecto, las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Estado en el ejercicio de su presupuesto deberán considerar lo siguiente:

- I. Basarse en la Perspectiva de Género para la programación, presupuestación y ejercicio del Gasto Público y reflejarla en la Metodología de Marco Lógico de los Programas presupuestarios a su cargo;
- II. Promover la Perspectiva de Género en aquellos Programas presupuestarios que aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan observar variaciones en los beneficios específicos para mujeres y hombres;
- III. Empezar acciones que permitan avanzar en la consolidación de la equidad de género; y
- IV. Atender los requerimientos de información para el seguimiento y monitoreo de las acciones con Perspectiva de Género, a través de Indicadores de Género y Estadística Desagregada por Sexo.



Artículo 84. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se debe priorizar el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos; por lo señalado por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que establece que los programas y políticas públicas tendrán un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en su diseño e instrumentación; se identifican las asignaciones presupuestarias para la niñez, atendiendo los siguientes supuestos:

- I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y
- II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

Se identifican y clasifican los Proyectos Presupuestarios de acuerdo a la metodología establecida por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en términos de los derechos fundamentales, los cuales son:

- I. Derecho a la supervivencia, que incluye el derecho a la vida y a tener cubiertas las necesidades fundamentales; el derecho a la salud y a la supervivencia, y el derecho a una vida digna;
- II. Derecho al desarrollo pleno, que abarca el derecho a la educación y el derecho al esparcimiento;



- III. Derecho a la protección, que comprende el derecho a la protección contra el abandono, el abuso y la explotación (incluyendo el trabajo infantil y la explotación sexual y los mecanismos de restitución de derechos cuando estos ya fueron violados); el derecho a una vida libre de violencia, el derecho a la protección social, y el derecho a un procedimiento legal y protección con garantías; y
- IV. Derecho a la participación, que corresponde al derecho a tener acceso a la información que les concierne, a que sus opiniones sean consultadas y a participar en las decisiones que los afectan.

Artículo 85. En materia de transversalidad presupuestaria para los derechos de los jóvenes, se deberá atender lo previsto en la Ley de la Juventud del Estado de Colima la cual tiene por objeto regir las políticas públicas y sociales de la juventud, a efecto de contribuir al desarrollo integral de la misma, mediante su inclusión social plena al proceso de desarrollo económico, educativo y cultural.

Dicha transversalidad atenderá las acciones que se desarrollen para dar atención prioritaria a jóvenes:

- I. Embarazadas;
- II. Madres solteras;
- III. Víctimas de cualquier delito;
- IV. En situación de calle;
- V. Exclusión social o privación de la libertad;
- VI. Migrantes;
- VII. Con discapacidad;



VIII. Con enfermedades crónicas; y

IX. Indígenas.

Artículo 86. En la priorización de acciones para la atención a grupos vulnerables, se privilegiará la atención a: indígenas, adultos en plenitud, jefas de familia, niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo, mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad. Lo anterior, en el marco de lo previsto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, la cual tiene por objeto promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales de los habitantes de la Entidad, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado Libre y Soberano de Colima, mediante una Política Estatal de Desarrollo Social orientada a:

- I. Cumplir con la responsabilidad social del Estado y Municipios, asumiendo plenamente las obligaciones constitucionales en materia de desarrollo social, a efecto de garantizar el pleno goce de sus derechos sociales universales;
- II. Generar las condiciones que aseguren el desarrollo social y el pleno disfrute de los derechos sociales;
- III. Garantizar el derecho igualitario e incondicional de toda persona al desarrollo social y el acceso a sus programas;
- IV. Combatir con eficiencia la pobreza, la marginación y la exclusión social;
- V. Implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica o racial, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;
- VI. Establecer las bases para un desarrollo social integral, garantizando la evaluación del impacto de los programas de desarrollo social; y



- VII. Garantizar la inclusión social y determinar las bases para la promoción y participación social organizada y para su vinculación con los programas, estrategias y recursos gubernamentales para el desarrollo social.

Artículo 87. Las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias y con cargo a sus presupuestos, adoptarán medidas para destinar recursos orientados a atender la mitigación de los efectos del cambio climático en función de lo previsto en la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, cuyo objeto es la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, así como propiciar el desarrollo sustentable.

Para el ejercicio fiscal 2017 se prevé la asignación presupuestal de \$300,000 a la partida 41145 Fondo Ambiental para la Mitigación del Cambio Climático.

TITULO QUINTO RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

CAPÍTULO ÚNICO RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 88. Será responsabilidad de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Estado, de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, de los órganos estatales autónomos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, de los órganos internos de control de los entes públicos, del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado y, en general, de toda persona física o moral, pública o privada, sujeta a la aplicación u observancia del presente Decreto, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir sus disposiciones.

Artículo 89. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Decreto y demás ordenamientos aplicables en materia de presupuesto, gasto público, disciplina financiera, deuda o responsabilidad hacendaria, serán conocidos y sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley General de



Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás legislación aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto, junto con los anexos que lo componen, entrará en vigor el día 1º de enero de 2017, previa su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO. Las Asociaciones Civiles e Instituciones sin fines de lucro incluidas en el artículo 22 de este Decreto, podrán acceder a la asignación presupuestal que se les asigna en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Secretaría, a más a tardar el 31 de enero del 2017, a entregar, o en su caso a refrendar, la siguiente información:

- a) Acta constitutiva de la institución;
- b) Constancia de domicilio;
- c) Documentos de identificación de su representante legal;
- d) Programa de actividades para el año 2017;
- e) Estados financieros al 31 de diciembre de 2016; y
- f) Informe de aplicación del subsidio recibido en el Ejercicio 2016.

Lo dispuesto en los incisos e) y f) procede, únicamente, para aquellos organismos o asociaciones que recibieron subsidio de los autorizados en el Decreto de Presupuesto del año 2016.

La Secretaría deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los Asociaciones Civiles e Instituciones sin fines de lucro, señaladas en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la Secretaría y ante la Contraloría General, su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el Ejercicio 2016, en su caso.



TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

QUINTO. En tanto entra en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención a lo dispuesto en los artículos primero, segundo y tercero transitorios del *Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa*, publicado el día 18 de julio del 2016 en el Diario Oficial de la Federación, continuará aplicándose la legislación local en materia de responsabilidades que se encuentre vigente a la fecha de entrada en vigor del referido Decreto, observándose lo siguiente:

Las responsabilidades que deriven de la fiscalización de las cuentas públicas continuarán siendo conocidas y sancionadas por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado y el Congreso del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, en los términos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Las responsabilidades administrativas continuarán siendo conocidas y sancionadas por los Órganos Internos de Control de los Entes Públicos y, en su caso, por el superior jerárquico del servidor público responsable, en los términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de las leyes y normas que rijan el funcionamiento de tales Entes Públicos.

Si el incumplimiento o falta del servidor público o particular responsable deriva en una responsabilidad diversa a las anteriores, sea política, penal, civil o de cualquier otro carácter, aunque se trate de la misma conducta, ésta se promoverá y fincará autónomamente, imponiéndose por parte de la autoridad competente las sanciones que correspondan al tipo de responsabilidad de que se trate, en términos de la legislación que le sea aplicable.



**2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA**

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 30 treinta días del mes de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.

**DIP. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO
PRESIDENTE**

**DIP. JUANA ANDRES RIVERA
SECRETARIA**

**DIP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN
SECRETARIO**